TOMO LXXII — Montevideo, Lunes 27 de Agosto de 1923 — Núm. 5212

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General justificando su conducta y labor con la nómina de los proyectos que se indican, elevados oportunamente al Cuerpo Legislativo para su sanción (página 385).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General justificando su conducta y labor con la nómina de los proyectos que se indican, elevados oportunamente al Cuerpo Legislativo para su sanción.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Agosto 22 de 1923.—(Carpeta número 1197). —Honorable Asamblea General: No obstante haber expuesto sus puntos de vista y su labor intensa en los mensajes anuales y en las memorias explicativas de los Ministerios, ciñéndose a obligaciones constitucionales preceptivamente establecidas, el Consejo Nacional de Administración tiene interés patriótico en dirigirse a V. H. en esta oportunidad, que justifican hechos y comentarios notorios para desvanecer cualquier duda que pudiera haberse sugerido en el Poder Legislativo sobre la capacidad funcional y sobre la actividad y el celo con que ha cumplido y cumple sus deberes de Gobierno, y ha ejercido y ejerce sus derechos de iniciativa, como Poder Colegislador, para proponer las soluciones reclamadas por todos los problemas que plantearan las necesidades y los servicios públicos.

No considera justo el Consejo Nacional que se le atribuya carencia o deficiencia de acción propia e inmediata en cuanto se refiere a sus cometidos constitucionales de Administración, para imputársele, al mismo tiempo, la responsabilidad de una gestión ineficaz por defectos de funcionamiento o por lentitud en el ejercicio de sus atribuciones ejecutivas.

Podrá discreparse sobre la actual organización del P. E., y nadie podrá negar el derecho de discutirla o criticarla, porque es respetable siempre, — y es esencia de democracia, — la pugna de opiniones sobre doctrinas aplicadas al régimen del Gobierno propio.

Pero el Consejo Nacional, consciente de sus obligaciones, firmemente inspirado en un alto propósito de cumplirlas, y decidido siempre a estudiar y resolver todas las cuestiones de su incumbencia que afectan el interés público, quiere dejar constancia de su labor, de un modo minucioso y categórico, a la vez que requiere y reitera su confianza en que el Poder Legislativo, por su parte, ha de hacer justicia a su obra y ha de cooperar a que ella pueda adquirir toda la eficacia práctica que deriva de los estímulos y de las sanciones constitucionales del Parlamento. No es suya la culpa si muchas de sus iniciativas no han logrado aún obtener la realización jurídica o normativa de la ley.

Por la nómina de proyectos enviados a V. H., acerca de tópicos o aspectos diversos de la gestión administrativa, — que se adjunta, — podrán V. H. y el país darse exacta cuenta de que la actividad funcional del Consejo no ha sido morosa o deficiente.

Todos los problemas han sido objeto de su deliberación y de su resolución, y no se ha sustraído al cumplimiento de sus deberes en ningún caso, para dejar de atender las múltiples y complejas exigencias del mejoramiento de los servicios, de la más previsora política económica y financiera y del progreso general de la República.

Además de los decretos y resoluciones dictados, dentro de la órbita de sus facultades constitucionales o legales, y de la constante vigilancia que ejerce sobre todos los servicios a su cargo para regularizar, moralizar y hacer más eficiente el rendimiento del trabajo administrativo y técnico de sus dependencias, el Consejo Nacional ha consagrado gran parte de su tiempo a la obra de fondo de carácter legislativo, proponiendo todas las medidas, a su juicio, necesarias para obtener, en primer término, una ley de Presupuesto que restituyera a su equilibrio normal, por la equivalencia de gastos y recursos, la Hacienda Pública, suprimiendo las causas y los defectos de los déficits sucesivos, no imputables a erogaciones excesivas o injustificadas, dentro de una sana política de orden y de ahorro, compatible con el desenvolvimiento de los servicios y las necesidades del Estado, sino a la falta de nuevos recursos y al endeudamiento creciente, a pura pérdida, derivado de las operaciones de crédito a corto término, apremiantemente requeridas para impedir la cesación de pagos comprometidos, y cuyo servicio recargará y agravará la situación financiera general en virtud de la misma circunstancia de no autorizarse arbitrios extraordinarios que permitieran solventar las mismas obligaciones.

El Consejo Nacional deja así llenado su propósito, que no es otro que el de demostrar, con la enumeración de sus iniciativas transformadas en leyes, retiradas algunas por haber perdido su oportunidad a causa de la demora en considerarlas o pendientes de sanción del Poder Legislativo, — sin el concurso del cual no es posible asumir la responsabilidad de una buena Administración, — que su organización y su funcionamiento no pueden, en justicia, ser objeto de las críticas que se han formulado, al imputársele deficiencia funcional, incompatible con una firme y fecunda gestión de Gobierno.

Todavía se permite agregar como complemento confirmativo de la conducta observada, y a la cual se refiere la nómina de los proyectos de leyes e iniciativas llevadas a la consideración de V. H., que han sido numerosas las veces que los miembros del Consejo Nacional y los Ministros de las respectivas carteras han concurrido al seno de las deliberaciones del Cuerpo Legislativo y de sus Comisiones informantes, a objeto de llamar la atención sobre la urgencia en la sanción de aumentos de vital importancia o contribuyendo, con su asesoramiento, a la mejor ilustración de las cuestiones sometidas a su resolución o dictamen.

Por otra parte, el Consejo tiene la seguridad de que es una garantía institucional de justicia, tanto para los servidores de su dependencia, en cuanto a sus posiciones y derechos, como para todos los intereses relacionados con el ejercicio de sus atribuciones y deberes constitucionales y legales.

Cumplido el propósito enunciado, tengo el honor de saludar a V. H. con la más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PROYECTOS DE LEY PENDIENTES DE SANCION LEGISLATIVA

Año 1919

Junio 6. Franquicias para explotaciones mineras.

Agosto 29. Servicio Veterinario en los frigoríficos, saladeros, etc., a cargo de los mismos. (Las disposiciones contenidas en este proyecto figuran en el artículo 54 de la ley de Presupuesto).

Año 1920

Julio 13. Prórroga de diez años de la ley de franquicias industriales de 12 de Octubre de 1912.

Se declaró incluído en sesiones extraordinarias el 3 de Noviembre de 1922.

Hay otro proyecto enviado el 20 de Abril de 1923.

Agosto 20. Premio para el que descubra la causa de la fiebre aftosa.

Agosto 24. Instituto Nacional Cooperativo.

Septiembre 7. Aumento de 25 o|o sobre los sueldos del personal de Policía Sanitaria Animal.

Septiembre 30. Contralor de medidores de aguas corrientes, gas, etc.

Octubre 1.o. Nueva ley de Patentes de Invención.

Octubre 11. Presupuesto de la Asistencia Pública. Ejercicio 1920-1921.

Año 1921

Enero 26. Concesión a los señores Eddis y Caballero para la realización de investigaciones petrolíferas.

Febrero 11. Reorganización de la Imprenta Nacional.

Febrero 11. Modificación del artículo 9.o de la ley de presupuesto de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Abril 29. Ampliación con $ 900.00 *mensuales para cumplimiento de servicios* del Consejo Nacional de Higiene. (Reiterado en Abril 21 de 1922 y Enero 12 de 1923).

Abril 29. Franquicias para la construcción de hoteles.

Mayo 20. Contralor de específicos veterinarios.
Julio 11. Construcción de nuevo lazareto para animales, bañaderos, etc.
Agosto 29. Ley de Vinos. Proyecto de 1921.
Noviembre 14. Teléfonos subterráneos.
Noviembre 18. Destinando $ 20.000.00 para combatir la langosta.
Diciembre 23. Aplicación del plazo para importación de balanzas o romanas.
Diciembre 30. Modificación al horario del trabajo nocturno en panaderías, etc. (Reiterado en Julio 20 de 1923).
Mayo 28 de 1921 y Marzo 31 de 1922. Modificación de la legislación vigente sobre Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura (dos proyectos).

Año 1922

Enero 13. Préstamo a la Colonia Rusa San Javier.
Enero 14. Impresión del Anuario Estadístico Agrícola, años 1920-1921.
Enero 20. Pedido de fondos para la instalación del Alojamiento de Inmigrantes en su nuevo local.
Enero 27. Pedido de fondos para reparaciones del bañadero de La Tablada.
Enero 27. Acuerdo entre patrones y empleados sobre descanso dominical o rotativo.
Febrero 6. Pedido de $ 4.500.00 para la Cámara de Fumigación de la Defensa Agrícola.
Febrero 10. Franquicias a la exportación de trigo.
Marzo 17. Refuerzo "Leyes Dictadas" con $ 20.000.00 para vacunación contra la viruela.
Mayo 5. Pago de matrículas en la Escuela de Veetrinaria en 1921-22.
Mayo 5. Pago de derechos de la esencia de eucaliptus.
Mayo 16. Organización del servicio de necropsias, etc., de la Inspección de Policía Sanitaria Animal.
Mayo 16. Disponibilidad de las entradas de Marcas y Señales, en construcción de bañaderos, tabladas, y atender otros servicios de la Policía Sanitaria Animal.
Julio 13. Presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos para el año 1922.
Agosto 11. Derechos y aforos de importación de frutas.
Septiembre 15. Extirpación de la sarna en las majadas.
Septiembre 15. Pedido de $ 5.000.00 para gastos contra la langosta.
Octubre 6. Aumento de sueldo a los carteros del Durazno.
Octubre 24. Presupuesto del Hospital de Niños "Doctor Pedro Visca", "Hospital Pasteur", etc.
Diciembre 1.o. Aclaración del artículo 14 de la ley de Pesas y Medidas.
Diciembre 26. Declárase que el Consejo Nacional de Higiene no debe vertir los sueldos de sus rentas al finalizar los ejercicios económicos.
Diciembre 26. Aumentos de sueldos de los escribientes, conserjes y peones de la Policía Sanitaria Animal.
Diciembre 27. Defensa Interna.
Mayo 5. Suspensión del Impuesto Especial de $ 0.004 por kilo que grava la exportación de carnes y lenguas conservadas.

Año 1923

Enero 8. Modificación en la planilla de presupuesto de la Oficina del Trabajo en lo referente a las partidas para alquiler de casa y gastos de oficina y eventuales. (Este asunto se incluyó en sesiones extraordinarias).
Enero 19. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 20.000.00, destinada al Instituto de Pesca para la instalación de compresores, condensadores y cámaras frigoríficas del vapor "Pesquero", etc. (Este asunto se incluyó en el período de sesiones extraordinarias).
Febrero 23. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 1.500.00 en la impresión de una obra con las leyes, decretos, etc., sobre Policía Sanitaria Animal.
Febrero 27. Aumento del Empréstito de Colonización a tres millones de pesos (nominales) y creación en el Banco Hipotecario del Uruguay de la Sección Fomento Rural y Colonización.
Abril 4. Destinando $ 10.000.00 de Rentas Generales para atender el mantenimiento de la vacunación en la frontera del Norte.
Abril 20. Acordando franquicias a establecimientos industriales.
Junio 8. Destinando $ 987.00 para reintegrar a la Escuela de Veterinaria el importe de los derechos de matrículas y exámenes.
Junio 21. Destinando $ 6.000.00 de Rentas Generales para reforzar el rubro "Eventuales" de este Ministerio.
Junio 21. Destinando $ 2.100.00 para reforzar el rubro "Pasajes" de este Ministerio.
Julio 20. Destinando el 25 o|o de las multas de la Policía Sanitaria Animal a los funcionarios encargados de las funciones inspectivas.
Julio 20. Creación del Frigorífico Nacional.
Julio 20. Sustituyendo el artículo 2.o de la ley de Embarcaderos de Ganado.
Julio 27. Apertura en Europa de nuevos mercados para el tasajo uruguayo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Mensajes remitidos por el Consejo Nacional de Administración al Honorable Cuerpo Legislativo en los años 1919 a 1923, y que se hallan pendientes de sanción.

Año 1919

Abril 2. Solicitando la ampliación en $ 15.000.00 de los recursos autorizados por ley de 20 de Febrero de 1919 para las obras de consolidación y reparación de la Casa de Gobierno. (Reiterado con fecha 22 de Junio de 1922).
Mayo 7. Sobre creación de un premio anual de $ 1.000.00, destinado a fomentar entre los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas la producción de trabajos sobre temas técnico-económicos de interés nacional.
Agosto 15. Acompañando un proyecto de ley por el que se establece que el Ministerio de Obras Públicas convendrá con las autoridades municipales el estudio y la construcción de un plan general de puentes.
Octubre 7. Relativo a la construcción de una carretera que una las ciudades de Colonia y San José, pasando por las villas de Rosario, La Paz y pueblo Nueva Helvecia.

Año 1920

Julio 20. Estableciendo que los puentes y carreteras que construya el Estado se costearán: la mitad por las rentas o recursos afectados a Vialidad y la otra mitad por los propietarios comprendidos en la zona de influencia.
Septiembre 14. Sobre construcción en el Departamento de San José de una línea férrea que, partiendo del pueblo Santiago Vázquez, termine en Libertad.

Año 1921

Abril 7. Sobre construcción de un puente carretero sobre el río Negro; a inmediaciones del paraje conocido por Paso de los Toros.
Abril 7. Pidiendo autorización para poder disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 112.667.82, destinada: pesos 87.915.90 a la reparación del muelle Maciel, y $ 24.751.92 del muelle número 4 (Mercado de Frutos).
Abril 22. Pidiendo el refuerzo del rubro "Leyes Dictadas" (Ley 26 de Febrero de 1919) en la cantidad de $ 64.500 con cargo a Rentas Generales, a fin de cancelar la caución de títulos de la Deuda "Empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918". Ley 22 de Marzo de 1918, efectuada para el pago del crédito adeudado a los señores Furtado y Cía. por concepto de suministro de 3.400 medidores para agua, destinados a los servicios de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.
Mayo 19. Sobre designación, con el nombre de Bartolomé Mitre, del puente construído sobre el río Santa Lucía, en las proximidades de la villa de ese nombre, en homenaje y con motivo del centenario del natalicio de aquel ilustre ciudadano.
Mayo 19. Sobre construcción de una vía férrea que, partiendo de la ciudad de Florida, termine en Sarandí del Yi. (Reiterado el 21 de Diciembre de 1921).
Mayo 26. Sobre construcción de un puente carretero en el paso de Las Piedras, del río Queguay (Departamento de Paysandú).
Mayo 26. Sobre refuerzo de varios rubros del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas en un total de pesos 772.117.64. (Resuelto en parte).
Mayo 26. Sobre construcción de dos puentes carreteros, uno sobre la picada de Varela en el río San José, y el otro sobre el arroyo Chamizo. (Reiterado el 4 de Enero de 1922).
Junio 8. Pidiendo autorización para poder disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 250.000.00, destinada a cubrir el déficit ocasionado hasta la fecha por el servicio del Tranvía del Norte. (Reiterado el 31 de Octubre de 1922).
Julio 8. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de libras esterlinas 6.560, importe de la adquisición de una caldera nueva para el vapor nacional "Oyarvide". (Reiterado el 21 de Diciembre de 1921).
Julio 8. Elevando el pedido presentado por el concesionario de las obras del Canal Zabala, sobre prórroga del plazo establecido por la ley de concesión de 15 de Julio de 1920, para la financiación completa de la obra.
Agosto 17. Sobre construcción de un puente en el paso de Aguiar del río Negro, otro en el paso del Cerro del río Tacuarembó y otro sobre el paso del Polanco del río Negro.
Agosto 30. Acompañando un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 200.000.00 anuales al mejoramiento y reparación de los caminos nacionales, con excepción de los caminos carreteros.
Octubre 4. Pidiendo autorización para invertir en obras de ampliación del puerto del Salto la suma de $ 240.000.00, con cargo a Rentas Generales, en tres cuotas anuales de $ 80.000.00 cada una.
Noviembre 9. Sobre autorización para invertir, con cargo a Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 33.890.50, en la construcción de un muelle en la barra del río Santa Lucía, en conexión con el ramal de vía férrea del Estado a dicho punto.
Noviembre 16. Relativo a la construcción de un puente sobre el paso Polanco del río Yi.
Noviembre 30. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 800.00 con el fin de acordar a la viuda e hijos de varios ex empleados del Ministerio de Obras Públicas un subsidio equivalente al importe de cuatro meses del sueldo que gozaban dichos empleados.
Diciembre 14. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 8.850.22, a fin de reparar los desperfectos sufridos por el torreón-faro de Punta del Este, a consecuencia del temporal del 21 de Septiembre del mismo año.
Diciembre 28. Estableciendo un impues-

.o anual a las propiedades comprendidas en las zonas de influencia de los puentes a construirse sobre el paso de Mazangano de río Negro, sobre el paso de Lugo del arroyo Grande, y sobre el paso de Calido del arroyo Yaguarí.

Año 1922

Enero 11. Dando cuenta de haber destinado la cantidad de $ 105.975.71, proveniente de interés de los Títulos de la Deuda Obras Públicas y Conversión (Ley 22 de Marzo de 1918), a fondo permanente para el pago de los jornaleros que trabajan en las diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con calidad de oportuno reintegro, a fin de poder efectuar esos pagos sin mayores demoras.

Enero 25. Pidiendo la aprobación al proyecto de distribución de utilidades de los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Abril 26. Pidiendo venia para destituir al encargado del faro de la Colonia don José Tasistro.

Mayo 10. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 21.434.16, destinada a reintegrar a la Caja de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas igual cantidad anticipada para la ampliación y terminación de las obras relativas al abastecimiento de agua potable al pueblo del Tala.

Junio 7. Declarando sujetas a servidumbre de estudios, busca y extracción de materiales, de paso para obras y estudios, etc., de los terrenos donde pase o deba pasar un curso de agua de servicio público, y que sea necesario ocupar a los fines de la realización de estudios, construcción, mejoras de puertos, etc.

Junio 28. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000.00 para refuerzo del rubro "Navegación de la Laguna Merín e Interior", a fin de atender al pago de las cuentas pendientes y reintegro de las sumas anticipadas de otros rubros, correspondiente al ejercicio 1921-22.

Octubre 10. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 16.066.96, para reintegro al rubro "Ley 22 de Marzo de 1918", "Empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918", igual cantidad anticipada para pago de los gastos ocasionados con motivo de sacar la caldera vieja del vapor "Oyarvide", colocarle la nueva y diversas reparaciones efectuadas en el mismo vapor.

Octubre 31. Acompañando un proyecto de ley que acuerda a los sobrestantes encargados de la vigilancia de las obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas el derecho a computar los servicios anteriores y seguir abonando montepío por los sucesivos, a los efectos de poder acogerse en oportunidad a los beneficios de la jubilación.

Noviembre 29. Sobre refuerzo del rubro "Conservación de Edificios Públicos" en la cantidad de $ 30.000.00, con cargo a Rentas Generales.

Diciembre 5. Solicitando autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 185.500, con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a las villas de Santa Lucía ($ 76.000.00), San Ramón (pesos 54.500.00) y San Carlos ($ 55.000.00).

Año 1923

Enero 3. Sobre refuerzo de la suma de $ 9.200.00 anuales, con cargo a Rentas Generales, de la cantidad de $ 10.000.00 que fija la planilla número 12 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para la navegación de la Laguna Merim.

Enero 3. Sobre ampliación en la suma de $ 1.500 de la cantidad de $ 2.400 anuales que fija el presupuesto vigente de personal y gastos de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para gastos de oficina de dicha Comisión.

Enero 4. Pidiendo autorización para invertir, con cargo a Rentas Generales, la suma de $ 7.130, de los cuales, $ 6.580 se destinan a la reparación de la chata "J 3" del Servicio de Balizamiento y pesos 550.00 a la clasificación y pintura de los materiales adquiridos de la ex empresa constructora del Puerto de La Paloma.

Enero 31. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 470.000.00, con destino al refuerzo del rubro "Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas". Ejercicio 1922-23.

Febrero 21. Dando cuenta del temperamento seguido para el pago del excedente de gastos producidos sobre la suma que asigna el Presupuesto General de Gastos para el servicio de automóviles de la Dirección de Vialidad.

Febrero 21. Pidiendo autorización para invertir la suma de $ 6.000.00 anuales con cargo a Rentas Generales, con destino al pago de los sueldos de un especialista en materia de eficiencia aplicada a la administración de los negocios públicos, que será contratado en los Estados Unidos de América.

Abril 5. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 4.335.60, destinada a atender los gastos que demande la reparación del muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Abril 11. Pidiendo autorización para invertir, con cargo a Rentas Generales, y hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos, la cantidad de pesos 730.00 mensuales, destinada a la continuación de los trabajos del catastro en el Departamento del Durazno e iniciación de los mismos en otros Departamentos.

Mayo 9. Pidiendo autorización para disponer de los recursos que asigna el rubro "Obras no previstas" y de carácter urgente, a juicio del Consejo Nacional de Administración (artículo 1.o, inciso H de la ley de 22 de Enero de 1922), hasta la cantidad de $ 50.396.16, para cubrir el exceso de gastos sobre la suma de pesos 200.000:00 que acuerda el artículo 1.o, inciso B de la misma ley, para la construcción de un pabellón de pasajeros en el puerto de Montevideo.

Mayo 23. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.690.00, de la que se destinan: $ 6.110 a la adquisición de repuestos para la draga "A 7", y $ 6.580.00 a la reparación de la chata "J 3", que prestan servicios en la Dirección de Hidrografía.

Junio 13. Sobre modificación de las disposiciones del Código Rural en el sentido de que todos los cometidos que el mismo confiere a las Municipalidades, con respecto a los ríos y arroyos navegables, queden transferidos al Consejo Nacional de Administración.

Junio 13. Acompañando el proyecto de ley por el que se rebaja un 50 o|o el importe de consumo de luz eléctrica y agua para todas las instituciones de cultura física establecidas en las localidades en que esos servicios hayan sido instalados y se exploten por el Estado.

Julio 19. Pidiendo autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 442.20, para pago a la Neuchatel Asphalte Comp. Lda., contratista de las obras de la carretera de Solís a Minas, los intereses reclamados por mora en el pago de certificados expedidos a su favor.

Julio 19. Elevando el proyecto sobre reparto de las utilidades netas de las Empresas del Estado: Ferrocarriles y Tranvías, Usinas Eléctricas, Administración del Puerto, Imprenta Nacional, Instituto de Química e Instituto de Pesca, entre los Directores, empleados y obreros.

Año 1919

Agosto 13. Mensaje sobre intervención de las Empresas de Ferrocarriles a efecto de obtener una modificación favorable a los hacendados, en cuanto a la aplicación de multas por supresión de vagones de ganado.

Año 1922

Octubre 25. Mensaje sobre adoquinado de la zona portuaria entre las calles Florida y Río Branco.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

LEYES PROMULGADAS

Año 1919

Septiembre 26. Autorización al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 30.000.00, destinados exclusivamente a premios en dinero para Exposiciones Ganaderas, Agrícolas e Industrias derivadas. (Ley dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de 8 de Agosto de 1919, carpeta número 2011|1917).

Octubre 24. Reforzando el rubro "Leyes Dictadas", del Presupuesto General de Gastos, con la suma de $ 27.000.00, al solo efecto de atender el presupuesto que demande el primer año de funcionamiento de la Caja Nacional de Ahorro Postal, comprendiendo los gastos de instalación. (Ley dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha, de Octubre de 1919, carpeta número 1183|8|1917).

Octubre 24. Autorizando al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional para designar, en propiedad, a propuesta de la Dirección General, a los funcionarios técnicos que en la actualidad desempeñan sus puestos interinamente, teniendo para ello en cuenta los méritos y servicios prestados a esa institución. (Ley dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Mayo de 1919).

Octubre 24. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para aplicar gradualmente en el territorio de la República las disposiciones de la ley de 21 de Marzo de 1918, sobre Prenda Agraria, y autorizando igualmente la inversión de $ 5.000.00 en el cumplimiento de dicha ley. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Abril de 1919).

Año 1920

Mayo 10. Incorporando varias planillas en el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, introduciendo modificaciones en la planilla del Asilo Dámaso Larrañaga; creando la Sección Proveeduría y Laboratorio de Preparaciones Alimenticias, etc., etc. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 14 de Noviembre de 1919).

Junio 7. Autorizando a la Asistencia Pública Nacional para aumentar el sueldo a los empleados de su dependencia. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 23 de Abril de 1920).

Julio 16. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de $ 50.000.00 para cultivos experimentales y de demostración a base de semillas seleccionadas de maíz, trigo, lino, etc. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 13 de Mayo de 1920).

Septiembre 10. Modificando los artículos 31 y 39 de la ley de Policía Sanitaria Animal de 13 de Abril de 1910, que tratan de los decomisos y del impuesto de inspección veterinaria y seguro de carnes.

Septiembre 24. Derogando el artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896, a objeto de dar libertad a la Asistencia Pública Nacional para dar al bien a cuya adjudicación se refiere, el destino que crea más conveniente a los fines de la institución. El citado artículo 30 de la mencionada ley adjudicaba 50 hectáreas de terreno en Melilla (potreros llamados de Echenique), con destino a un sanatorio para tuberculosos. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 5 de Septiembre de 1919).

Octubre 8. Prorrogando la de Subsistencias, estableciendo que el Consejo Nacional de Administración aprobará las iniciativas que al respecto propongan los Concejos Departamentales de Administración. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 17 de Septiembre de 1920).

Octubre 11. Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos a regir en el año 1920. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 27 de Febrero de 1920).

Noviembre 26. Creando un impuesto de 5 o|o sobre el valor de venta al público de los billetes de lotería, destinado a la Asistencia Pública Nacional, la cual entregará mensualmente a la Comisión Nacional de Educación Física la suma de $ 3.000.00, y declarando que queda prohibida la venta de billetes de lotería a mayor precio que el que fija la Administración respectiva. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Mayo de 1920).

Diciembre 3. Autorizando al P. E. para introducir, libre de todo gravamen, las partidas de trigo y demás substancias alimenticias de primera necesidad que estime conveniente adquirir en el exterior. Estableciendo que las importaciones de trigo y harina sólo podrán realizarse antes del levantamiento de la próxima cosecha, y las otraas importaciones, a medida que se hagan necesarias para la población; y disponiendo que del importe de las multas que se apliquen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917, corresponderá el 50 o|o a los denunciantes, y que el resto se destinará a cubrir los gastos que demande el cumplimiento de dicha ley, debiendo ser el Ministerio de Industrias el encargado de imponer las multas. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Octubre de 1920).

Diciembre 17. Autorizando al P. E. para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 7.000.00 para los gastos de la VI Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Mayo de 1920).

Año 1921

Abril 15. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer, hasta de $ 25.000.00, para atender los gastos que originen las medidas que se dicten contra la peste bovina. (Mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 6 de Abril de 1921, carpeta número 1520|A|1920).

Junio 20. Autoriza al Banco Hipotecario para otorgar préstamos y tierras destinadas a la agricultura; facultando a la Comisión de Colonización para adquirir tierras para ser fraccionadas y adjudicadas a colonos; estableciendo la forma en que deberá estar integrada la referida Comisión, fijando su duración, etc. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 29 de Septiembre de 1919, carpeta número 739|B|919).

Noviembre 7. Acordando a la Liebig's Extract of Meat Company Ltd., para el frigorífico que establecerá en Fray Bentos, por el término de 10 años, las franquicias que por igual plazo concedió a las nuevas fábricas que se instalaron en el país el artículo 7.o de la ley de 12 de Octubre de 1920, así como los beneficios establecidos en la de 15 de Julio de 1911, y estableciendo que para que dicha Compañía pueda gozar de los beneficios y franquicias que se le acuerda, deberá emplear cuando menos un 60 o|o de obreros uruguayos. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha Agosto 1.o de 1921).

Octubre 21. Modificando el inciso final del artículo 6.o de la ley de 20 de Junio de 1921, sobre fomento agrícola y colonización, en la siguiente forma: "Ningún colono o familia ocupará, por ningún título, una extensión mayor de 75 hectáreas, pudiendo la Comisión Asesora de Colonización aumentar esta área en los casos en que la topografía del terreno lo exija". (Esta ley fué dictada con motivo de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 14 de Octubre de 1921).

Noviembre 14. Acordando a la Defensa Agrícola varias partidas anuales para gastos de funcionamiento, locomoción, publicación de un boletín, preparación de específicos, etc., estableciendo que podrá cobrar los servicios que preste a los particulares y a su solicitud e invertir el importe de las recaudaciones en el mejoramiento de los mismos; autorizando la devolución de los $ 20.000.00, tomados del fondo de colonización para gastos urgentes de la Defensa Agrícola, etc. (Esta ley fué dictada a raíz de los mensajes del Consejo Nacional de Administración de Agosto 15 de 1919, Diciembre 24 de 1919 y Mayo 20 de 1921).

Octubre 21. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para invertir los fondos provenientes de las utilidades obtenidas en la venta de azúcar. (Esta ley fué dictada con motivo de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 25 de Febrero de 1921).

Noviembre 25. Estableciendo el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Septiembre de 1921).

Diciembre 2. Ampliando los beneficios que establece la de 13 de Noviembre de 1885, referente a privilegios industriales, y derogando la de 14 de Enero de 1919, por la que se declaraba que el nuevo empleo o uso de productos existentes en el país, o la primera fórmula de aprovechamiento industrial de los mismos, confería a sus descubridores el derecho de explotación exclusiva por el tiempo y en las condiciones establecidas en la ley de 13 de Noviembre de 1885, antes citada, y concedía a los que utilizaran industrialmente animales o vegetales parásitos o perjudiciales para la agricultura o la ganadería, y que hayan sido declarados plagas, una prórroga del privilegio por un término igual a la mitad del que se les había concedido. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Mayo de 1920).

Año 1922

Febrero 6. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 5.000.00 para completar la cantidad necesaria para la adquisición del edificio que servirá de asiento al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, cantidad que será tomada del saldo que resulte de los fondos provenientes de las operaciones de compra y venta de azúcar. (Esta ley fué dictada a raíz de los mensajes del Consejo Nacional de Administración de fechas Octubre 31 de 1921 y Enero 5 de 1922, carpeta número 251|B|1920).

Agosto 10. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 40.000.00 para atender los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional a realizarse próximamente en Río de Janeiro. (Esta ley fué dictada a raíz de los mensajes del Consejo Nacional de Administración de fechas Septiembre 2 de 1921 y Enero 20 de 1921, carpeta número 1321|1921).

Año 1923

Febrero 23. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 16.000.00 para atender el pago de las dos últimas cuotas de $ 8.000.00, destinadas a los gastos de los trabajos de perforación, de acuerdo con la ley de 22 de Octubre de 1920. (Ley dictada con motivo de los mensajes del Consejo Nacional de Administración de fechas 6 y 20 de Octubre de 1922).

Marzo 15. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 3.000.00, destinada a atender los gastos de la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica. (Ley dictada con motivo del mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 5 de Enero de 1923).

Marzo 6. Autorizando al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para vender al Consejo de la Enseñanza Industrial un terreno y construcciones situado en San Carlos, con destino a la Escuela Industrial de aquella localidad. (Ley dictada con motivo del mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Noviembre de 1922).

Abril 17. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para garantir al Banco de la República, y hasta la suma de $ 300.000.00, préstamos para semillas a los agricultores; disponiendo que los créditos serán cancelados después de la recolección de las cosechas, y que el Ministerio de Industrias fiscalizará todo pedido de semillas y hará su adquisición y distribución dentro del crédito establecido por esta ley, utilizando en lo que procede las Comisiones y Asociaciones de Fomento Rural. (Esta ley fué dictada con motivo del mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Marzo de 1923).

Abril 23. Autorizando la creación de una Estación Sanitaria en Rivera a cargo del Consejo Nacional de Higiene; estableciendo el presupuesto de la misma y autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 12.000.00 para la construcción del edificio y demás gastos de instalación de dicha Estación. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 de Abril de 1923).

Abril 25. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para aceptar la propuesta de venta del terreno y edificio situados en la calle Uruguay números 819 y 823, que le ha sido formulada por su propietario, doctor Manuel Quintela ($ 95.000.00); estableciendo ciertas operaciones financieras para dicha adquisición y sustituyendo el rubro "Alquiler de casa", de la planilla de presupuesto del Ministerio de Industrias, por una partida de $ 6.000.00, destinada al pago de la amortización e intereses de los respectivos créditos y préstamos autorizados para la adquisición de la finca para sede del Ministerio. (Esta ley fué dictada con motivo del mensaje del Consejo Nacional de

Administración de fecha 20 de Octubre de 1920).

Junio 16. Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer del producido del impuesto de "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes" hasta la suma de $ 12.000.00, destinada a atender los gastos que origine el levantamiento del Censo Agropecuario y estableciendo que él se levantará utilizando todos los organismos dependientes del Ministerio de Industrias, y solicitando la colaboración de todas las instituciones del Estado y de las privadas de carácter rural. (Esta ley fué dictada con motivo de los mensajes del Consejo Nacional de Administración de fechas 13 de Enero y 20 de Octubre de 1922).

Julio 3. Autorizando la expropiación de tierras para ensanche del Instituto Fitotécnico; autorizando igualmente la construcción de edificios y demás mejoras para instalar en los campos a expropiarse la repartición Semillero; estableciendo la forma en que se arbitrarán los fondos que se necesitarán con tal motivo; declarando incorporada al Presupuesto General una partida de $ 20.000.00 anuales con destino al pago de los intereses y amortizaciones de los préstamos que se realizarán, y autorizando al Consejo Nacional de Administración para distribuir anualmente hasta el 25 o|o de los proventos de dicho establecimiento entre el personal técnico, administrativo y obrero del mismo. (Esta ley fué dictada con motivo de los mensajes del Consejo Nacional de Administración de 31 de Agosto y 20 de Octubre de 1922).

Julio 10. Prorrogando el término fijado por la de 8 de Octubre de 1920 para la celebración de la Exposición y Concurso Nacional de Lechería, y facultando al Consejo Nacional de Administración para señalar la fecha en que debrá celebrarse. (Esta ley fué dictada con motivo del mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 de Febrero de 1922).

Julio 11. Ampliando la de 25 de Septiembre de 1911 con dos artículos estableciendo que la revacunación antivariólica deberá practicarse cada diez años, además de en las edades indicadas por dicha ley; que el Consejo Nacional de Higiene se encargará de la reglamentación y cumplimiento de esta ley, y que hasta tanto no se voten las sumas necesarias para cubrir los gastos que erogue, se limitará a practicar la revacunación después de los 20 años de edad, siempre que lo considere necesario para la mejor defensa de la salud pública. (Esta ley fué dictada a raíz de un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Febrero de 1923).

Proyectos de ley cuyo retiro pide el Consejo Nacional de Administración

El Consejo Nacional de Administración, en mensaje dirigido a la Honorable Asamblea General con fecha 21 de Abril de 1922, pidió el retiro de los siguientes proyectos de ley, que interpretaban gastos y se encontraban pendientes de sanción legislativa, por considerar que habían dejado de ser oportunos:

Proyecto de ley pasado con mensaje de fecha 9 de Octubre de 1918, reforzando con $ 100.000.00 el rubro "Leyes Dictadas", del Presupuesto General de Gastos, para su exclusiva aplicación en los servicios de la Defensa Agrícolia.

Proyecto de ley pasado con mensaje de fecha 5 de Marzo de 1920, acordando franquicias aduaneras para la introducción de maní destinado a la fabricación de aceite, y autorizando al Consejo Nacional de Administración para invertir $ 1.000.00 en la adquisición de semilla de maní para ser distribuída gratuitamente entre los agricultores que lo soliciten.

Proyecto de ley pasado con fecha Febrero 25 de 1921, autorizando la inversión de $ 50.000.00 en el fomento de Exposiciones-ferias Ganaderas, Agrícolas e Industriales.

Proyecto de ley pasado con fecha 29 de Abril de 1920, autorizando la inversión de $ 100.000.00 en los gastos que originen las medidas contra la peste bovina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Mensajes remitidos por el Consejo Nacional de Administración al Honorable Cuerpo Legislativo en los años 1919, 1920, 1921, 1922 y 1923, y que han recibido sanción legislativa.

Año 1919

Septiembre 3. Acompañando un proyecto de ley que autoriza a invertir hasta la suma de $ 100.000, destinada a la realización de un ensayo de habitaciones económicas. (Sanción: Mayo 17 de 1919).

Octubre 23. Relacionado con la construcción de un camino para las tropas de La Tablada al Cerro. (Sanción: Julio 16 de 1919).

Diciembre 12. Acompañando el proyecto de ley que aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la sucesión Wilson para la adquisición de dos terrenos en las inmediaciones del Puerto de Montevideo, destinados a la construcción de la dársena fluvial, y el otro para sede del Ministerio mencionado. (Sanción: Diciembre 28 de 1921).

Año 1920

Febrero 23. Relacionado con la inversión de los bonos ferrocarrileros que establece el artículo 5.o de la ley de 30 de Enero de 1919, hasta la cantidad de $ 142.832.95, en la construcción del viaducto y prolongación del muelle proyectado en el puerto de La Paloma. (Sanción: Noviembre 23 de 1920).

Marzo 10. Disponiendo que la Administración de los Ferrocarriles del Estado de Durazno a Trinidad, de La Paloma a Rocha y Uruguayo del Este, será ejercida por el Directorio del Ferrocarril y Tranvía del Norte. (Sanción: Junio 30 de 1920).

Mayo 3. Acompañando un proyecto de ley por el que se dispone la ejecución de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía. (Sanción: Octubre 27 de 1920).

Mayo 24. Solicitando autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 279.542.70, de los cuales pesos 260.000.00 se destinan a la construcción de las obras complementarias del puerto de Paysandú. (Sanción: Agosto 26 de 1920).

Año 1921

Octubre 5. Relacionado con la entrega de la suma de $ 1.000.00 a las hermanas del extinto Pedro Prat, ex Jefe de Sección de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de no haber dejado pensión. (Sanción: Octubre 19 de 1921).

Año 1922

Abril 5. Retirando el de 7 de Abril de 1921 sobre reintegro a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 112.667.82.

Mayo 10. Solicitando venia para destituir al auxiliar 1.o de la Dirección de Ferrocarriles don Carlos A. Anza. (Sanción: Agosto 1.o de 1923).

Mayo 24. Acompañando un proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para acordar un crédito hipotecario especial al Consejo Nacional de Administración, equivalente a la suma de $ 327.660.85, a fin de terminar la construcción de las casas de La Teja. (Sanción: Octubre 26 de 1922).

Septiembre 27. Relacionado con la destitución del guardaalmacén del Ministerio don Juan L. Cabuto. (Sanción: Abril 5 de 1923).

Noviembre 15. Relacionado con el aumento de las asignaciones de los porteros y peones de las dependencias del Ministerio. (Sanción: Marzo 9 de 1923).

Año 1923

Abril 25. Acompañando un proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para garantizar a la Empresa E. Berlán y Cía., como contratista del Ferrocarril San Carlos-Rocha, una utilidad no menor de $ 275.000.00 por concepto de la comisión del 10 o|o que le corresponde por ejecución de obras y de la de 3 o|o por adquisición de materiales de construcción, de acuerdo con la ley de 30 de Enero de 1919. (Sanción: Julio 31 de 1923).

Nómina de los proyectos de ley y otros asuntos sometidos a la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo desde la constitución del Consejo Nacional de Administración:

Año 1919

Abril 2. Mensaje y proyecto de ley. Estableciendo un período de inscripción en el Registro Cívico hasta el segundo domingo de Mayo inclusive.

Abril 1.o. Idem ídem ídem. Suprimiendo del Presupuesto General de Gastos la partida correspondiente al Subdirector de la Biblioteca Nacional.

Abril 10. Idem. Solicitando venia para designar al señor Carlos A. Ros Intendente Municipal de Cerro Largo.

Abril 24. Idem ídem ídem. Autorizando la suma necesaria que demande el funcionamiento del 2.o Congreso Americano del Niño.

Abril 24. Idem ídem ídem. Autorizando a la Junta Económico-Administrativa de Artigas para arrendar y vender al señor Ezequiel D. Silva las chacras situadas en el ejido de Santa Rosa.

Mayo 7. Idem ídem ídem. Autorizando $ 70.000 para gastos electorales.

Mayo 13. Idem ídem ídem. Facultando a la Intendencia Municipal de Río Negro para contratar un empréstito con el Banco de la República.

Mayo 20. Mensaje. Amparando en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones a los empleados del Casino Municipal.

Mayo 20. Idem ídem ídem. Refuerza el rubro "Eventuales de Instrucción Pública con $ 15.000, destinados a la compra de vestuario a los asilados en la Cárcel Preventiva y Correccional.

Junio 3. Idem ídem ídem. Autorizando para contratar un préstamo a la Junta Económico-Administrativa de Colonia.

Junio 17. Idem. Solicitando venia para nombrar Intendente Municipal del Salto al señor Pedro Thevenet.

Julio 1.o. Idem y proyecto de ley. Que incorpora al Presupuesto General de Gastos 130 ayudantías de 1.er grado y 25 ayudantías de 2.o grado.

Julio 3. Idem y proyecto de ley. Autoriza para invertir la suma de $ 20.000 en auxilio de las víctimas de las últimas inundaciones.

Agosto 28. Idem ídem ídem. Estableciendo el régimen de autonomía para los Consejos que dirigen la Instrucción Primaria, Secundaria y Superior de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República.

Septiembre 2. Idem ídem ídem. Reforzando el rubro "Leyes Dictadas" y cumplimiento de la ley 20 de Septiembre de 1918 sobre reempatrio de los restos de José E. Rodó.

Septiembre 9. Idem ídem ídem. Refuerzo del mismo rubro para atender erogaciones de carácter electoral.

Septiembre 10. Idem. Recomendando preferente atención al proyecto del P. E. sobre institución de feriados.

Septiembre 16. Idem. Solicitando $ 1.800 en la inversión para publicaciones del Instituto Meteorológico Nacional.

Octubre 4. Idem. Sometiendo una diferencia de criterio con la Presidencia de la República respecto del nombramiento de delegados a los Congresos Internacionales de carácter científico.

Octubre 7. Idem. Solicitando aclaración de la disposición del inciso 1.o del artículo 2.o de la ley Enero 5 de 1888, sobre liberación de derechos a los artículos destinados al culto, derogada por el artículo 5.o de la nueva Constitución.

Octubre 7. Idem. Proponiendo la incorporación al Presupuesto Municipal de Montevideo de varias partidas.

Octubre 20. Idem. Acompañando el decreto que convoca a sesiones extraordinarias.

Noviembre 11. Idem ídem ídem. Solicitando $ 60.000 para invertir en las fiestas de Verano y Carnaval.

Diciembre 10. Idem ídem ídem. Refuerzo al rubro "Leyes Dictadas" para atender las erogaciones que demande la construcción del edificio escolar en el "Solar de Artigas" (Paraguay).

Año 1920

Febrero 3. Mensaje. Solicitando venia para nombrar al señor Antonio Pan Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Febrero 3. Idem ídem. Para ampliar hasta $ 130.000 el préstamo bancario obtenido para el establecimiento de una fábrica de ácido sulfúrico.

Febrero 4. Mensaje y proyecto de ley por el cual se declara que el artículo 2.o de la ley de Enero 3 de 1910 se refiere a todas las elecciones generales.

Febrero 11. Idem ídem. Autorizando $ 4.000 en los gastos que demande la concurrencia del Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay a los Congresos Feministas que se celebrarán en Madrid y Cristianía.

Febrero 11. Idem ídem. Autorizando $ 4.000 en la contribución de los gastos que se realicen con motivo de la 2.a Olimpiada Sudamericana de Atletismo.

Febrero 15. Mensaje al inaugurarse el primer período de la XXVII Legislatura.

Febrero 24. Idem ídem. Modificando la forma de distribución de las utilidades de los Casinos Municipales.

Marzo 2. Idem ídem. Ampliando la ley de 20 de Octubre de 1916 sobre represión del proxenetismo.

Marzo 4. Idem ídem. Señalando fecha para la instalación de las Juntas Electorales y nombramiento de Comisiones Inscriptoras.

Marzo 16. Idem ídem. Estableciendo la forma en que se levantará el monumento a Rodó.

Marzo 16. Idem ídem. Expropiación de diversas Escribanías Actuarias de la Capital.

Marzo 16. Idem ídem. Establecimiento de la Hora Oficial en toda la República.

Marzo 23. Idem ídem. Distribución de los Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria en zonas o circunscripciones.

Marzo 26. Idem ídem. Elevando la partida global asignada al sostenimiento del Asilo del Buen Pastor.

Abril 8. Idem ídem. Refuerza el rubro "Leyes Dictadas" para expropiaciones destinadas al Parque de Pando.

Abril 8. Idem ídem. Establece la forma que se realizarán los escrutinios de las elecciones de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración.

Abril 8. Mensaje y proyecto de ley. Establece el procedimiento a seguirse cuando las Juntas Electorales no se instalen en la fecha que señala el inciso 1.o del artículo 8.o de la ley 29 de Abril de 1898.

Abril 14. Idem ídem. Interpretación de algunas disposiciones de la ley que creó la Escuela de Odontología.

Mayo 4. Idem ídem. Sobre aumento de personal para atender las tareas de las Juntas Electorales.

Mayo 7. Idem ídem. Dando cuenta de la denuncia del señor Luis J. Cibils contra la Junta Electoral de Flores.

Mayo 10. Idem. Haciendo saber que se ha convocado a la Junta Electoral de Flores.

Mayo 10. Idem ídem. Creación de 2 cargos de ayudantes químicos en el Instituto de Química Industrial.

Mayo 11. Idem ídem. Creación del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Mayo 19. Idem ídem. Declarando válidas las inscripciones realizadas en el Registro de Hipotecas en la 2.a sección por los escribanos señores Osvaldo Acosta y Eduardo Vero.

Mayo 19. Idem ídem. Elevando las observaciones del Consejo de Enseñanza Secundaria a la ley de Octubre 14 de 1919. (Creación del Liceo Nocturno).

Mayo 19. Idem ídem. Refuerza la planilla de sueldos de los profesores liceales.

Mayo 28. Idem ídem. Sobre instalación de dos radios para menores.

Junio 1.o. Idem. Solicitando recursos para la publicación de los trabajos del 2.o Congreso Americano del Niño.

Junio 17. Idem ídem. Modificando el artículo 79 de la ley que organizó el gobierno interior de los Departamentos.

Junio 29. Idem. Remitiendo nota del Concejo de Administración de Río Negro sobre prórroga del término que fijó de 21 de Junio de 1917. (Impuesto de Patentes de Rodados).

Julio 6. Idem ídem. Sobre venta de diversos bienes raíces pertenecientes a la Instrucción Primaria.

Julio 7. Idem ídem. Inversión de una suma en la compra de un terreno para instalar el "Instituto de Higiene Experimental".

Agosto 3. Idem. Relacionado con las inscripciones en los Registros Cívicos Departamentales.

Agosto 10. Idem ídem. Por el que se autoriza al Instituto de Química Industrial para invertir una suma en la construcción de una fábrica de superfosfatos de calcio.

Agosto 10. Idem ídem. Relacionado con la subvención a las Sociedades de Patronato.

Agosto 17. Idem ídem. Destinando una suma para la publicación de las obras de Juan Carlos Gómez.

Agosto 24. Idem ídem. Refuerza el rubro "Leyes Dictadas" con $ 6.619.22 para pago del préstamo del Banco de la República al Instituto de Química Industrial.

Septiembre 7. Idem ídem. Sobre adquisición de una colección ofrecida en venta por el naturalista doctor Herman Von Ihering.

Septiembre 14. Mensaje a la Cámara de Senadores adjuntando una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el análisis del suero antidiftérico.

Septiembre 17. Idem ídem. Aumentando la planilla número 13 del Presupuesto General de Gastos. (Creación del cargo de dentista en la Colonia Educacional de Varones).

Septiembre 16. Idem ídem. Sobre reglamentación de la ley sobre cátedras libres y sueldos progresivos a los profesores universitarios.

Septiembre 24. Mensaje apelando de la resolución de la Asamblea Representativa de Cerro Largo sobre creación de diez escuelas.

Octubre 19. Mensaje relacionado con la gestión del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre guarda de menores.

Noviembre 9. Idem entablando recurso de apelación por el impuesto de "Timbre municipal" creado por la Asamblea Representativa de Maldonado.

Noviembre 9. Idem sobre publicaciones de las Juntas Electorales Departamentales relativos a las alteraciones producidas durante el año 1920 en el Registro Cívico.

Noviembre 24. Idem y proyecto de ley ampliando y modificando algunas disposiciones de la Sección 2.a del Título 1.o del Libro 2.o del Código Penal con motivo de la declaración de reos de sedición.

Noviembre 24. Idem ídem. Elevando los antecedentes remitidos por la Presidencia de la República sobre declaración de huelga general.

Diciembre 14. Idem ídem. Solicitando recursos para los gastos que demande la celebración del 2.o Congreso de Dermatología y Sifiliografía.

Diciembre 23. Idem. Devolviendo la ley que eleva el sueldo de los Inspectores del servicio de tráfico fuera del Bulevar Artigas.

Diciembre 23. Idem. Sobre interpretación de la ley de impuesto a las bebidas alcohólicas que se expendan en los Departamentos.

Diciembre 29. Idem. Convocando a la Honorable Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Año 1921

Enero 18. Mensaje y proyecto de ley. Por el que se acuerda una pensión a la señora María Teresa Labarelo de Monteverde.

Febrero 10. Idem. Acompañando el decreto que declara incluídos varios proyectos de ley en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Febrero 12. Idem ídem. Que refuerza la partida destinada para sueldos de profesores liceales.

Febrero 22. Idem ídem. Por el que se autoriza la inversión de una suma en la adquisición del edificio del Instituto Nacional para Niños Sordomudos.

Febrero 24. Idem ídem. Por el que se autoriza al P. E. para reforzar varias partidas del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Febrero 25. Mensaje ofreciéndole el cuadro que representa al general Artigas dictando las instrucciones del año XIII.

Marzo 8. Idem y proyecto de ley. Incluyendo en el presupuesto de la Dirección General del Registro del Estado Civil la planilla "Sección Indices".

Marzo 8. Idem ídem. Destina una suma para subvencionar un servicio de comunicaciones entre Maldonado y San Carlos para la concurrencia de alumnos al Liceo de Enseñanza Secundaria.

Marzo 15. Idem. Al inaugurarse el 2.o período de la XXVIII Legislatura.

Marzo 15. Idem. Remitiéndole un proyecto de ley sobre "Juicio ejecutivo" y derogando las disposiciones comprendidas en el Título XI, Parte II del Código de Procedimiento Civil.

Marzo 15. Idem. Reiterando el de 23 de Febrero de 1915 sobre reorganización del Poder Judicial.

Marzo 15. Idem y proyecto de ley. Aumentando la partida que asigna el Presupuesto para "Gastos de Laboratorio, etcétera" del Instituto de Higiene Experimental.

Marzo 19. Idem. Relacionado con el aumento de rubros del presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Marzo 29. Idem y proyecto de ley. Modificando las disposiciones relacionadas con la creación y funcionamiento de la Comisión Nacional de Educación Física.

Abril 5. Idem ídem. Creando bolsas de viaje para el personal enseñante y de inspección de las escuelas primarias de la República.

Abril 6. Idem ídem. Por el que se acepta en términos generales la ampliación

del artículo 285 del Código Civil. (Causales de la pérdida de la patria potestad).

Abril 8. Idem ídem. Refuerzo del rubro "Pasajes" del Ministerio de Instrucción Pública.

Abril 12. Idem ídem. Elevando una gestión de la Sección de Enseñanza Secundaria solicitando una pensión graciable para la viuda del ex Director del Liceo de Durazno, Alberto Bravo.

Abril 12. Mensaje y proyecto de ley. Aumentando la dotación de las becas para perfeccionamiento de estudios artísticos.

Abril 12. Idem ídem. Creando por un solo período dos becas para estudios artísticos.

Mayo 4. Idem ídem. Por el que se le autoriza para entregar a la Universidad $ 8.670.02 por déficit en los haberes de los encargados de grupo.

Mayo 10. Idem. Recomendando la sanción de un proyecto que le fuera remitido el 24 de Febrero sobre refuerzo de rubro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Mayo 18. Idem. Devolviendo con observación la ley sobre alquileres y fomento de la edificación.

Mayo 24. Idem y proyecto de ley. Por el que se autoriza al P. E. para ampliar el monto de la Deuda de Obras Públicas y Conversión.

Abril 24. Idem. Encareciéndole la sanción de los recursos que permitan normalizar la situación del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Junio 8. Idem. Por el que se comunica el veto de la ley que acuerda una pensión a la señora Josefina Hols de Schusselin.

Junio 14. Idem. Remitiéndole el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se establece un impuesto de timbres para las certificaciones de vecindad y antecedentes policiales que expida la Jefatura de Policía de Montevideo.

Junio 14. Idem y proyecto de ley. Por el que se le autoriza para entregar a la Universidad una suma destinada a saldar el déficit de su presupuesto.

Junio 20. Idem ídem. Por el que se modifica el artículo 21 de la ley de Herencias, Legados y Donaciones.

21. Idem ídem. Relacionado con la enseñanza especial para anormales.

Junio 27. Idem. Estableciendo el recurso de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa que estableció un impuesto a los terrenos baldíos.

Junio 27. Mensaje poniendo en conocimiento de la Honorable Asamblea la apelación interpuesta por el Consejo Nacional de Administración al decreto de la Asamblea Representativa de Río Negro que crea una nueva Comisión Permanente.

Junio 27. Idem. Entablando recurso de apelación contra la resolución de la Asamblea Representativa de Colonia que prorroga ilegalmente el período de su funcionamiento.

Junio 28. Idem. Relacionado con los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión de Alquileres e integración de la misma.

Julio 28. Idem. Solicitando venia para integrar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Agosto 6. Idem ídem. Modificando el artículo 8.o de la ley de 20 de Junio próximo pasado. (Alquileres).

Agosto 16. Idem ídem. Disponiendo que las Estaciones Agronómicas estén bajo la dependencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Agronomía.

Agosto 30. Idem. Solicitando la inversión de fondos para los gastos de las exequias del doctor Carlos Sáenz de Zumarán.

Octubre 4. Idem. Sobre observación a la ley sancionada sobre liquidación de las asignaciones que disfrutan los jubilados escolares.

Octubre 4. Idem ídem. Sobre consulta formulada por el Concejo Departamental de Maldonado, relativa a la creación de un impuesto al expendio o consumo de bebidas alcohólicas.

Octubre 17. Idem ídem. Modificando la planilla número 23 del Presupuesto General de Gastos. (Dirección General del Estado Civil).

Octubre 25. Idem ídem. Por el que se deroga la ley de Julio 17 de 1918 que permite la realización de matchs de box.

Noviembre 8. Idem ídem. Por el que se autoriza a la Dirección del Estado Civil a la reconstrucción de los libros que falten en su archivo y establece el procedimiento que se indica.

Noviembre 5. Idem. Sometiendo a su consideración una propuesta de donación al Estado formulada por el Conservatorio "La Lira".

Noviembre 29. Mensaje sometiendo a su consideración un proyecto que deroga los artículos 7, 8 y 9 de la ley que creó la carrera diplomática.

Diciembre 6. Idem y proyecto de ley. Autorizando la inversión de la suma de $ 38.381.27, con destino al pago de las cuentas adeudadas por la Colonia Educacional de Varones.

Diciembre 20. Idem ídem. Autorizando para disponer de $ 93.919.79 de Rentas Generales para reintegrar a la Universidad por concepto de impuesto de matrículas y exámenes. (Ejercicio 1920-21).

Diciembre 29. Idem. Solicitando pronta resolución del asunto planteado en el mensaje elevado el 27 de Junio último.

Año 1922

Enero 10. Mensaje. Solicitando la resolución del conflicto motivado por la organización de la Escuela de Odontología, modificando parcialmente la ley de Septiembre 8 de 1921.

Febrero 8. Idem. Solicitando los recursos necesarios para hacer frente a los gastos que demandará la preparación y realización del acto comicial del corriente año.

Febrero 10. Idem y proyecto de ley. Por el que se pide se autorice a disponer de la suma de $ 1.438.00, destinada a reforzar el rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto vigente, con el fin que se indica.

Marzo 15. Idem. Al inaugurarse el 3.er período de la XXVIII Legislatura.

Marzo 21. Idem. Sobre destitución del Prosecretario de la Junta Electoral de Minas.

Marzo 21. Idem. Relacionado con la queja interpuesta por los expendedores de carne de la ciudad de Mercedes por el monopolio del abastecimiento de la carne.

Marzo 29. Idem. Por el que se acuerdan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Francisco Soca.

Mayo 4. Idem. Recomendándole preferente sanción a varios proyetcos de ley.

Mayo 4. Idem. Solicitando por gracia especial aumento de la jubilación del señor José Gugliucci.

Mayo 4. Mensaje y proyecto de ley. Solicitando el refuerzo de la partida "Gastos y alquiler de depósitos" del Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Mayo 16. Idem ídem. Estableciendo que en las resoluciones y fallos que dicten las Comisiones Calificadoras y Juntas Electorales con motivo de los juicios de tachas, sólo serán publicadas sus partes dispositivas.

Mayo 16. Idem ídem. Solicitando el refuerzo del rubro "Leyes Dictadas" con $ 1.990.00 para terminación de las obras del edificio escolar del "Solar de Artigas".

Mayo 23. Idem ídem. Autorizando para disponer de Rentas Generales la cantidad de $ 1.422.00, como reintegro de derechos de exámenes y matrículas del Instituto Nacional de Agronomía.

Mayo 23. Idem manifestando haber dejado sin efecto la apelación interpuesta contra un decreto de la Asamblea Representativa de Maldonado el 9 de Noviembre próximo pasado.

Junio 6. Idem. Solicitando preferente sanción del proyecto que declara a los profesores del Instituto de Agronomía comprendidos en el artículo 18, inciso 3.o, de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Junio 9. Idem y proyecto de ley. Estableciendo por este año un período especial de inscripción y calificación en el Departamento de Río Negro.

Junio 13. Idem ídem. Por el que se acuerda el derecho a jubilarse al doctor Manuel Arbelaiz.

Junio 14. Idem ídem. Declarando comprendidos dentro de las disposiciones de la ley de 20 de Junio de 1921 el alquiler de los edificios para escuelas públicas, liceos y cualquier otra oficina pública.

Junio 21. Idem ídem. Anulando las inscripciones correspondientes a los cuadernos originales desaparecidos del Registro Cívico de la 4.a sección de Rivera y creando un nuevo período extraordinario de inscripción.

Junio 21. Idem. Solicitando la aprobación con carácter de ley del decreto de 4 de Abril próximo pasado que reglamenta el uso de los automóviles oficiales.

Junio 21. Mensaje y proyecto de ley. Por el que se incorpora a la planilla número 12 del Presupuesto General de Gastos, corerspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Colonia Educacional de Varones), un médico.

Junio 31. Idem ídem. Modificando el inciso B del artículo 4.o de la ley de 28 de Diciembre de 1904 para arbitrar nuevos recursos a la Universidad.

Agosto 3. Idem ídem. Por el que se autoriza cierta suma a la Comisión de Educación Física para construir una plaza de deportes en el Real de San Carlos.

Agosto 3. Idem ídem. Autorizando pesos 4.000.00 para sufragar los gastos de los Congresos Internacional de Historia de América y el 3.er Congreso Americano del Niño.

Agosto 8. Idem ídem. Por el que se declara fiesta nacional, en homenaje al Brasil, el día 7 de Septiembre de 1922.

Agosto 10. Idem. Transcribiendo el de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que solicita un nuevo empleado para el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

Agosto 10. Idem ídem. Por el que se solicita se confirme en el cargo de escribano adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo al señor escribano Joaquín Ferreira Parietti.

Agosto 17. Mensaje y proyecto de ley. Por el que se abre un período extraordinario de inscripción en el Registro Cívico Permanente del Departamento de Río Negro.

Septiembre 14. Idem ídem. Solicitando autorización para pagar los gastos de las exequias de la señora María Stagnaro de Munar.

Septiembre 18. Idem. Estimando ilegal la resolución dictada por el Concejo de Administración de Montevideo que declara el cese de la explotación de teléfono por la Compañía Telefónica de Montevideo.

Septiembre 28. Idem. Solicitando autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 107.873.64 por gastos electorales.

Octubre 13. Mensaje y proyecto de ley. Por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales $ 13.229.65 con destino a las obras del edificio del Registro Civil.

Octubre 13. Idem ídem. Declarando que los estudiantes de la Escuela de Odontología matriculados en primer año en 1921 pueden continuar sus estudios por el plan de 1915.

Octubre 13. Idem ídem. Acordando pensión graciable a las señoritas hijas del señor Leopoldo González Lerena.

Octubre 18. Idem. Manifestando la necesidad impostergable de sancionar la ley

que reglamenta el artículo 100 de la Constitución de la República.

Octubre 26. Idem ídem. Solicitando autorización para abonar con Rentas Generales la suma de $ 26.839.72 al personal enseñante. (Déficit licencias del ejercicio 1921-1922).

Diciembre 14. Idem ídem. Relativo a la remisión que deberán hacer las Juntas Electorales al Honorable Senado de los antecedentes de la elección de Presidente de la República y consejeros nacionales con los votos observados y rechazados.

Año 1923

Enero 5. Mensaje y proyecto de ley. Modificando la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Facultad de Arquitectura.

Enero 11. Idem. Declarando incluído entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias la solicitud para dar al Instituto Nacional de Señoritas el nombre de "María Stagnero de Munar".

Enero 24. Idem ídem. Relativo al decreto de 29 de Diciembre próximo pasado, sancionado por el Concejo de Administración Departamental, alusivo a la creación de una Comisión Municipal de Enseñanza.

Febrero 1.o. Idem ídem. Incorporando al Presupuesto General de Gastos varias partidas correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública.

Febrero 15. Mensaje al inaugurarse el primer período de la XXVIII Legislatura.

Febrero 8. Idem ídem. Solicitando autorización para la inversión de pesos 12.000.00 en la inauguración del monumento a Artigas.

Febrero 23. Idem ídem. Incorporando a la ley de 23 de Octubre de 1919 el feriado de la fecha del 1.o de Marzo, siempre que coincida con la transmisión de mando del Presidente de la República y consejeros nacionales.

Marzo 15. Mensaje. Reiterando el pedido de sanción del proyecto de ley ya elevado, relativo al refuerzo del rubro "Alquileres de casa de escuelas de la República".

Marzo 15. Idem y proyecto de ley. Por el que se solicita se le autorice a disponer de "Rentas Generales" la suma de $ 10.000.00 con destino a reforzar el rubro "Eventuales" de Instrucción Pública.

Marzo 23. Idem ídem. Por el que se eleva por gracia especial a $ 2.000.00 anuales la pensión que tienen derecho a percibir la señora María Elena Sayago de Vidal Belo y sus hijos menores.

Abril 24. Mensaje. Remitiendo el de la Alta Corte de Justicia relacionado con modificaciones a introducirse en el Presupuesto General de Gastos.

Mayo 3. Mensaje y proyecto de ley. Por el que las rentas del impuesto de estampillas de Biblioteca serán destinadas al fomento de la Biblioteca Nacional, Archivo General Administrativo y Archivo y Museo Histórico.

Mayo [illegible]. Mensaje. Solicitando ampliación [illegible] la suma destinada a la construcción del edificio escolar del Solar de Artigas.

Mayo 24. Idem. Interponiendo el recurso de apelación contra una resolución del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo fecha 26 de Abril próximo pasado.

Mayo 31. Idem ídem. Solicitando autorización para disponer de Rentas Generales de $ 20.000.00 para aumento de gastos de erección del monumento a Artigas.

Junio 7. Idem. Solicitando aclaración del artículo 16 de la ley de Presupuesto promulgada el 29 de Julio de 1908 (fianzas a empleados públicos que manejen fondos).

Junio 14. Idem ídem. Por el que se autoriza para disponer de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 para gastos de las Comisiones Reguladoras de Alquileres.

Junio 21. Mensaje. Reiterando el de 6 de Diciembre de 1921, solicitando autorización para disponer el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores del superávit del ejercicio 1920-1921.

Junio 28. Mensaje y proyecto de ley. Solicitando autorización para adquirir por $ 18.000.00 los cuadros históricos del pintor nacional Juan M. Blanes.

Julio 26. Mensaje. Reiterando los de 16 de Mayo de 1922 y 22 de Mayo de 1923, relativos a los recursos para las obras del edificio escolar del Solar de Artigas.

Julio 31. Mensaje y proyecto de ley. Solicitando autorización para reforzar el rubro "Alquileres de casas" ($ 20.791.27) de Instrucción Primaria.

Agosto 1.o. Mensaje y proyecto de ley. Sobre ley orgánica de Notariado.

Agosto 2. Idem. Entablando el recurso de apelación contra la resolución del Concejo Departamental de Florida sobre construcción de una capilla y panteones en el cementerio de Fray Marcos.

Agosto 9. Idem. Disponiendo que los restos del ciudadano don Tomás Gomensoro sean depositados en el Panteón Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los proyectos de ley pendientes de sanción legislativa

Año 1919

Junio 8. Proyecto que modifica la ley de 2 de Mayo de 1910, en cuanto a las penalidades.

Julio 7. Proyecto que modifica las tarifas de importación de tirantes y tirantillos de madera.

Año 1920

Febrero 26. Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes remitiéndole los antecedentes relacionados con la gestión de don Juan Cat, sobre aumento de tarifas para el servicio de tranvías.

Marzo 22. Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole el proyecto de ley por el que se exonera del recargo de Contribución Inmobiliaria a los propietarios residentes en las Repúblicas del Brasil y la Argentina.

Abril 15. Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se declara monopolio del Estado los contratos de seguros sobre riesgos en que opere el Banco de Seguros del Estado.

Abril 20. Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley sobre procedimiento a seguirse respecto a los aprehensores, denunciantes, etc., de mercaderías declaradas en comiso, de acuerdo con la ley de 18 de Diciembre de 1918.

Junio 28. Mensaje a la Honorable Asamblea General referente a la ley sobre pensiones a las viudas, etc., de los empleados amparados por la ley de 7 de Mayo de 1838 (aclaración ley 26 de Abril de 1920).

Octubre 4. Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se modifican los números 2864 y 2865 de la tarifa de avalúos (medias de algodón).

Octubre 4. Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se modifica el número 414 de la tarifa de avalúos (harinas de legumbres y cereales).

Noviembre 1.o. Mensaje a la Honorable Asamblea General relacionado con el establecimiento en Montevideo de una Sucursal del Banco Holandés.

Noviembre 29. Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando exoneración de derechos para los uniformes destinado al Ejército, adquiridos en Inglaterra.

Año 1921

Enero 31. Mensaje incluyendo en sesiones extraordinarias el proyecto modificando el artículo 13 de la ley de 2 de Mayo de 1910, (penas a los defraudadores del impuesto a las especialidades farmacéuticas), reiterando el remitido el 16 de Junio de 1919. (Fué sancionado y vetado por el Consejo en 29 de Mayo de 1923. La Asamblea no se ha pronunciado).

Enero 31. Mensaje incluyendo en sesiones extraordinarias el proyecto de ley relativo a consultas sobre procedimientos a adoptarse para la introducción de útiles de pertenencia del Estado que no están eximidos del pago de derechos, reiterando el que fué remitido el 6 de Diciembre de 1920.

Se sustituyó por otro de fecha 30 de Octubre de 1922.

Enero 31. Mensaje incluyendo en sesiones extraordinarias el proyecto sobre modificación de la Tarifa de Aduanas (tirantes y tirantillos de madera dura), reiterando el que fué remitido el 7 de Julio de 1919.

Enero 31. Mensaje incluyendo en sesiones extraordinarias el proyecto sobre importación de fruta fresca, hortalizas y flores vivas, reiterando el que fué remitido el 31 de Octubre de 1917.

Se reiteró también el de 21 de Octubre de 1918.

Enero 31. Mensaje incluyendo en sesiones extraordinarias el proyecto sobre premios a los aprehensores de contrabandos, reiterando el que fué remitido el 30 de Abril de 1920.

Abril 5. Proyecto de ley que declara embargables hasta el 10 o|o de su importe líquido los sueldos o remuneraciones en general que se reciban del Estado o de los particulares (pedido del Banco de Seguros a fin de incorporar a sus operaciones las de seguro-caución de arrendamientos).

Se reiteró en Agosto 21 y en Octubre 30 de 1922.

Junio 24. Proyecto que establece el impuesto al lujo.

Reiterado en Abril 24 y Mayo 15 de 1922 y en Mayo 21 y Agosto 6 y 14 de 1923.

Julio 5. Proyecto de ley que integra el programa de recursos para cubrir los compromisos permanentes del Estado, creando por el 1.o un adicional del 10 o|o sobre determinados impuestos y por el 2.o duplicando el importe de las patentes de perro.

Reiterado en las mismas fechas que el anterior.

Julio 5. Proyecto de ley estableciendo que las pólizas de seguros del Estado, debidamente registradas, surten el efecto de escrituras públicas, cuando se refieran a contrato de renta vitalicia.

Julio 5. Proyecto de ley por el que se deroga la disposición contenida en el segundo apartado del artículo 23 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles (otorgamiento de jubilaciones y pensiones en oposición con la Caja).

Julio 25. Proyecto de ley por el que se modifica el inciso 1.o del artículo 6.o de la ley de 15 de Julio de 1910 (impuesto de herencias, legados y donaciones). Excepciones a favor de los Hospitales Italiano, Español y Británico, Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Julio 25. Proyecto de ley por el que se acuerda el beneficio de la jubilación a los empleados públicos que no tengan 10 años de servicios.

Se reiteró en Noviembre 28 de 1921.

Septiembre 12. Proyecto de ley por el

que se crea el Banco Constructor del Estado.

Septiembre 12. Proyecto de ley por el que se establece la forma en que se hará el aforo de la propiedad a los efectos de la Contribución Inmobiliaria y el impuesto de herencias.

Septiembre 26. Proyecto de ley que establece que el despachante de artículos que contengan leyendas que prácticamente hagan inconducente el artículo 5.o de la ley de 5 de Enero de 1888, deberá aceptar el aforo que determine el Cuerpo de Verificadores.

Octubre 17. Proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto General de Gastos con la suma de $ 76.256.80, y además con lo que corresponde como intereses hasta la fecha en que se efectúe el pago de las cantidades adeudadas y expropiaciones a la señora Josefina Márquez de Garçao y sucesión Passolini.

Se incluyó en el ejercicio 1921-1922 (déficit).

Noviembre 17. Proyecto de ley ampliando el artículo 15 de la ley de 11 de Febrero de 1919 (pago a la Asistencia Pública, por el Banco de Seguros, de las pensiones a la vejez e invalidez, correspondientes a los asilados en la referida Institución).

Noviembre 21. Proyecto de ley por el que se declara exonerados del pago del impuesto al ausentismo a los propietarios que permanecieron al servicio de los ejércitos aliados durante la última guerra europea.

Noviembre 28. Proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a invertir hasta la suma de $ 200.000 con cargo a los fondos que administra, para la compra de un terreno y construcción de un edificio destinado a sede de dicha Institución.

Noviembre 21. Proyecto de ley sobre los rubros 1047 y 1048 de la tarifa de Drogas y Productos Químicos (1047: canillas y robinetes, docena $ 0.40, 31 o|o, más adicional; 1048: cánulas de goma dura, rectales o vaginales, docena $ 0.46, 31 o|o, más adicional).

Año 1922

Enero 2. Proyecto de ley acordando un plazo de seis meses para acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos.

Enero 5. Proyecto de ley incluyendo en los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias el relativo al aumento de las tarifas de las empresas tranviarias.

Febrero 2. Mensaje manifestando haber resuelto modificar el artículo 7.o del decreto de 20 de Octubre de 1919, que reglamenta la ley de 12 de Diciembre de 1918, que creó la Deuda del Uruguay con el Brasil.

Febrero 6. Proyecto de ley que exonera del pago de Contribución Inmobiliaria al terreno y edificio que ocupa el Instituto Grandón.

Marzo 20. Proyecto de ley modificando varias partidas de la tarifa de importación de drogas, etc.

Marzo 15. Proyecto de ley por el que se establece el monopolio del alcohol.

Abril 24. Proyecto de ley para gastos del entierro del ex guarda de tercera clase don Juan D. Rosa.

Mayo 3. Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para abonar a los señores Andrés de Grossi y Fortunato Arroyo las sumas de $ 2.099.50 y $ 357.70, respectivamente.

Mayo 15. Mensaje pidiendo interpretación de la ley de 17 de Mayo de 1920, relativa a la prohibición para instalar despachos de bebidas alcohólicas destiladas en lugares públicos.

Mayo 15. Proyecto de ley que modifica el régimen de importación del carbón vegetal.

Mayo 29. Mensaje pidiendo se le conceda por gracia especial a la viuda del ex guarda de Aduanas don Juan de Rosa una pensión equivalente a las dos terceras partes de su sueldo.

Mayo 30. Proyecto de ley sobre compra de un edificio por el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Junio 12. Mensaje pidiendo autorización para disponer de "Rentas Generales" de la suma de $ 3.492.87.

Julio 3. Proyecto de ley sobre retribución de servicios prestados por el señor José de Michelerena como perito en el asunto sobre clasificación de azúcares importado por la Sociedad Anónima Belga "Refinería y Destilería del Uruguay".

Julio 17. Mensaje solicitando autorización para disponer de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 2.608.72 para efectuar reparaciones en la Agencia de Rentas de Pirarajá, Subreceptoría de Soriano.

Agosto 1.o. Mensaje reiterando el pedido de aprobación del proyecto de ley elevado el 12 de Junio del corriente año (abono de $ 3.492.87 por primas de propiedad del Estado).

Agosto 1.o. Mensaje remitiendo los antecedentes relativos a la reforma de estatutos de la Caja Popular de San José.

Agosto 14. Mensaje por el que solicita autorización de la suma de $ 2.000 para ser distribuidos entre las familias perjudicadas en la creciente del río Uruguay.

Agosto 21. Mensaje reiterando el elevado el 5 de Abril del año próximo pasado, relativo a la embargabilidad de los sueldos hasta el 10 o|o a favor del Banco de Seguros para establecer éste la fianza de alquileres.

Se reiteró nuevamente en Octubre 30 de 1922.

Agosto 28. Mensaje devolviendo observado el proyecto de ley relativo a la exoneración de derechos de importación e impuestos adicionales al kerosene destinado a usos agrícolas.

Septiembre 4. Proyecto de ley por el que los empleados públicos y toda persona que se halla al servicio del Estado tienen derecho a indemnización en casos de accidentes del trabajo.

Septiembre 20. Mensaje pidiendo autorización para continuar utilizando los transportes requisados durante la guerra europea.

Se reiteró en Diciembre 11 de 1922 y Abril 4 de 1923.

Septiembre 25. Proyecto de ley por el cual se incluye entre los créditos privilegiados referidos por el artículo 1732 del Código de Comercio los depósitos en los Bancos e Instituciones de Crédito que no excedan de $ 500.00.

Octubre 16. Mensaje solicitando autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.000 con el fin de atender los gastos que origine el reavalúo de la propiedad raíz de la Capital.

Octubre 30. Proyecto de ley estableciendo que todas las reparticiones públicas pagarán los derechos de Aduana y adicionales que corresponda por las mercaderías que introduzcan.

Noviembre 13. Mensaje solicitando refuerzo de rubros con la suma de pesos 14.440.50 (Dirección General de Aduanas).

Noviembre 13. Mensaje solicitando retoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 75.000 para atender los gastos que demanda la reorganización de los servicios de la Aduana de la Capital.

Reiterado en Mayo 21 de 1923.

Noviembre 20. Proyecto de ley concediendo al señor Dante Villardino el derecho a jubilarse.

Noviembre 20. Proyecto de ley por el cual se sustituye el artículo 48 del Presupuesto General de Gastos.

Diciembre 4. Proyecto de ley por el que se autoriza al Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para disponer de la suma de 8.000 pesos anuales.

Diciembre 11. Mensaje incluyendo entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias un proyecto que modifica el régimen de explotación de los buques a cargo de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales.

Se reiteró por última vez en 4 de Abril de 1923.

Diciembre 26. Proyecto de ley modificando el artículo 1.o de la ley de 27 de Diciembre de 1911, por el cual se declara monopolio del Estado el contrato de seguros de todos los riesgos, prohibiéndose asimismo el establecimiento de nuevas Compañías, Sociedades y Agencias en el país.

Año 1923

Enero 8. Proyecto de ley incorporando al Presupuesto General de Gastos diversos cargos y partidas para alquileres que fueron omitidos en la ley vigente desde el 1.o de Noviembre de 1922.

Enero 8. Proyecto de ley que modifica la planilla número 6 del presupuesto del Ministerio de Hacienda en cuanto respecta a las Agencias de Sellado y Timbres.

Enero 15. Proyecto de ley que modifica las planillas números 60 y 67 del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina en la forma propuesta por la Presidencia de la República.

Enero 15. Proyecto de ley reforzando la partida para gastos de locomoción que figura en la planilla del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Enero 15. Consulta a la Honorable Asamblea sobre la legalidad de la acumulación de sueldos que disfruta el escribano don Lorenzo Márquez.

Enero 24. Consulta a la Honorable Asamblea respecto al régimen de importación de maíz destinado a la Administración Nacional de Tranvías.

Enero 29. Proyecto de ley que modifica la de accidentes del trabajo.

Febrero 14. Proyecto de ley por el que se exime del pago del impuesto de ausentismo a los señores don Pedro Risso y doctor Luis Demicheri.

Febrero 15. Proyecto de ley que modifica el régimen establecido en la ley de Presupuesto sobre destino de las utilidades del Banco de la República. (Se incorporó al proyecto de Presupuesto para 1923|1924).

Marzo 5. Proyecto de ley modificando el régimen de importación de los productos comprendidos en el rubro número 61 de la tarifa de aforos y derechos de drogas y productos químicos.

Marzo 12. Proyecto de ley por el que se acuerda, — por gracia especial, — una pensión de $ 22.00 mensuales al ex marinero Francisco Beltrami.

Abril 2. Mensaje solicitando la aprobación del proyecto de ley presentado por el señor representante don Luis Hierro, por el que se concede al guarda de 2.a clase don Rosa V. Muiño una pensión graciable de $ 600.00 anuales.

Abril 20. Proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de $. 100.000.00 para reprimir el contrabando.

Abril 23. Proyecto de ley por el que se refuerza, — con la suma de pesos 4.200.00, — las asignaciones que para alquileres de edificios asigna el Presupuesto vigente a la Dirección General de Impuestos Directos y Administraciones de Rentas.

Abril 23. Proyecto de ley sobre impuesto de Timbres y Papel Sellado.

Abril 30. Proyecto de ley por el que se

aumenta en $ 363.500 la partida destinada a amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay. (Se reiteró en Junio 25 de 1923).

Abril 30. Proyecto de ley, — formulado por la Presidencia de la República,— autorizando la inversión de la suma de $ 30.000 en pago de erogaciones de carácter extraordinario.

Mayo 4. Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 16 de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

Mayo 9. Proyecto de ley concediendo exoneración de derechos para el papel destinado a impresión de revistas nacionales.

Mayo 14. Proyecto de ley concediendo facultad para percibir derechos aduaneros desde la fecha en que los proyectos respectivos se entreguen a la Honorable Asamblea.

Mayo 14. Proyecto de ley, — formulado por la Presidencia de la República, — autorizando la inversión de la suma de $ 15.000.00 para atender los gastos de envío de oficiales del Ejército a Europa.

Mayo 14. Proyecto de ley, — formulado por la Presidencia de la República,— por el que se concede pensión graciable a la señora Nicanora Galeano de Montesanto.

Mayo 21. Proyecto de ley por el que se modifican las planillas 60 B y 67 del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina en la forma propuesta por la Presidencia de la República.

Mayo 21. Proyecto de ley por el que se reorganizan los servicios de la Intendencia del Ejército y la Armada en la forma propuesta por la Presidencia de la República.

Mayo 21. Proyecto de ley por el que se autoriza al P. E. a efectuar obras de reparación en edificios ocupados por reparticiones aduaneras y muelles de Receptorías, dentro de la suma de pesos 20.000.00.

Mayo 24. Proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Eventuales" de Hacienda.

Mayo 28. Proyecto de ley agregando disposiciones al proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado.

Mayo 28. Proyecto de ley modificando la del impuesto a los pasajes.

Mayo 29. Proyecto de ley sobre impuestos de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo. (Se reiteró en 2 de Julio y 13 de Agosto de 1923).

Junio 4. Proyecto de ley, — formulado por la Presidencia de la República, — reforzando los rubros contenidos en la planilla número 67 del Ministerio de Guerra y Marina.

Junio 11. Proyecto de ley por el que se autoriza para tomar de Rentas Generales $ 2.155.82, a fin de atender los gastos de instalaciones de energía eléctrica para las grúas del puerto de Paysandú.

Junio 11. Proyecto de ley por el que se modifica la ley de Expropiaciones haciendo extensiva la facultad de expropiar por el Banco Hipotecario.

Junio 18. Proyecto de ley, — formulado por la Presidencia de la República, —sobre adquisición de un edificio para sede del Centro Militar y Naval.

Junio 18. Proyecto de ley, — formulado por la Presidencia de la República, —sobre déficit de la Caja de Pensiones Militares.

Junio 26. Proyecto de ley autorizando el pago de los premios del concurso de proyectos para el edificio aduanero.

Julio 2. Proyecto de ley relativo a la exoneración del Impuesto Inmobiliario que gozan las escuelas industriales o agrícolas.

Julio 13. Proyecto de ley, — formulado por la Presidencia de la República, — sobre instalación de la Panadería Militar.

Julio 16. Proyecto de ley, — formulado por la Presidencia de la República,— relativo a constitución de la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

Agosto 3. Proyecto de ley sobre emisión de un empréstito de $ 26.000.000.00.

Agosto 6. Proyecto de ley sobre Presupuesto General de Gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1923-1924.

Relación de los proyectos de ley promulgados

Año 1919

Mayo 26. Establece el presupuesto para la Secretaría del Consejo Nacional de Administración.

Junio 17. Declárase que constituyen una sola deuda las autorizadas por leyes de 17 de Enero y 26 de Febrero del corriente año, denominadas de Saneamiento.

Junio 17. Se refuerza el rubro "Leyes Dictadas" con la suma de $ 83.568.77 para pago de expropiaciones en el Parque Urbano.

Junio 24. Autoriza al P. E. para emitir la suma de $ 1.448.650 en títulos de Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.

Julio 16. Declara que la deuda cuya conversión autoriza el artículo 2.o de la ley de 24 de Junio de 1919 es la Interior Unificada.

Febrero 20. Autoriza al Banco de la República para emitir $ 2.000.000 en billetes de cinco pesos.

Septiembre 1.o Deroga los artículos 13 y 14 de la ley de 11 de Febrero de 1919, relativa a pensiones a la vejez.

Septiembre 1.o. Contribución Inmobiliaria a regir en el año 1919-1920.

Junio 30. Fija los impuestos de Timbres y Papel Sellado hasta el 31 de Junio de 1921.

Junio 10. Autoriza al P. E. para acordar al personal de Correos los aumentos de 15 y 20 o|o en sus dotaciones.

Octubre 27. Establece los impuestos que deberá pagar la madera que sustituya al carbón mineral y fuel oil.

Octubre 13. Establece la forma de integrarse el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Octubre 16. Eleva los sueldos que gozan los conserjes y porteros de los Ministerios y aumenta el presupuesto del Consejo Nacional de Administración.

Octubre 24. Se sustituye la planilla número 8 del Departamento de Hacienda, correspondiente a la Dirección de Impuestos Internos.

Octubre 27. Prorroga por un año el plazo para terminar sus tareas la Comisión Revisora de Pensiones.

Octubre 27. Modifica y amplía la ley orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay de 22 de Octubre de 1915.

Octubre 27. Establece varias disposiciones para reprimir contrabandos de tabaco, etc.

Año 1920

Febrero 6. Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, ejercicios 1919-20 y 1920-21.

Marzo 12. Autoriza al Banco Hipotecario para emitir $ 10.000.000 en títulos de la serie "T".

Marzo 19. Refuerza con la suma de $ 5.801 la partida destinada para compra de papel para el "Diario Oficial".

Marzo 25. Establece la tarifa de aforos y derechos de importación para las drogas y productos químicos, especialidades y específicos farmacéuticos.

Abril 17. Prorroga el régimen de inconversión del Banco de la República.

Abril 30. Prorrógase el plazo para pagar el impuesto de Saneamiento sin recargo en los Departamentos de Salto, Paysandú y Soriano.

Mayo 10. Ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior para los ejercicios 1919-20 y 1920-21.

Mayo 24. Amplía la ley creada el 22 de Marzo de 1918 sobre monto de la deuda de Obras Públicas y Conversión.

Junio 7. Pensión de $ 480.00 anuales a la señora Celia Moyano de Sosa.

Junio 16. Refuerzo al rubro "Leyes Dictadas" con $ 48.000.00.

Junio 21. Autoriza al Banco de la República para acuñar moneda de plata.

Junio 5. Modifica y amplía la carta orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Julio 5. Destina $ 15.000 para atender los gastos de la Conferencia Financiera a realizarse en Wáshington.

Septiembre 13. Modifícase el artículo 9.o de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Octubre 11. Fija el presupuesto de Correos y Telégrafos para el año 1920.

Octubre 25. Modifica el inciso 9.o del artículo 16 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Diciembre 17. Amplía el plazo establecido para el vencimiento del crédito concedido al Gobierno de Francia.

Diciembre 20. Presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Año 1921

Febrero 22. Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir pesos 10.000.000 de la serie "U".

Mayo 9. Modifica algunos renglones de la tarifa de Avalúos de Aduana. El aparte correspondiente a la Sección Tienda y Mercería.

Mayo 13. Establece un derecho de exportación de 4 o|o para los productos del país.

Junio 13. Autorízase al P. E. para abonar las diferencias pendientes del ejercicio 1919-20 con recursos dejados por el mismo.

Junio 24. Refuerza el rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto General de Gastos con la suma de $ 19.764.62.

Julio 5. Establece que los morosos en el pago del impuesto de previsión social abonarán como recargo lo que se expresa.

Julio 19. Autorízase al P. E. para descontar letras de Tesorería hasta la suma de $ 3.000.000.

Julio 19. Contribución Inmobiliaria a regir en el año económico 1921-22.

Agosto 8. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito con firma de responsabilidad en Nueva York sobre las bases que se indica.

Septiembre 5. Amplía los incisos del artículo 4.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 en la forma que se indica.

Agosto 29. Amplía las disposiciones relativas a la contratación del empréstito autorizado por ley de 8 de Agosto.

Agosto 29. Autoriza el funcionamiento del Banco Italiano del Uruguay por el término de un año.

Junio 30. Establece el impuesto de Timbres y Papel Sellado para el ejercicio 1921-22.

Agosto 9. Venia para designar vocales del Directorio de la Administración del Puerto.

Octubre 31. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para destinar el producto del empréstito de siete millones y medio de dólares a los fines que se indican.

Noviembre 11. Prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1922 el plazo para la cancelación del crédito otorgado al Gobierno de Francia.

Diciembre 19. Autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir pesos 10.000.000 en títulos de la serie "V".

Diciembre 23. Venia para nombramiento de vocales del Banco de Seguros.

Diciembre 23. Venia para nombramiento de vocales del Directorio de las Usinas Eléctricas.

Julio 13. Establece que los empleados

comprendidos en los beneficios de las leyes sobre jubilaciones podrán efectuar en el Banco Hipotecario operaciones sobre adquisiciones de fincas y préstamos sobre edificación.

Julio 13. Prorroga el mandato de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales por todo el tiempo que el Estado siga en posesión de los buques.

Año 1922

Enero 31. Prorroga por el año 1922 la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió en el ejercicio anterior.

Febrero 2. Prorroga por el año 1922 la ley de Patentes de Giro para los Departamento de Montevideo que rigió en el ejercicio anterior.

Febrero 15. Establece que en el ejercicio económico 1921-22 regirá la misma ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el ejercicio 1920-21.

Marzo 27. Procedimiento para el caso de declararse contencioso el cobro de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Abril 22. Modifica el artículo 3.o de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos.

Mayo 26. Autoriza al P. E. para invertir la suma de $ 2.812.648.34 en el pago de obligaciones del Tesoro Público que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1920-21.

Junio 16. Modifica el inciso 2.o del artículo 20 de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

Junio 23. Prorroga para el ejercicio 1922-23 la ley de Timbres y Papel Sellado que rigió durante el ejercicio 1921-22.

Junio 30. Autoriza al P. E. para contraer un préstamo externo a corto plazo, hasta la suma de $ 2.300.000.

Julio 10. Autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 20.000.000 en títulos hipotecarios correspondientes a la serie "X".

Agosto 7. Fija la cuota que por concepto de Contribución Inmobiliaria pagarán en el año económico 1922-23 los bienes inmuebles del Departamento de Montevideo.

Agosto 15. Sustituye el artículo 3.o de la ley de Mayo 26 de 1922 por el que se indica.

Septiembre 15. Fija el impuesto que abonarán los giros o transferencias telegráficas o telefónicas por carta o cualquier movimiento de fondos del o al exterior, que signifiquen acreditar o debitar cuentas.

Octubre 16. Prorroga hasta el 17 de Diciembre de 1923 el plazo para la cancelación del crédito otorgado al Gobierno de Francia y hasta el 30 de Junio de 1923 el régimen de inconversión del Banco de la República y la prohibición de exportar oro.

Octubre 16. Modifica los artículos 21 de la ley de Herencias, Legados y Donaciones de 30 de Agosto de 1893 y 6 de la ley de 17 de Septiembre de 1914 en la forma que se indica.

Octubre 13. Presupuesto General de Gastos para el año económico 1922-23.

Octubre 16. Sobre tarifas de avalúos de Aduana.

Octubre 13. Establece que el nuevo Presupuesto General de Gastos sancionado con fecha 10 del corriente regirá desde el 1.o de Noviembre de 1922.

Diciembre 28. Prorroga por el año 1923 la ley que rige actualmente en materia de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, como asimismo la ley vigente de Patentes de Giro para la Capital y Campaña.

Diciembre 28. Autoriza al P. E. para concertar y realizar préstamos a corto plazo por un monto hasta de $ 5.500.000.

Año 1923

Enero 16. Declara jubilado de la Nación al 2.o jefe de la Visturía Central de Aduana don Alejandro Sienra.

Marzo 15. Incorpora al Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio económico, y con efecto del 1.o de Noviembre de 1922, el personal que se indica y que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Abril 23. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales $ 6.954.89 para ser entregado al Concejo Departamental de Rivera.

Abril 23. Dispone que el hierro viejo que se exporte pagará un derecho específico de $ 0.75 la tonelada, etc.

Mayo 7. Modifica las planillas números 63 y 64 del Departamento de Guerra y Marina.

Mayo 7. Acuerda venia al Consejo Nacional de Administración para separar de su puesto al Contador de la Aduana de Mercedes don Rogelio E. Maurente.

Julio 11. Modifica la planilla número 65 "Servicio del Ejército y la Armada", del Departamento de Guerra y Marina.

Junio 11. Dispone lo que deben percibir los practicantes de la Sanidad Militar que al sancionarse la ley de 23 de Diciembre de 1918, sin ser médicos o estudiantes de 4.o año, desempeñaban esos cargos.

Junio 20. Autoriza al P. E. para contratar la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia y villa de Nueva Parlima hasta por la suma de pesos 1.000.000 y $ 300.000, respectivamente.

Julio 5. Declara vigente desde el 1.o de Julio actual hasta el 31 de Agosto del corriente año la ley de Timbres y Papel Sellado prorrogada por la de 23 de Junio de 1922.

Julio 3. Destina hasta la cantidad de $ 10.000 para auxiliar a los damnificados por la reciente inundación ocurrida en el río Uruguay.

Junio 28. Autoriza al P. E. para descontar, dentro o fuera del país, Letras de Tesorería General de la Nación hasta la suma de $ 2.000.000.

Julio 13. Autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 20.000.000 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Nómina de las leyes sancionadas desde el 1.o de Marzo de 1919, cuya iniciativa correspondió al Consejo Nacional de Administración.

Año 1919

Abril 10. Se autoriza a la Junta Económica de Canelones para invertir una cantidad en estudios de planimetría y altimetría.

Mayo 3. Declárase que el período de inscripción en el Registro Cívico Permanente termina el segundo domingo de Mayo inclusive.

Junio 10. Autorizando los gastos originados en cumplimiento de la ley de Julio 21 de 1916. (Gastos electorales).

Junio 10. Se autorizan $ 10.000 para atender gastos del 2.o Congreso Americano del Niño.

Junio 17. Es facultada la Intendencia de Río Negro para contratar un empréstito con el Banco de la República.

Julio 10. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de "Rentas Generales" $ 20.000 en auxilio de las víctimas de las últimas inundaciones.

Agosto 1.o. Autoriza a lo Junta Económico-Administrativa de Artigas para arrendar a E. da Silva 400 hectáreas de campo en el ejido de Santa Rosa.

Agosto 26. Establece un período de inscripción para el Departamento de Treinta y Tres.

Septiembre 30. Refuerza el rubro "Eventuales" en $ 15.000 para adquisición de vestuario de menores asilados en la Cárcel Preventiva y Correccional y Colonia Educacional de Varones.

Septiembre 30. Idem "Leyes Dictadas" en $ 11.000 con el fin de dar cumplimiento a la ley 20 de Marzo de 1918, honores fúnebres a José E. Rodó.

Octubre 14. Establece el régimen de nombramiento para los profesores de los Liceos de Enseñanza Secundaria, Facultades, Institutos y Escuelas de Enseñanza Superior.

Octubre 23. Indica las festividades que deberán observarse de acuerdo con el nuevo régimen constitucional.

Octubre 23. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir de "Rentas Generales" hasta $ 5.000 en los gastos que demande la celebración del 1.er Congreso Americano de Arquitectos.

Octubre 28. Autoriza al Consejo de Delincuentes y Menores para disponer de la suma que se indica para adquirir maquinaria electro-mecánica destinada a panificación.

Octubre 28. Modifica la base V. del Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y la Sociedad Anónima Real de San Carlos.

Octubre 21. Establece la forma de nombramiento de los Directores y Subdirectores de las distintas Facultades y Escuelas Técnicas del Estado.

Noviembre 12. Refuerza el rubro "Leyes Dictadas" con la suma que se indica para atender erogaciones de carácter electoral.

Noviembre 20. Destina la suma de pesos 15.000 para gastos de funcionamiento del Instituto de Higiene Experimental.

Año 1920

Marzo 4. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir la suma que se indica en la publicación de las observaciones realizadas por el Instituto Meteorológico Nacional el 3 de Diciembre de 1918 y 29 de Mayo de 1919.

Marzo 9. Refuérzase el rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto General de Gastos. Erogaciones de carácter electoral.

Marzo 26. Acuerda la cantidad de pesos 4.000 para sufragar los gastos que demande la celebración de la 2.a Olimpiada Sudamericana de Atletismo en Chile.

Marzo 26. Amplía hasta la suma de $ 130.000 la autorización acordada al P. E. para convenir con una institución de crédito un préstamo con destino al establecimiento de la fábrica de ácido sulfúrico.

Abril 26. Establece la hora oficial para toda la República.

Junio 22. Refuérzase el rubro "Leyes Dictadas" para expropiación de terrenos para ensanche del Parque de Pando.

Junio 29. Refuérzase la planilla número 11 del Presupuesto General de Gastos con $ 43.206.07, sueldo de profesores liceales.

Julio 16. Modificando varias partidas del presupuesto escolar.

Julio 16. Autorízase la suma de pesos 100.000 para pago de gastos de carácter electoral.

Septiembre 22. Idem los gastos que demande el Congreso Dental Latino-Americano.

Octubre 13. Refuerzo de la partida destinada a la erección del monumento al general Artigas.

Noviembre 9. Autorízase la suma de

$ 170.000 en la compra de un edificio e instalaciones carcelarias.

Noviembre 23. Autoriza la adquisición de un terreno para la instalación del Instituto de Higiene Experimental.

Diciembre 23. Idem a tomar de "Rentas Generales" los gastos que demande el 2.o Congreso de Dermatología y Sifiliógrafía.

Diciembre 23. Auméntase la partida destinada a manutención de menores en la Colonia Educacional de Varones.

Año 1921

Febrero 1.o Autorízase la publicación de las vistas fiscales del doctor Rodolfo Sayagués Lasso.

Marzo 9. Refuerza con la suma de pesos 71.200 la partida destinada para sueldo de profesores liceales.

Abril 25. Se autoriza la inversión de $ 8.000 en la compilación y publicación de las obras de Juan Carlos Gómez.

Mayo 17. Acuérdase una pensión a la viuda del ingeniero Juan Monteverde.

Mayo 24. Autorízase la suma de pesos 8.670.02 para pago de los sueldos adeudados a los encargados de grupo de la Universidad.

Junio 9. Se autoriza el refuerzo de los rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores con $ 123.123.

Junio 21. Acuerda por gracia especial una pensión a la viuda e hijos del señor Alberto E. Bravo.

Julio 12. Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir la suma que demande la construcción de una fábrica de superfosfatos de calcio.

Julio 25. Establece que los proventos del Instituto de Higiene Experimental se destinarán a mejoras del mismo.

Año 1922

Marzo 29. Autoriza para tributar honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Francisco Soca.

Marzo 31. Dispone el traslado del mismo al Panteón Nacional.

Abril 6. Autoriza para invertir hasta la suma de $ 120.000 en gastos de funcionamiento de Juntas Electorales.

Abril 18. Establece la forma de la elección del Consejo de la Escuela de Odontología y su atribución.

Mayo 23. Acuerda a don Manuel Arbeláiz el derecho a jubilación por gracia especial.

Julio 1.o Establece un nuevo período extraordinario de inscripción en la 4.a sección del Departamento de Río Negro.

Agosto 14. Declara fiesta nacional en homenaje al Brasil el 7 de Septiembre de 1922.

Octubre 13. Autoriza a tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 107.873.64 para atender gastos electorales.

Octubre 31. Declara que los estudiantes matriculados en la Escuela de Odontología en 1901 se pueden regir por el plan de 1915.

Año 1923

Febrero 22. Autoriza para invertir la cantidad de $ 12.000 en los gastos que demande la inauguración del monumento al general Artigas.

Febrero 27. Declara feriado el día 1.o de Marzo cuando coincida con el acto de trasmisión de mando de Presidente de la República y Consejeros Nacionales.

Mayo 29. Cambia la denominación del Instituto Normal de Señoritas por el de "Instituto Normal de Señoritas María Stagnero de Múnar".

Mayo 29. Autoriza la inversión de pesos 26.839.72 para el pago de lo adeudado al personal enseñante en el ejercicio 1921-1922.

Junio 7. Modificando a partir del 1.o de Noviembre de 1922 la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública (Becas Artísticas. Aumento dotación).

Junio 6. Declarando en vigor hasta el 1.o de Junio de 1925 la ley de Junio 1.o de 1920, reguladora del alquiler de viviendas.

Junio 21. Autorizando $ 20.000 a la Comisión del Centenario de la Batalla de "Las Piedras" para complemento de gastos.

Julio 12. Estableciendo que el P. E. rendirá honores a los restos del ex consejero doctor Alfredo Vázquez Acevedo.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 23 de Agosto de 1923.

1—Carta de Cancillería en respuesta a la que dirigió al Presidente de la República Su Excelencia el Pesidente de la República de Polonia, señor Stanislas Wojciechowski con el objeto de comunicar su elección, proclamación y toma de posesión en el carácter referido.

2—Cúmplase a la ley por la cual la Presidencia de la República queda autorizada para ratificar las enmiendas al pacto de la Sociedad de las Naciones, sancionadas en la segunda asamblea de dicha sociedad, efectuada en Ginebra, en Septiembre de 1921.

3—Resolución por la que se manda acusar recibo del mensaje con que el Poder Legislativo remitió a la Presidencia de la República la ley precedente.

4—Mensaje al Honorable Senado en cumplimiento de la resolución precedente.

5 al 11—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

12—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para recabar su opinión sobre el convenio relativo a la creación de la "Unión Latino-Americana de Pedagogía" suscripto en esta Capital en Febrero del presente año.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 954.00, destinada al pago de compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Agosto de 1923.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 150.00, impote de la subvención que, como becado universitario, le corresponde al doctor J. Umberto May por el mes de Septiembre de 1923.

15—Resolución por la que manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Compani por la suma de pesos 85.65, importe de 15 cajones de nafta adquiridos para el automóvil del Ministerio de Relaciones Exteriores.

16—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de las compañías telegráficas Western y del Río de la Plata por la suma de pesos 727.04, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Julio de 1923.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1923.

1—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente retirado Mónico Pesce $ 54.00, importe de su sueldo por el mes de Mayo de 1923.

2—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente retirado don Francisco Báez $ 252.00, importe de sus sueldos correspondientes de Enero a Junio inclusive de 1922.

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del segundo teniente retirado don Pío Martínez $ 44.00, importe de su sueldo por el mes de Mayo de 1923.

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Lucas Díaz $ 2.94, importe de premios de constancia de primera clase por los meses de Marzo y Abril de 1922.

5—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva a las pensionistas militares, señoritas Isabel y María González $ 11.76, importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1923.

6—Se declara retirado al soldado del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército Andrés Calderón con una asignación mensual de $ 8.75.

7—Se otorga premio de constancia de segunda clase al ordenanza de primera clase del Estado Mayor del Ejército Claro Leguizamo.

8—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo Telmo Bebilez, del Batallón de Infantería número 2.

9—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Isidro Corrales, del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.

10—Se otorga premio de constancia de primera clase al ex soldado Eugenio Cabrera.

11—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Martiniano Braceiro, del Regimiento de Caballería número 3.

12—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Osmar Correa, del Batallón de Infantería número 4.

13—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Dionisio Calleros, del Regimiento de Caballería número 5.

14—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan B. de Paulo, del Batallón de Telegrafistas número 1.

15—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Miguel Cardozo, del Batallón de Pontoneros número 1.

16—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente retirado don Francisco Miraballes $ 18.94, importe de su sueldo por el mes de Febrero de 1923.

17—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Dámaso Cuadrado, del Batallón de Infantería número 2.

18—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita Rodríguez Larravide $ 30.00, importe de su pensión por el mes de Mayo de 1923.

19—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Fortunato Rivero $ 2.94, importe del premio de constancia de segunda clase por el mes de Abril de 1922.

20—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva al ex sol-

dado Manuel Rivas $ 5.88, importe de sus premios de constancia de primera clase de Septiembre a Diciembre de 1922.

21—Se resuelve declarar que las señoritas Margarita y Celestina Irigoyen tienen derecho a percibir íntegramente la pensión de $ 22.50 que les fué otorgada conjuntamente con su hermana Cayetana Irigoyen.

22—Se declara retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 9 Raymundo Cardozo con una asignación mensual de $ 11.90.

23—Se declara retirado al soldado del Regimiento de Artillería número 1 Benito Vera con una asignación mensual de $ 7.50.

24—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento Carlos M. Araújo, del Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1.

25—Se otorga premio de constancia de segunda clase al escribiente de segunda clase del Estado Mayor del Ejército don Enrique Rodríguez Herrero.

26—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo Pedro Acosta, del Batallón de Infantería número 19.

27—Se otorga premio de constancia de segunda clase al ex cabo Rudecindo Ulacio.

28—Estado de cuentas número 51 de la Intendencia General del Ejército y la Armada que asciende a un total de pesos 10.012.98.

29—Se otorga a la señora Adelina Britos de Lafón Rodríguez una pensión mensual de $ 176.00 en su calidad de viuda del coronel retirado don Fructuoso Lafón Rodríguez.

30—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "D'entrecastaux".

31—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Servicio Veterinario y de Remonta 50 cajones para envasar herramientas, dentro de la suma de $ 50.00.

32—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 2.00 para ser girados a la Compañía de Infantería número 1, importe de un pasaje de diligencia utilizado en el mes de Julio último.

33—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 4 por la suma de $ 5.00 como reintegro de igual cantidad gastada en comisiones de reclutamiento.

34—Se manda expedir orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por la suma de $ 58.05 correspondiente al premio de las pólizas de seguro de las tres lanchas adquiridas en Norte América.

35—Se declara que la señorita Petrona Juana Pérez tiene derecho a percibir una pensión de $ 5.00.

36—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita Bernardina Sagrera de Ovalle $ 80.00, importe de pensiones adeudadas por los meses de Mayo y Junio últimos.

37—Se aprueba la instalación telefónica mandada efectuar por la Intendencia General del Ejército y la Armada en el domicilio particular del señor jefe del Batallón de Telegrafistas número 1, y se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 35.00, importe de la instalación de la referencia.

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las señoritas Esther y María Elvira de la Hanty dos liquidaciones, una por $ 40.02, importe de las diferencias de pensión desde Abril de 1922 a Junio inclusive del mismo año, y otra por $ 133.40, importe de diferencias de pensión desde el 1.o de Julio de 1922 hasta Mayo de 1923.

39—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las pensionistas militares María Tomasa, Juana Rosa y Paulina Consolación Núñez $ 100.00, importe de diferencias de pensión desde Septiembre de 1921 a Junio inclusive de 1922, y otra por $ 90.00, importe de diferencias desde Julio de 1922 hasta Marzo de 1923.

40—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las pensionistas militares Benita Machado de Colmán y Juana C. Colmán $ 40.00, importe de las diferencias de pensión correspondientes a los meses de Marzo de 1922 a Junio inclusive del mismo año, y otra por $ 90.00, importe de diferencias de pensiones correspondientes a los meses de Julio de 1922 a Marzo inclusive del corriente año.

41—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor don Luis Ignacio Arraga del cargo de ayudante segundo de Sanidad.

42—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, el teniente don Pedro Toranza.

43—Resolución exonerando del cargo de auxiliar del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército al señor don Faustino Reissig.

44—Rerolución modificando el número 1 del Reglamento aprobado con fecha 9 de Mayo de 1923 que reglamenta la forma de llenar vacantes en el personal técnico del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

45—Mensaje dirigido al Honorable Consejo Nacional de Administración creando algunos cargos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

46—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mayor don Enrique Hiriart $ 40.00 como compensación por servicios militares que ha prestado durante el mes de Junio en los Cursos de Cabos y Sargentos.

47—Resolución autorizando a los oficiales de Caballería e Infantería que prestan servicios en el Batallón de Zapadores número 1 y en el Batallón de Pontoneros número 1 para seguir los Cursos en los Cuerpos de Ingenieros, debiendo rendir examen según los programas adoptados para estas mismas unidades.

48—Resolución concediendo licencia por el término de 5 días al señor Subintendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Juan A. Magariños para trasladarse a la República Argentina.

49—La Cámara de Representantes remite la ley por la que se acuerda licencia para residir en el extranjero a las señoritas Elvira y María Inés Bouton.

50—Ley a que se refiere la anotación anterior.

51—Acuse de recibo a la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

52—Resolución dejando sin efecto la de fecha 12 de Junio de 1923 por la que se manda liquidar al ex soldado Luis A. Sindes la suma $ 30.00, importe de los medios sueldos por los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1920.

53—Decreto disponiendo que el Director de la Escuela Militar de Aviación comunique directamente al Estado Mayor del Ejército los partes de enfermo de los oficiales de la misma, así como también las comunicaciones sobre su presentación.

54—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para encargar al señor capitán médico veterinario don Oseam S. Moreira del Curso de Anatomía, Fisiología y Exterior del Caballo y Remonta, Higiene y Herrado que se dicta en dicho instituto.

55—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación para que haga revistar como alumno al teniente don Medardo R. Farías.

56—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación suspenda la liquidación de los haberes que como retirado le corresponden al soldado Federico Acosta mientras tanto éste ocupe el cargo de enfermero del Hospital de Colonia.

57—Resolución otorgando a la señora María Clara Guédez de López una pensión mensual de $ 31.47 en su calidad de viuda del capitán don Julio López.

58—Resolución declarando retirado al alférez de navío don Manuel E. Cibils con una asignación mensual de $ 63.00.

59—Resolución declarando retirado al suboficial de mar de la Escuela de Marineros, Pedro Beretervide con una asignación mensual de $ 110.40.

60—Resolución declarando que la asignación mensual que como retirado le corresponde percibir al teniente don Ciriaco E. Vergara, desde el 27 de Febrero de 1923, es la de $ 36.00, quedando sin efecto la resolución de esa fecha.

61—Resolución desechando la gestión iniciada por el señor Ramón Tabárez para que se le conceda una servidumbre de aguas corrientes de los caños que se encuentran en el campo del cuartel del Regimiento de Artillería número 2.

62—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el señor M. Reil de Azúa solicitando la modificación del artículo 3.o del Reglamento aprobado con fecha 24 de Septiembre de 1917 para embarque y desembarque de explosivos.

63—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 20 de Julio de 1923 por la que contrata el suministro de carne, pan, galleta, verdura y leña para el Batallón de Infantería número 20 o unidad que se destaque en Rocha.

64—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea a la Compañía de Ametralladoras 20 kilogramos de pin. gris y 10 kilogramos de pintura negra, y se expide orden de pago por $ 31.70, importe de la provisión que se autoriza.

65—Resolución concediendo prórroga de licencia por el término de seis meses a la pensionista militar Clara C. Lallera para residir en la República Argentina.

66—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Capitanía del Puerto de Maldonado de los artículos que se mencionan.

67—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Batallón de Zapadores número 1 por la suma $ 15.20 como reintegro de igual suma invertida en comisiones del servicio durante el mes de Julio último.

68—Resolución expidiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar Erminda F. Reynoso $ 120.00, importe de las pensiones rebajadas, correspondientes al ejercicio 1920-1921, con cargo a la ley 26 de Mayo de 1922.

69—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 18.000.00, importe de la compra de ganado en pie y gasto de faenamiento a originarse en el mes de Septiembre próximo.

70—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada utilice los servicios de la casa Mérola, en la forma establecida por la resolución de Noviembre 10 de 1920, por el término de un año.

71—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 23 último por la que se adquieren 28.000 kilogramos de porotos del país.

72—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.365.00 para atender el pago de las asignaciones de peluqueros en el mes corriente.

73—Resolución disponiendo que la In-

tendencia General del Ejército y la Armada vierta en la Tesorería General de la Nación $ 24.800.00, sobrante de cantidades recibidas para atender compras al contado para las unidades de campaña.

74—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 1.o de Agosto corriente, por la que se contrata el suministro de pan y galleta para el Batallón de Pontoneros número 1, destacado en San Ramón.

75—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada vierta en la Tesorería General de la Nación el saldo disponible del balance practicado en la caja de la Contaduría de esa Intendencia hasta el día 31 de Mayo de 1923.

76—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 1.o corriente, por la que se contrata el suministro de pan, carne y verdura para el Batallón de Infantería número 18, destacada en Florida.

77—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Agosto 1.o corriente, por la que se contrata el suministro de carne, pan, galleta y verdura para la Zona Militar número 4 y Regimiento de Caballería número 5, destacada en Tacuarembó.

78—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 30 de 1923, por la que contrata el suministro de pan, verdura y leña para la unidad testacada en Artigas.

79—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique dos liquidaciones a favor del señor Jorge Ballesteros, una por $ 13.77, importe de consumo de gas y derechos municipales que se adeudan por los meses de Abril, Mayo y Junio de 1922, y otra por $ 30.26 por el mismo concepto, correspondiente a los meses de Julio de 1922 a Enero inclusive de 1923.

80—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de Aviación de una cocina económica y de los efectos de menaje que se detallan, dentro de la suma de $ 294.50.

81—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Zapadores número 1 de los materiales que se detallan, y se expide orden de pago por $ 403.08, importe de la provisión que se autoriza.

82—Resolución declarando que la señorita Emilia Jouant tiene derecho a percibir una pensión mensual de $ 66.66.

83—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a efectuar las reparaciones que se detallan en los polvorines del Cerro, y se expide orden de pago por $ 412.50, importe de las reparaciones que se autorizan.

84—Resolución ampliando la de fecha Junio 12 de 1923 en el sentido de que las obras autorizadas en el Rigimiento de Caballería número 9 se realicen en su totalidad, esto es, por $ 1.235.00 en que fueron presupuestadas, y se expide orden de pago por $ 635.00, importe del resto que falta para cubrir la cantidad de pesos 1.235.00 en que fueron presupuestadas las obras.

85—Resolución expediendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por $ 700.00, destinada a enjugar el déficit producido en el Batallón de Infantería número 7 en Mayo y Junio últimos por víveres frescos suministrados a dicha unidad, y otra por $ 350.00 como complemento de la cantidad que le fué girada para la compra de víveres frescos para la misma unidad durante el mes de Julio último.

86—Resolución haciendo saber al jefe del Regimiento de Artillería número 1 que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha tomado nota de la forma en que se efectúa en esa unidad el aprovisionamiento de la alfalfa verde y avena para el consumo de su ganado.

87—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 992.99, importe del saldo de la póliza número 20092, vencida el 30 de Junio d e1923, que protege contra accidentes del trabajo al personal obrero de esa División.

88—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada adjudique en la forma establecida el suministro de las prendas de equipo para el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.

89—Resolución concediendo licencia sin goce de sueldo por el término de un mes al auxiliar segundo de la Intendencia General del Ejército y la Armada don José Bonino.

90—Resolución concediendo prórroga de licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, al escribiente de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Felipe Blengini.

91—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para disponer el pase en comisión de los capitanes que menciona para sustituir a los de igual clase de algunas unidades que deben asistir a los Cursos que se dictan en el Arsenal de Guerra, por el tiempo que duren los Cursos de la referencia.

92—Resolución nombrando jefe interino del Batallón de Infantería número 10 mientras dure la ausencia de sus jefes, al teniente coronel don Alberto Viña, actual jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 2.

93—Resolución expediendo orden de pago por $ 45.50 a favor de la Jefatura de Policía de Rocha, importe de gastos de locomoción para la conducción de dos altas y sus familias desde Rocha a San Carlos.

94—Resolución nombrando profesor adjunto de Gramática del Curso de Aspirantes de la Escuela Militar al teniente don Guillermo Murdoch.

95—Resolución nombrando mecánico soldador de la Escuela Militar de Aviación al motorista de segunda clase don Antonio Mangarelli.

96—Resolución exonerando del cargo de motorista de segunda clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Carlos Barder.

97—Resolución aprobando la provisión de 10.000 ladrillos efectuada por la División Construcciones Militares al Consejo Auxiliar de Peñarol, y se expide orden de pago por $ 290.00, importe de la provisión de la refencia.

98—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Enrique Lagardo el importe de la compensación de $ 20.00 mensuales y la asignación de mesa correspondiente desde el 1.o de Noviembre de 1922 hasta el 17 de Abril de 1923, día anterior a la fecha de su renuncia.

99—Se reglamenta el pase de sargentos a otras unidades, aprobados en el examen de suboficiales.

100—Resolución nombrando farmacéutico de tercera clase en la Farmacia y Parque Sanitario del Servecio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Alberto Cassinelli.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1923.

1—Se declaran pensionistas escolares

1—Se declara pensionistas escolares ter, María Asunción y Amalia Celia Guixe.

2—Autorízanse las obras de reconstrucción de los alambrados que limitan el terreno en que se encuentra ubicado el edificio de la escuela rural número 15 de Escobilla (Departamento de Florida).

3-4-5—Dispónese el pago de diferencias de sueldos devengados por el señor Joaquín Vallarino, director de la escuela de 2.o grado número 5.

6-7—Dispónese la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 69.00, importe de la cuenta de don José M. Suárez por suministros hechos para la instalación de gas en el local que funciona en el Curso Nocturno número 34 de Treinta y Tres, con cargo a la ley de 26 de Mayo de 1920.

8—Idem ídem ídem de la suma de $ 62.10 por gastos que se han producido en la confección de una colección completa de fotografías de documentos históricos hallados en los archivos del Juzgado Letrado Departamental de San José, con cargo a la partida para expedientes en trámite.

9—Autorízase la construcción de un aljibe en la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha, dentro de la suma de pesos 325.00, que se imputará a los fondos que acuerda la ley de 26 de Mayo de 1920.

10—Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Moral del Liceo Departamental de San José don Rafael Salguero, y se nombra en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre próximo pasado, al señor Enrique Sánchez Varela.

11—Dispónese la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 25.58 por intereses devengados en el pago de las sumas por trabajos en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira (Colonia), con cargo a la partida "Expedientes en trámite".

12—Dispónese el pago de la suma de $ 80.00, importe del sueldo del sobrestante de la obra "Escuela rural número 38" de Tarariras (Departamento de Colonia), por el mes de Julio próximo pasado, con cargo a la ley de 26 de Mayo de 1920 y partida para reparaciones de edificios escolares.

13—Se resuelve eximir al señor Héctor Ortiz Garzón de la garantía que ha prestado en su carácter de Secretario-Tesorero del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

14—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Andrés L. Evangelista, para el cargo de vigilante auxiliar de la Colonia Educacional de Varones

15—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" la suma de $ 83.00, importe de once mil hojas de papel para actuaciones oficiales.

16—Mesaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relacionados con el retiro de una suma de dinero depositada en la Sucursal del Banco de la República en Carmelo por el ex sobrestante Santiago Gambara.

17—Mensaje al señor Presidente de la República sobre designación del señor arquitecto Horacio Acosta y Lara para representar al Uruguay en el II Congreso Panamericano de Arquitectos a celebrarse en Santiago de Chile.

18—Se concede al señor Juan Manuel Alzaga el beneficio de acumular sus sueldos.

19—Nómbrase para integrar el Comi-

té Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de San José a los señores doctor Salvador Estrada y Juan Carlos Ciganda.

20—Prorrógase por seis meses la licencia concedida por enfermedad al auxiliar de la Contaduría de la Universidad señor Teodoro Mirasou.

21—Autorízase a la Universidad para disponer del rubro "Rentas Propias" del Liceo Departamental de Colonia de la suma de $ 46.00 para pago de servicio de barométrica efectuado en dicho Liceo.

22-23—Reintegrase al Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno la suma de $ 3.50, vertida en la Tesorería General de la Nación en concepto de producido de regulación de honorarios.

24—Se concede al señor Héctor Homero Muiños el beneficio de acumular sus sueldos.

25—Concédese al señor Ricardo Martínez Quiles el beneficio de acumular sus sueldos.

26—Idem ídem a don Rafael Gordano.

27-28—Idem ídem al señor Diego Noboa Courrás.

29—Déjase sin efecto la designación del señor Risso Illa para ocupar el cargo de escribiente del Registro de Arrendamientos y se nombra en su lugar al señor José Noya.

30—Se concede el beneficio de acumular sus sueldos al doctor Domingo Prat.

31—Se concede el mismo beneficio al señor José Claramunt.

32—Se conceden dos meses de licencia por razones de enfermedad al bedel del Liceo Departamental de Rocha don Juan C. Giménez y se designa para subrogarlo con el goce de sueldo correspondiente imputable a "Rentas Propias" al señor Bernabé Sánchez Cuba.

33—Autorízase a la Universidad para abonar los sueldos que devenguen los sustitutos del profesor de Ferrocarriles Mecánica Elemental y Mecánica Racional señor Víctor Soudiers, en uso de licencia.

La Secretaría.

TRAMITE

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 9 de Agosto de 1923.

Jacobo Cachkin, ruso.
Lorenzo Marcos del Fío, español.
Juan Francisco Pazo, español.
Epifanio González, español.
José Platas Mahía, español.
Antonio Martín Hecrin, español.
Nicolás Ursino, italiano.
Pedro Babrovsky, ruso.
Fabló Szasz, húngaro.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 23 de Agosto de 1923.

Tito Caprino, italiano.
Antonio Zas, español.
Ramón S. Santos, español.
Vicente Fraga, español.
Roberto F. I. Muller, checoeslovaco.
Constante Alvarez, español.
Osvaldo Cereghetti, argentino.
José Cohen, otomano.
Julio María Claraz, francés.
Rafael Aresti, italiano.
Domingo Lamante, italiano.
Andrés Gemini, italiano.
Domingo Brandonisio, italiano.
Julio Szentgyorgyi, húngaro.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con una nota del Instituto de Química Industrial sobre nuevos aforos y derechos de importación para el ácido sulfúrico.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Servicio Forestal pidiendo la cooperación de los soldados del Ejército en el trabajo de plantación forestal en la isla Paleta.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota del Instituto de Geología y Perforaciones relacionada con la perforación que realiza en Santa Rosa (Departamento de Canelones).

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Solicitud de la señora Manuela Pose de Vidal pidiendo la pensión que le corresponde como viuda del ex segundo Jefe de la Oficina de Correspondencia Oficial y Prensa.

—A la Oficina de Exposiciones y Estadística Agrícola — Nota del Consulado Oriental en Santos informando sobre la exportación de arroz durante el primer trimestre del corriente año.

—A la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado— Solicitud del señor Juan A. Lükers pidiendo plazo para pagar el arrendamiento de la isla del Naranjo.

—A la Contaduría General — Nota del "Diario Oficial" pidiendo pase a prestar sus servicios a esa oficina el señor Luis Achira.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno — Solicitud de la Unión Tabacalera pidiendo personería jurídica.

—A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con una solicitud de varios fabricantes de sombreros pidiendo modificación de la ley de 17 de Julio de 1915.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se comunica al Consejo de Obras Públicas y a la Facultad de Ingeniería haberse expedido el certificado de sobrestante a favor del señor Antonio Federico Bagnasco.

—Se conceden cinco días de licencia al empleado de la Dirección de Hidrografía don Romeo Ferreiro.

—Se conceden cinco días de licencia al empleado de la Dirección de Saneamiento don Juan A. Stronatti.

—Se conceden veinte días de licencia al empleado de la Dirección de Hidrografía don Pedro Esguerré y Arén.

—Se conceden diez días de licencia al empleado de la Dirección de Hidrografía don José Fraga.

—Se concede diez días de licencia al Jefe de la Dirección de Arquitectura, don Alfredo Jones Brown.

—Al Archivo General a los efectos solicitados pasa un escrito del señor Felipe Torres pidiendo copia del plano de mensura practicada por el agrimensor don Pascual Ipata de un terreno situado en Progreso, 4.a Sección de Canelones.

—Pasa á informe del Consejo de Obras Públicas el expedientillo iniciado por la Compañía General de Obras Públicas sobre construcción de caminos carreteros con el producto "Tarvia".

—A la Contaduría General de la Nación a sus efectos, el presupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo correspondiente a Agosto en curso.

—De acuerdo con lo solicitado por el señor Angel Lenzi, se pasa su escrito al Concejo Departamental de Montevideo.

—A la Asistencia Pública Nacional, a sus efectos, la cuenta elevada por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo de $ 645.68, correspondiente a los trabajos realizados para la obra "Hospital Fermín Ferreira".

—Pasan a informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con la construcción del pabellón de pasajeros en el Muelle A.

—A la Administración General de Faros, a sus efectos, el informe remitido por el Cónsul de Bahía Blanca del movimiento de ultramar durante el mes de Julio pasado.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito del contratista señor Casterés relacionado con su propuesta para la pavimentación de las calles del Barrio de La Teja.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Nombramientos para desempeñar los Juzgados de Paz y Tenencias Alcaldías que se mencionan.

En Montevideo, a veinticuatro de Agoso de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Abel C. Pintos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos: Departamento de Canelones: Jueces de Paz de la 6.a, 9.a y 15.a secciones, don Francisco Mestre Calleros, don Pedro Denis Teppi y don Osvaldo Marote, respectivamente; Departamento de Flores: Juez de Paz de la 1.a sección, don Banjamín Pereyra Bustamante; Departamento de Treinta y Tres: Juez de Paz de la 6.a sección, don Cruz Larrambehere, y Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y 3.o de la 2.a sección, don Francisco Sosa y don Felipe Alvarez, respectivamente; Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del distrito "Artilleros" de la 12.a sección, don Juan Daniel Tourn; Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 12.a sección, don Santiago Saffores; Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 12.a sección, don Hilario Gutiérrez. Se hace constar que los señores Ministros doctores Garzón y Cuñarro votaron para Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores por don Héctor Platero Rivera, Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, y que el señor Ministro doctor Cuñarro votó para Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de Canelones por don Victorio Durante.

Que se comunique y publique.

Y lo firma; de que certifico.—Pinto.—Garzón.—Cuñarro.—Romeu Burgues.—Bastos. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Designación del señor Luis Batlle Berres para llenar la vacante producida con el nombramiento del doctor Raúl Jude para integrar el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

En Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novenientos veintitrés, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Abel C. Pintó, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo designado el Consejo Nacional de Administración para integrar el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al doctor Raúl Jude, y quedando vacante, en consecuencia, uno de los cargos, cuyo nombramiento se atribuye a la Corte por el artículo 2.o de la ley de 13 de Abril de 1915, nómbrase para desempeñarlo, en reemplazo de aquél, a don Luis Batlle Berres.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Pinto votó por el doctor don Ezequiel G. Pérez.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—Pinto.—Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues.—Bastos.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 24 de Agosto de 1923

Administrativo—Fernández y Cía. con M. Natividade y Ferreira, exhorto. Jorge E. Acebedo, licencia. L. Rodríguez de Ataide y otros con J. Santos Iturburu y otros, exhor-

to. Antecedentes sobre integración del Consejo de Patronato de Menores. Propuestas de Tenientes Alcaides para la 7.a sección de Río Negro. Oficio 1618 del Juzgado L. Correccional de 2.o turno. Oficio del Juzgado L. Departamental de Minas sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 12.a sección. Oficio del Juzgado L. Departamental de 2.o turno solicitando aumento de personal. Tres pedidos de examen médico de menores solicitados por el Consejo respectivo. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, ocho; concedidas cuatro; denegadas, dos. Antecedentes sobre diferencia de alquiler de la casa del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Ramón R. Collazo, Filemón E. Revello. Belarmino Caetano, Ramón Pereira Pérez, José Domínguez Escuder y Pedro Hegoburu, revisación de sus protocolos del año 1922. Cipriano R. Etchenique, petición. Adriano Carreiras queja.

Trámite judicial—Méndez Hnos. con Miguel A. del Guercio. R. E. N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, trenta y seis.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diez y seis.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolos: revisados, 18; rubricados, 17. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 19. Telegramas 4. Acuerdo 1. Acordadas, 2. Nombramientos 9. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 91.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 24—Trámite—Fernández de Font Sara con Juan Joaquín Font. Farina María con Carlos Badano. De Prado Alvarez Aquilino con Juan Mari. Helguera (hijo) Hilario con Ferrocarriles del Estado. Núñez Balbina con Santos Mardones. Scolpini Rafael con Alberto Mainero. Bélinzon de Obiol Julia con Manuel Torres. Areco Isolina con Américo Porta. Exhorto de Paysandú número 699. Arias Julia. Segovia María Magdalena. Balboa Rosa con José A. Varela. Fernández María Rosenda con Víctor Calvo. Berardi Angela María Teresa con Juan Paganini Iglesias Varela Preciosa. González María Elena. Exhorto de Treinta y Tres número 1778. Garrillo Benito. Constantini Antonio. López Carolina y otros, sucesiones. Rodríguez Luis María. Gialerakis Nicolás con La Comercial. Candoso Agustín con la sucesión de Rosa Noriega de Noriega. Fernández Juan con María Pose. Badano Carlos con María Fariña. Tescro Lorenzo. Banco Territorial del Uruguay, tercería en autos de Cornali Rosa con Pedro Celestino de León. Torres Irene con Félix Miláns. Cano Luis. Rolán de Risso Isolina con Nepomuceno Saravia. Pérez Francisca con Narciso Danese. Marichal Benito con María Astengo. Mijón Francisco. Cabrera Demetria con Juan Antonio Corbacho. Banco de Seguros del Estado con Juan Orsetti. Otero Otero Práxedes con Victorio Viola.

Interlocutorias—Pérez Carmen Jovita con Manuel Suárez. Castelnovo Juan J. con Horacio Azarini. Rus María Teresa. Fariña María con Carlos Badano. Díaz José David y María Carabajal. De Escobal de Tajes Rosa. Castellano de Carvalho Amalia con José Cubela.

Definitivas—Lemcke de Toribio Filomena con Lorenzo Bonomi y Luis Rolando. Istuetta Enriqueta con Ciriaco Varela. Cosenza María. Crosa y Trápani Francisco Camilo, sucesión. Rosso José. Salvat José A., sucesión. Cordero Genaro. Acosta Magdalena. Arias Francisco. Ariscun Oscar. Corbacho Francisco. Cigliutti de Braga Luisa. Díaz Ema con Florentino Díaz. Valette de Rodríguez Clotilde. D'Albora Barbieri Julieta con Miguel Angel Sánchez. Bentancour Dionisio, Diego y Tranquilo.

Oficios—Once.

Audiencia—Una.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 24—Trámite—Durañona Luis con Domingo L. López. Tagle Ida Clementina con Amílcar de Acevedo. Charlone Juan con Roberto Echeverrito. Vázquez José Luis y María Sarah Souza. Saint Hnos. con Diego Arrieta y Julio M. Pérez. Iglesias Celina con Juan Rolando. Uriarte Islas de Rovira con Carlos Rovira. De León Leoncio con José M. Navarrete y Cía. Porte José con José Otero. Vaccaro Repetto Juan con José Antonio Freire. Vimercatti María Rosa, sucesión. Iza José Antonio, sucesión. Gousti Catalina con José Negri, incidente. Ogdon Luis Edgardo Eustaquio con Ada Bryan. Gómez Alberto L. con Manuel Mariño. Pons Laura con Raúl Gabús. Estrázulas Folle Francisco con Elisa Rodríguez Larreta. Piñeyro Sarah con Francisco Placeres. Panizza Luis. Diana Alberto. De Horta María Julia con Miguel Marcos Kroger. Charpi de Boccia María con Leonida Boccia de De La Plaza. Pereira Vega Jesús. Peluffo Anselmo B. Cuomo Oreste con María Mercedes Generelli. Cueto Juan con Raúl Rodríguez. Exhorto número 915 del Juzgado L. Departamental de Maldonado. Exhorto número 1137 del Juzgado L. de lo Civil de primer turno. Exhorto número 4052 del Juzgado L. Deparamental de Canelones. Banco de Seguros del Estado denunciando accidente de Francisco González. Carrara de Rossi Margarita con Pascual Nessi. Pensado Ramón. Patteta Dante con María de las Nieves Alonso López. Rosso Ignacio C. con Acosta y Malugani y Pablo Zanetta. Roig de Casas Antonia, sucesión. Rossazzo Jerónima con Ernesto Baroffio. Pizzo Hortensio con Pantaleón Luis Sierra. Escondeur de Antonaccio Celia con Salvador Antonaccio, dos providencias. Salvo de Rodríguez. Mármol Rafael. González José con Luis Valletta. Trillo Santos Consuelo. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Fernández. Escudero Varela José, test. Goñi Antania con Angel Carusso. Ballesteros Manuel con Carolina Alvarez Rodríguez. Battisttella Duilia Lucía con José Ignacio Carballo. Garet Más Julio con José A. Lapido. Amorín de Ferraz Rosa con Pedro Gaglioni (hijo). Berrutti José L. con Ceferina A. Caggiano. López Estrada Abundia con Bárbara Gil Aguirre. Exhorto número 956 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno.

Interlocuorias—Iacco Pedro con Pedro Arbaldi. Villar Paiva Estela.

Definitivas—Pachiarotti Eduardo con Antonia Foglia Pérez. Rabelino Luisa. Cabral Estávez Pedro y otra. Genta Juan M. con Domingo I. Vigánico. Domínguez Juan. Sbárbaro Antonio con Juan Nardini. Torres Ramón y Luciana Pérez de Torres, sucesiones.

Oficios—Veinticinco.

Audiencias—Cuatro.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Biblioteca Nacional

MOVIMIENTO HABIDO

Biblioteca Nacional. — Montevideo, Agosto 15 de 1923.—(Número 3567).—Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Pablo Blanco Acevedo.—Excmo. señor: Tengo el agrado de comunicar a V. E. que durante los 23 días hábiles del mes de Julio próximo pasado concurrieron 2.899 personas a la sala de lectura de esta Biblioteca Nacional: 1.976 en el horario diurno y 923 en el nocturno. En total, consultaron 3.579 obras impresas y manuscritas.

No obstante la clausura de los establecimientos de enseñanza, debido a la epimedia de grippe, esos datos acusan un aumento de 203 lectores y de 558 obras consultadas sobre igual mes de 1922.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con mi consideración más distinguida.—Arturo Scarone, Director.

Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Agosto 18 de 1923.—Enterado, publíquese y archívese.—J. Cerruti.

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Julio de 1923.

Existencia del mes anterior, 27. Entrada 365. Total, 392. Salida, 371. Pasan al mes de Agosto, 21 inmigrantes.

Nacionalidades—Españoles, 85; italianos, 66; alemanes, 30; argentinos 29; rumanos, 26; rusos, 22; húngaros, 22; turcos, 12; lituanos, 12; brasileños, 11; yugoeslavos, 10; checoeslovacos, 9; polacos, 8; armenios, 6; austriacos, 5; servios, 3; sirios, 2; árabes, 2; búlgaros, 2; francés, 1; chileno, 1.

Oficios—Agricultores, 106; labores domésticas, 48; labradores, 27; comerciantes, 27; mecánicos, 22; jornaleros, 19; zapateros, 15; sastres, 9; carpinteros, 8; canteros, 6; torneros, 6; albañiles, 4; electricistas, 4; maquinistas, 3; marineros, 3; pintores, 3; mozos, 2; carniceros, 2; panaderos, 2; cocineros, 2; tipógrafo, 1; joyero, 1; peluquero, 1; talabartero, 1; jardinero, 1; herrero, 1, y 41 menores.

Resumen—Hombres, 276; mujeres, 48, y 41 menores. Total: 365 inmigrantes.—Montevideo, Julio 31 de 1923.—P. a.: Ricardo Roldán, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 17 de 1923.—Publíquese.—ARIAS.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 24 de Agosto de 1923

Un área de alta presión abarca la parte Norte del continente con un valor máximo de 762 milímetros.

La depresión es uniforme al Sur hasta Punta Arenas, donde pasa una isobara mínima de 144 milímetros.

Los vientos actúan del Norte, moderados, en esta zona del estuario con recorridos horarios comprendidos entre 20 y 30 kilómetros, de 800 a 1.000 metros, la dirección es moderada del Norte.

El cielo se mantiene medio nublado con nubes bajas. Se han producido garúas y nieblas bajas en la costa.

La temperatura máxima se ha registrado en la parte N. E. de la República, siendo de 20°00 y las mínimas de 7o00 en el centro; actualmente oscila entre 13o00 y 14o00.

Las aguas del estuario bajan en la costa oriental, oscilando alrededor de las bajas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 761.85.

Temperaturas: Normal, 13°50; a la intemperie, 18o50; máxima 14o10; a la intemperie, 23°50; mínima 11o10; a la intemperie, 10o20.

Viento N. N. O., 30 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.00. Humedad relativa por ciento: 83.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 14.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las agaus: metros 0.00 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 6.42.

Temperatura del del año: 13o50.

Estado del mar: calma.

Mal tiempo.—Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, al contado, 68.20.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para el 17, 95.70.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

3.000 pesos, para el 27. 85.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para el 27, 84.90.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para el 27, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie I

1.100 pesos, al contado, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie J

1.000 pesos, al contado, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para el 27, 91.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.600 pesos, para el 27, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para el 27, 90.70.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie V

8.000 pesos, para el 27, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para el 27, 90.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.675 pesos, ídem ídem, 90.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.850 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.100 pesos, al contado, 90.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para el 27, 68.30.
14.100 pesos, ídem ídem, 68.20.
14.100 pesos, ídem ídem, 68.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 68.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 68.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 68.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 68.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 68.20.

Empréstito de Conversión 1905

1.865 pesos, para el 27, 89.70.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 89.70.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 89.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para el 27, 85.00.

Cervecerías del Uruguay

15 acciones para el 27, 105.00
18.800 pesos, para el 27, 83.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para el 27, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para el 27, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para el 27, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie V

7.000 pesos, para el 27, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.900 pesos, para el 27, 90.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
13.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
10.000 pesos, hasta Septiembre 5, 90.40.
5.000 pesos, para el 27, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
8.000 pesos, hasta el 5 de Septiembre, 90.40.
4.000 pesos, para el 27, 90.40.
20.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
4.400 pesos, ídem ídem, 90.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera, a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Agosto de 1923

Julio Coirolo, oriental, 38 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Romeo Agustín Dolisa, oriental, 8 meses, José P. Varela 9.
Rómulo Pereja, oriental, 74 años, casado, Aldea 9.
Carmen Mairnette de Papa, italiana, 59 años, viuda, Cerro Largo 1612.
Domingo Fresia, oriental, 42 años, casado, Pozos del Rey 1355.
Ana María Machado, oriental, 1 mes, Gonzalo Ramírez 1565.
María Hurcado de Martincorena, oriental, 41 años, casada, Agraciada 3837.
Rosa Blanca de Gambín, oriental, 89 años, viuda, 25 de Mayo 241.
Catalina de Addario de Mantarano, italiana, 84 años, viuda, Buxareo sin número.
Jesús Pardo, se ignora, adulto, se ignora, Hospital Vilardebó.
Enrique Iglesias, oriental, 6 meses, Pasaje Oficial 19.
Gabriel Pastor, italiano, 31 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Ponin, español, 54 años, casado, Yaguarón 1850.
Adelaida Gasteira de Fernández, española, 49 años, casada, Araicuá 1884.
Ilda René Andorli, oriental, 2 años, Miguelete 1806.

LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SI GUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXII Montevideo, Lunes 27 de Agosto de 1923 Núm. 5212

TARIFA DE AVISOS
por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 "	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " (rectificaciones de partidas)	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetros de exceso... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagan en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este Diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL".

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de verano destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas, serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 29 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 14 de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Jl.20-288-v.sep.29.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 5847|3

Llámase a licitación pública por segunda y últimaa vez para adquirir los siguientes muebles de comedor: 20 aparadores, 21 mesas, 17 trinchantes y 449 sillas, de acuerdo con el modelo existente en esta Intendencia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los días sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Septiembre hasta las 14 y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.22-1162-v.sep.1.o.

SECRETARIA DE LA DIRECCION G. DE ADUANAS
Emplazamiento

Por disposición del suscripto Receptor de Aduanas del Salto, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a don Enrique Raveri o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el sumario que se instruye con motivo de la detención por supuesto contrabando de treinta y cuatro cajones marca J. P., conteniendo 33.250 balas de fusil Rémington, modelo español, detención efectuada el día 21 de Julio próximo pasado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece dentro del término del emplazamiento. — Salto, Agosto 11 de 1923. — R. Mendoza.

Ag.15-928-v.sep.15.

SECRETARIA DE LA COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de las barandas de hierro y bronce para las cuatro escaleras principales del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el día 29 de Agosto de 1923 a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — La Secretaría.

Ag.14-893-v.ag.28.

ESCUELA DE VETERINARIA
Postergación de un concurso

Se lleva a conocimiento de los interesados que por disposición del Poder Ejecutivo, ha quedado postergado hasta nuevo aviso el concurso para optar al puesto de Director del Instituto de Fisiología de esta Escuela. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — La Secretaría.

Ag.22-1166-v.ag.28.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMIA
Llamado a concurso

Por resolución del Honorable Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, fecha 24 de Marzo próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Instrucción Pública fecha 18 de Abril de 1923, se llama por segunda vez, a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Zoología Agrícola y Entomología del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 26 de Febrero del año próximo, se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 1.o del citado mes de Febrero. — La Secretaría.

Ag.8-721-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Martí y Compañía; establecidos con fábrica de mosaicos, baldosas, etc., en la calle Libres número 1717, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un dibujo de los cuales son autores y que reproducirán en baldosas mosaicos de varios colores. Al efecto depositan dos fotografías del mencionado dibujo.—Montevideo, Agosto 22 de 1923.—Arturo Scarone, Director.

Ag.23-1203-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 11669

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-777-v.ag.28.

ACTA N.o 11671

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

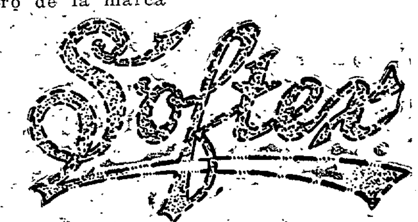
STANDARD OIL COMPANY (NEW JERSEY)

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a, 12.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-779-v.ag.28.

ACTA N.o 11716

Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de West Electric Mair Curler Company, de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (Shampoo). — Horacio Arredondo (hijo), Jeef de Sección.

Ag.22-1132-v.sep.8.

ACTA N.o 11725

Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BRANDRETH'S PILLS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1175-v.sep.10.

ACTA N.o 11680

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

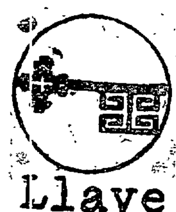


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-784-v.ag.28.

ACTA N.o 11673

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Llave

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, y 7, clases 1.a a 43.a, 58.a a 67.a y 70.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-781-v.ag.28.

ACTA N.o 11679

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Luis E. Camacho, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



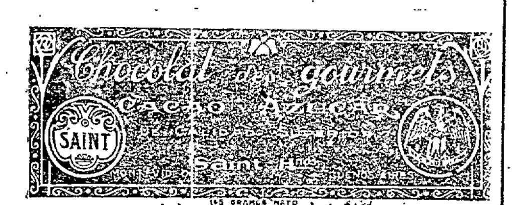
CARETA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos galletitas de la clase 65.a). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Ag.10-783-v.ag.28.

ACTA N.o 11681

Motevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8. clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.13-847-v.ag.30.

ACTA N.o 11692

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 3, clases 2.a, 3.a, 29.a, 30.a y 31.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-914-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11678

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

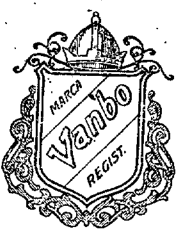
"ALLONAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-736-v.ag.31.

ACTA N.o 11696

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-963-v.sep.3.

ACTA N.o 11674

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRIQUI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-782-v.ag.28.

ACTA N.o 11688

Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pablo Tapie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 7 y 8, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-858-v.ag.30.

ACTA N.o 11727

Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de M. Martin Gordón, haciendo negocios como Gordón Gordón, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



Princess Pat

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1176-v.sep.10.

ACTA N.o 11675

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, don Max Guyer, apoderado de la Elektrische Gluhlampenfabrik "Watt", A. G. de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



NIVA

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-734-v.ag.31.

ACTA N.o 11676

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Petroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CHANA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-735-v.ag.27.

ACTA N.o 11698

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a (menos azadas y palas), 32.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-917-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11697

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, Fernando Umbreit, apoderado de Lohr y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a, 22.a, 42.a, 56.a, 74.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-916-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11694

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Capwell Horse Nail, Company, de Hartbord, Conn, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

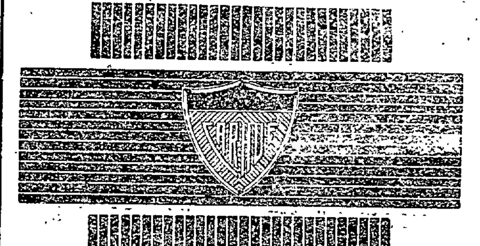
VENCEDOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (clavos para herraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-915-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11691

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

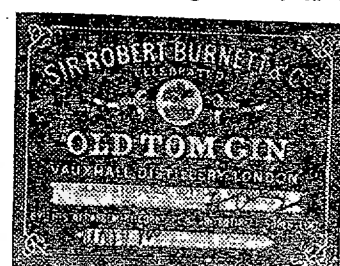


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-919-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11686

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sir Robert Burnett y Compañía, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-818-v.ag.29.

ACTA N.o 11700
Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Kropp y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-964-v.sep.3.

ACTA N.o 11699
Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kropp y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-965-v.sep.3.

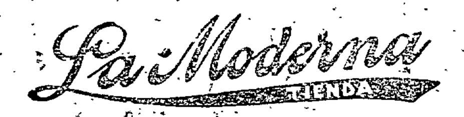
ACTA N.o 11712

ACTA N.o 11708
Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ace Motor Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (motocicletas, vehículos no incluyendo máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1033-v.sep.5.

ACTA N.o 11689
Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, Castelli y Cabrera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



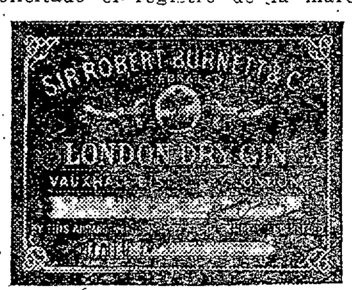
para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-920-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11709
Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Munsingwear Corporation, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



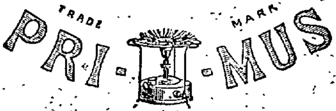
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1070-v.sep.6.

ACTA N.o 11685
Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sir Robert Burnett y Compañía, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



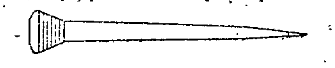
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-817-v.ag.29.

ACTA N.o 11682
Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderados de la Ahtiebolaget B. A. Hjorth y Company, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 14.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 78.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-815-v.ag.29.

ACTA N.o 11693
Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Capwell Horse Nail Company, de Hartford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



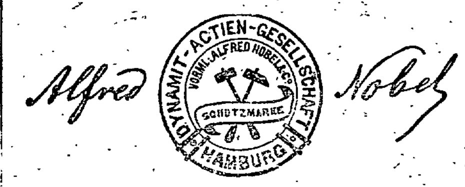
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (clavos para herraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1006-v.sep.4.

ACTA N.o 11701
Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a, 57.a y 58.a y sarnifugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef ede Sección.
Ag.17-1007-v.sep.4.

ACTA N.o 11702
Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dynamit Actien Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Company, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1065-v.sep.6.

ACTA N.o 11672
Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SARGENTO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-780-v.ag.28.

ACTA N.o 11703
Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a, 42.a, 75.a, 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1066-v.sep.6.

ACTA N.o 11704
Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

PEKAM

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a, 42.a, 75.a, 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1067-v.sep.6.

ACTA N.o 11705
Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 7.a, 8.a, 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 55.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1068-v.sep.6.

ACTA N.o 11706
Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

PEKAM

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 7.a, 8.a, 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 55.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1069-v.sep.6.

ACTA N.o 11711
Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kelly Springfield Tire Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (llantas y cubiertas elásticas para vehículos, compuestas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1072-v.sep.6.

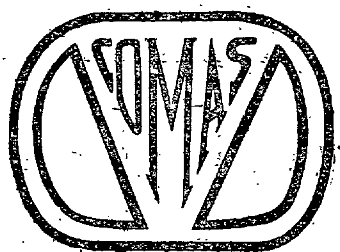
ACTA N.o 11710
Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kelly Springfield Tire Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (llantas y cubiertas elásticas para vehículos, compuestas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1071-v.sep.6.

ACTA N.o 11718

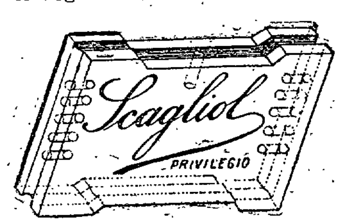
Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Comas Cigarette Machine Company, de Salem, Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 22.a, 59.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1133-v.sep.8.

ACTA N.o 11724

Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1174-v.sep.10.

ACTA N.o 11721

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1207-v.sep.10.

ACTA N.o 11722

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Dry Milk Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 79.a y 80.a (leche seca). —Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1137-v.sep.8.

ACTA N.o 11719

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SHYMMY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1134-v.sep.8.

ACTA N.o 11687

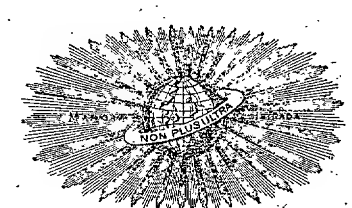
Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raúl Almeida, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"NEOLAXAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-918-v.sep.1.o.

ACTA N.o 11728

Montevideo, Agotso 20 de 1923. — Con esta fecha, Rolando Queirolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LICOR

MANZANILLA

LICOR MANZANILLA

TÓNICO - DIGESTIVO - ANTINERVIOSO

ANALISIS practicado en una muestra remitida cuya etiqueta dice LICOR MANZANILLA.

Materias estractivas	pr. %	11 7600
id. fijas	" "	0.1989
id. reductoras	" "	3.2290
Alcohol en volumen	" "	35 0000
id. corresp. a Gartier	" "	15 6300
Clase de Alcohol	" "	Buena
Acidez en ac. tart.	" "	0.0825
Materia colorante	" "	Natural
Antisépticos	" "	No
Metales tóxicos	" "	No

RESULTADO: Un producto de esmerada preparación y que puede usarse ya como bebida de recreo, así como por sus condiciones carminativas y estomacal. No contiene materia alguna nociva a la salud.

José L. Cossio

Inspector Químico de la Oficina C. de Análisis

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1138-v.sep.8.

ACTA N.o 11670

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-778-v.ag.28.

ACTA N.o 11715

Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de West Electric Hair Curler Company, de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

West Electric Hair Curlers

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a (rizadores de pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1136-v.sep.8.

ACTA N.o 11677

Montevideo, Agosto 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARSYLENE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-737-v.ag.31.

Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACIMOL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1031-v.sep.5.

ACTA N.o 11720

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DULCINEA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1135-v.sep.8.

ACTA N.o 11707

Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Colominas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1032-v.sep.5.

ACTA N.o 11690

Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, Kropp y Compañía, apoderados de Knoll y Compañía, de Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"BROMURAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-859-v.ag.30.

ACTA N.o 11717

Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ames Shovel y Tool Company, de Nueva Jersey y Boston, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"O. AMES"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas en general y herramientas similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1237-v.sep.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1745

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Colominas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en compresores de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ag.24-1235-v.sep.17.

ACTA N.o 1743

Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Colominas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros quemadores de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ag.24-1236-v.sep.17.

Montevideo, Agosto 17 de 1923.—Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una barrera o portera levadiza y plagadiza de cierre automático y balancín con contrapeso deslizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ag.23-1201-v.sep.15.

ACTA N.o 1744

Montevideo, Agosto 16 de 1923.—Con esta fecha, el señor Luciano Rodríguez Dellepiane, apoderado de Cándido Coucel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un tapón higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ag.18-1063-v.sep.11.

ACTA N.o 1738

Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Importadora Sudamericana, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ag.17-1008-v.sep.10.

ACTA N.o 1740

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Mac-Coll, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Freno Universal de Seguridad para autos, denominado "Collkitto", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ag.16-986-v.sep.8.

ACTA N.o 1741

Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Avallane y Nicoll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil denominado "Volcán", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ag.15-922-v.sep.7.

ACTA N.o 1739

Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de tres años para "Un nuevo modelo de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ag.13-849-v.sep.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el Curso Nocturno para Adultos número 14 de la Capital.

Las solicitudes de las maestras que se encuentren en las condiciones reglamentarias serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina hasta el 28 del corriente, debiendo presentarse aquéllas en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado de $ 0.25 y un timbre de biblioteca. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.
Ag.17-1009-v.ag.28.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 10.000 KILOS ESTOPA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de la estopa referida, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, sábados de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — La Gerencia.
Ag.18-1024-v.ag.29.

PROVISION DE 21.500 BARRAS DE HIERRO LISO, ACERADO, DE 15.88 m|m.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas, para la provisión de las barras de hierro referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, sábados de 9 a 12). —Montevideo, Agosto 16 de 1923. — La Gerencia.
Ag.16-995-v.ag.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO
REPARACIONES EN LA CHATA "J. 8"

Llámase por segunda vez a licitación pública para efectuar las reparaciones en la chata de madera "J. 8", que se halla sobre picaderos en el varadero de La Teja, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha sido modificado, y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el próximo 3 de Septiembre a la hora 15. — La Secretaría.
Ag.24-1242-v.sep.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del segundo trozo del camino adoquinado de La Tablada al Cerro.

Pliego de condiciones, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Apertura de las propuestas el día 8 de Septiembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.
Ag.20-1086-v.ag.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para construir en el puerto de La Paloma un viaducto que dará acceso a la vía férrea desde la costa hasta la Isla Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Septiembre a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Agosto 21 de 1923. —La Dirección.
Ag.23-1200-v.sep.4.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación para las reparaciones a efectuarse al gánguil "E 4"

Habiéndose resuelto llamar a licitación pública para efectuar las reparaciones proyectadas en el gánguil "E 4" de esta Dirección, se avisa a los interesados que disponen de ocho días, a contar de la fecha, para visitar dicha embarcación que se encuentra en el varadero del Cerro. — Montevideo, Agosto 17 de 1923. — La Dirección.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la pintura exterior e interior del Mercado Agrícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en la División referida, despacho del Jefe, el día 3 de Septiembre próximo a las 17 horas, abriéndose en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — El Arquitecto Jefe.
Ag.23-1190-v.sep.3.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplía para adquirir 3.000 varillas de pino de tea para bancos de plaza de 2m.00 de largo por 0.m.035 por 0.m.025 de sección.

El pliego de condiciones y modelos se hallan a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 5 de Septiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Ag.24-1244-v.sep.4.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplía para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Agosto de 1923 a la hora 15.

Nota: Los pagos se verificarán a los 15 días de la entrega. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Ag.16-984-v.ag.27.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócanse postores para la construcción del pavimento de hormigón armado en las calles General Antonio Díaz entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzos, Juan Lavalle entre Ganaderos y Laguna Merín y Ganaderos entre Juan Lavalle y Camino Castro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — La Dirección.
Ag.17-1003-v.ag.28.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL CEMENTERIOS

Doña María Vilaza de Pérez Montero, se ha presentado ante esta Dirección solicitando boletos duplicados de los nichos números 1084, 1088, 1089 y 1090 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Sebastiana S. de Vilaza.

Se hace pública la petición para que los que es consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.
Ag.17-1002-v.nov.17.

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —La Dirección.
Ag.4-627-v.nov.5.

Doña Paulina Cirio de Cassina se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1633 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan Lanza y de don José Cirio.

Se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 13 de 1923. —La Dirección.
Jn.16-8348-v.sep.17.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de cuarenta (40) butacas, destinadas a amueblar el Salón de Sesiones de la Asamblea Representativa de Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 10 a 12 horas, y en la cual se entregará copia del mismo a los interesados que lo soliciten.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría hasta el 1.o de Septiembre del corriente año a las 13 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en el local referido y a cuyo acto podrán concurrir los señores proponentes.

La Asamblea Representativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no las juzga convenientes.—Florida, Agosto 1.o de 1923. — Alejo F. Guichón, Presidente. — José María Tubino, Secretario.
Ag.1.o-446-v.sep.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL IBARRA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña GRACIA LIBERTAD GALLEGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cerro Largo número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
543-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO URIOSTE, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LUISA GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
542-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Mercedes número 1049, y doña FRANCISCA CONCEPCION NOVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
541-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LINARES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1572, y doña MARCELINA CORZON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 540-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS CAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1333, y doña AIDA ANTUNEZ SARAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Río Branco número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 539-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ARIAS SIENRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 7, y doña ANA J. MAILHOS PAULLIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 496-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO B. DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 965, y doña AMANDA J. FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REIMER (hijo), de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en el Hotel Colón, y doña ORJELINA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS VANZULLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1522, y doña ENRICA LYDIA OMAZZI, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacido en Milán, domiciliada en la calle Piedras número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 527-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG RITTER VON GALATTI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSE JEANNE GABRIELLE JACQUEMOT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Tarare, provincia de Rhone, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 508-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ERNESTO RUOCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña MARIA ANGELICA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 505-v.ag.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CAPURRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 890, y doña ELVIRA CARMEN MOUSQUES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomassi, Oficial del Estado Civil. 526-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO BRAVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maciel número 1231, y doña JULIA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maciel 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 520-v.ag.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RESTARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña AURORA FERNANDEZ PIÑEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 521-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ROJAS, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña LUCILA ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 502 v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ERNESTO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1334, y doña MARIA CELIA ODDONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 534-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN REPETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Las Piedras, y doña CARMEN FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río Negro 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 533-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO AIRALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ejido número 1239, y doña MAGDALENA ZETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Ejido número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 532-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN IZUIBEJERES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibicuy número 1122, y doña AMERICA SANZ VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mercedes número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 530-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 12 de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don RAFAEL GUAZZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz 1828, y doña RAFAELA FORASTIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

504-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 de Agosto del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANMARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña ROSA ALBITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

503-v.ag.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle San José número 912, y doña CATALINA RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

551-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARDO GUILLERMO ALLEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2203, y doña GRACIANA PEYRALLO SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

550-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FALCAO ESPALTER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1074, y doña OFELIA BONASSO MAREXIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

549-v.ag.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CIRILO QUINTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 1362, y doña ROSARIO MARIA CANALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

535-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MAROTTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1843, y doña AMALIA GARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

519-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1554, y doña AIDA FALCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

514-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMBON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1230, y doña ROSA PORTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

515-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ABEL GASTELLU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1413, y doña TERESA PUGLIESSE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedad número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

507-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGHITTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1066, y doña PETRONA CLAUDINA PEREDA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

491-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO CAIMI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1083, y doña AMANDA CANTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

490-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MANTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña CARMEN LUISA OLMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guayabo número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

472-v.ag.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALBOA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1984, y doña PILAR PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

553-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBITONTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1113, y doña MARIA GRECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

552-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Francisco Villamil, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña MARIA CARMEN BARRAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

509-v.ag.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO VERA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José el día 10 de Ocubre de 1885, domiciliado en Conciliación, y doña MARIA VILDA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el día 7 de Febrero de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

523-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LAUREANO VIGLIOLA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea, número 290, y doña MARIA OLIVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Polanco, domiciliada en la calle Aldea número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

497-v.ag.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaado unirse en matrimonio don ISABELINO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pantaleón Artigas número 8, y doña MARIA ANGELICA COLOMBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

522-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO ARRIGARAN (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña JUANA FRANCISCA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

517-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle en Buenos Aires, domiciliado en la calle doctor Majestid núm. 10, y doña INDALECIA MENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestid número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

518-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CAVIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 2105, y doña LUCIA CARRERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

516-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LEON NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Millán núm. 341, y doña MARIA AMERICA BORCHES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Millán número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

506-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CARDOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 187, y doña ISABEL CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

498-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 610, y doña MARIA MANUELO AURELIA VILABOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida San Martín número 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

500-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LEMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 24 de Julio de 1899, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Agosto de 1910, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

544-v.ag.31.

En la villa del Cerro, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 28 de Agosto de 1897, domiciliado en la calle Portugal número 144, y doña JUANA EMA APARICIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1.o de Agosto de 1899, domiciliada en la calle Grecia número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

499-v.ag.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERDINANDO FOTHY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Búdapest, domiciliado en la calle Larrobla número 39, y doña ELIZABETTA BECSEI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Budapest, domiciliada en la calle Larrobla número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

510-v.ag.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2224, y doña MARIA ELENA CASARETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

536-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE EZEQUIAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Canelones número 2036, y doña ELVIRA PONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

537-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña IDELFONSA BARBARITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

538-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALLANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Arapey número 87, y doña AMARANTA FERREYRA, de 29 años ed edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Gaboto número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 531-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RISSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores; domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2010, y doña MARIA ALFONSA CAMERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 493-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIEZER RODITE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad israelista, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle San Salvador número 2016, y doña SARA ESPERANZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle San Salvador número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 492-v.ag.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SALVADOR SEVERINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Agraciada número 1837, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 529-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARIZO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Independencia número 1690, y doña MANUELA FERREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevard España número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 528-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes d Agosto del año 1923, a las 15. A petició de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ACARINO, de 38 años de edad, de esta do viudo, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga y 26 d Marzo sin número, y doña ROSA MORETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 501-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BELTRAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1933, y doña CAROLINA RITA BAZZANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 513-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 14 de Julio número 44, y doña FILOMENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervántes número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 512-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CATELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 98, y doña MARIA LUISA BAQUERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monatorio, Oficial del Estado Civil. 511-v.ag.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en la calle San Eugenio número 1821, y doña OFELIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 546-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ECHARTEA BARBERENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Maldonado, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña CELIA MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 545-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don VICENTE GARONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1713, y doña VICENTA LEONOR BURZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 548-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO BLANCO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2304, y doña REUDECINDA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 547-v.ag.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1023, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO ORTEGA COBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Humboldt número 263, y doña AURORA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Humboldt número 353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrit ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 525-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIX BASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe sin número, y doña DAMACIA POLONIA DEL ORRIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 524-v.ag.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por disposición del Excelentísimo señor Ministro Superior de Feria, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión el escribano José M. Milán, en virtud de hallarse procesado ante el Juzgado Letrado Departamental de Durazno — Montevideo, Julio 21 de 1923. — Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario.

Jl.26-365-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Agustín Carlevaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1238-v.sep.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Benselum y de doña María Laura Benselum o de María Laureana o María Laura Benselum de Lacaze, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes compaerzcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1157-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laura Benselum o María Laureana o María Laura Benselum de Lacaze, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1157-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gamenara de Bachini, de Rosa Gamenara y de Magdalena Lombardo de Gamenara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1156-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turturno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923 —Patricio. A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1155-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace asber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina, Rosa Catalina o Rosa C. Maberino de Luglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 17 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1142-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1126-v.ag.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Melitón Pereyra, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 1.º del entrante mes de Septiembre a las 1? horas; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1088-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Uhalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1087-v.ag.30.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 18 de 1923. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.20-1085-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Patrone de Fulchi, por sí y en representación de su nieto legítimo José Vicente Riva y Fulchi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angela Riva y Fulchi, por estar equivocada, pues donde por error se dice María Angélica Rivas debe decir como se ha expresado, Angela Riva y Fulchi, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1923 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1047-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Angel Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1923.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1044-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Biscia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 15 de 1923.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1045-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ferreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1923.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1046-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José E. Puentes, por don José Salerno y doña Catalina Salerno de Di Martino en el juicio sucesorio de don Bruno Campolo, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan a continuación, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o La partida de defunción de Bruno Campolo, donde se dice que era viudo de Catalina Baleri debe decir que lo era de Catalina Ballero. 2.o La partida de matrimonio de Genaro Salerno con Concepción Campolo, donde se dice que la contrayente Concepción Campolo es hija de Bruno Campolo y de Catalina Babero, debe decir que lo es de Bruno Campolo y Catalina Ballero. 3.o La partida de defunción de Concepción Campolo: donde dice que ha fallecido Concepción Cámpora debe decir que ha fallecido Concepción Campolo; donde dice que era hija de Bruno Cámpora y Catalina N. debe decir que era hija de Bruno Campolo y de Catalina Ballero; donde dice que deja cuatro hijos, llamados Ana, José Emilio y Catalina, debe decir que deja dos hijos llamados José y Catalina. 4.o La partida de nacimiento de Catalina Salerno, donde dice que es hija de Concepción Cambollo debe decir que es hija de Concepción Campolo; donde se expresa que los abuelos maternos son Bruno Cambollo y Catalina N., debe decir que son Bruno Campolo y Catalina Ballero; y 5.o La partida de nacimiento de José Salerno, donde dice que el inscripto es hijo de Concepción Cambaldo debe decir que es hijo de Concepción Campolo, y al expresarse que sus abuelos maternos son Bruno Cambaldo y Catalina Valera debe decir Bruno Campolo y Catalina Ballero, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. Y de acuerdo con lo que dispone la ley de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-988-v.ag.31.

Reunión de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor, don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Tomás Perdomo para la reunión que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 462, el día 29 del corriente a las 15 horas, a efectos de que designen nuevo Síndico, en virtud del fallecimiento del que lo era, don Andrés Russi.—Montevideo, Agosto 13 de 1923.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-942-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por doña Elisa C. de Dardano, por sí y sus menores hijos, (sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno que se halla en la manzana del pueblo Victoria de este Departamento, formado por una extensión de tres mil seiscientos ochenta metros, sesenta y ocho decímetros y diecisiete centímetros cuadrados, teniendo de frente al Sur, sobre la calle pública, ochenta y cinco metros, seiscientos noventa y siete milímetros, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, habiendo sido mensurado por el agrimensor don José María Bonino y designados los solares en el plano respectivo con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco; y lindan: por el Norte, confina con terreno de La Bandera, intermedio calle pública; por el Sur, el señor Confforte; por el Este, con camino público al Paso de la Arena; y por el Oeste, calle pública, intermedia, con terreno de la sucesión de don Juan José Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-854-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salas y de doña Francisca Dubia de Salas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-761-v.sep.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don José María Onega para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-844-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gotlob Ergenzinger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10.803-v.sep.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segun-

do turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-1249-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Ijes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-1248-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silvestro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-1247-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Núñez de Enciso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1139-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Suárez de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1140-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pipó Soler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-1077-v.ag.30.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Carsolio o Carzolio o Carsoglio o Carzoglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-997-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil: Próspero M. Rubert (Sarandí número 688), a V. S., digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de Escribano. A ese efecto solicito se tome declaración a los testigos Arturo Tisnés y Ennesto F. Pérez al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres, de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen. 2.o Den razón. Previos los trámites legales: V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar se me expida el certificado correspondiente. —Próspero M. Rubert". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1114-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arminda Lorenzi de Bernotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1129-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castro Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1061-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Vidal de Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1060-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jerónima Gastaldi de Pennino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Pennino de Marini y a su esposo Alejandro Marini a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los expresados autos, dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1062-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Josefa Brignone de Gnocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-697-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Marotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-969-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lacaze, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-998-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Carzoglio, o Carzolio, o Carsoglio o Carzoglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-997-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gilardi de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-996-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gervacia o María P. Remuñán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-993-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Sofía Marcela Alcoba, por aparecer ésta en dicha partida sólo con el nombre de Marsela cuando debe decir Sofía Marcela Alcoba, por ser los que le corresponden. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-999-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Alfredo Soares da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, y dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-939-v.sep.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Eugenia Boragno de Basso", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de casamiento de Angela Boragno con Santiago Basso se designa a la esposa con el nombre de Angela Beragno, siendo su verdadero nombre Eugenia Boragno. 2.o En la de bautismo de Ana se dice que es hija legítima de Santiago Basso y de Angela Boragno, en lugar de Eugenia Boragno. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-940-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o Partida de defunción de Pedro Curotto, donde dice

Rebolí, debe decir Rebori. 2.o En la partida de matrimonio de Pedro Curotto con Rosa Rebori, donde dice Carroto, Carotto, debe decir Curotto; donde dice Reboli, debe decir Rebori. 3.o En la partida de nacimiento de Pedro, debe decir Antonio; donde dice Pedro Curretto, debe decir Pedro Curotto abuelo; donde dice Bautista Currotto, debe decir Bautista Curotto. 4.o Partida de nacimiento de Rodolfo Alberto Urbano, donde dice Rosa Rebolli, debe decir Rosa Rebori, y donde dice, refiriéndose al abuelo, Antonio Rebolli, debe decir Antonio Rebori. 5.o Partida de nacimiento de Rolando Anselmo Rovire, debe decir Rolando Anselmo Rovide, y donde dice Rebolli, debe decir Rebori. 6.o Partida de nacimiento de Elena Adelaida, donde dice, refiriéndose al apellido materno y del abuelo, Rebolli en vez de Rebori. 7.o Partida de nacimiento de Victoriana: debe decir Emilia; refiriéndose al apellido del padre dice Currotto y es Curotto y apellido materno y del abuelo dice Reboly y debe decir Rebori. 8.o Partida de nacimiento de Cayetano: el apellido paterno y del abuelo dice Qurotto, debiendo decir Curotto; donde dice Reboli, refiriéndose al apellido de la madre: debe decir Rebori. 9.o Partida de nacimiento de Manuel: el apellido del padre y del abuelo aparece escrito Qurotto en vez de Curotto y el apellido materno y del abuelo dice Rebolí en lugar de Rebori. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

A.g15-941-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Clérici o Carlos Angel Clerici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-921-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-937-v.esp.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Hernández de González y de don Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1181-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1182-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magnano de Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1183-v.sep.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Vigerzi o Vigezzi y de Josefa Bogora o Rogora de Vegezzi o Vigezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1184-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Michetti, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1185-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Duplesis de Bouvet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1215-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, Berutti, Beruti o Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1214-v.sep.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barbieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-1230-v.sep.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Turturiello. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de nacimiento de Francisco Turturiello: donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Tortorello, debe decir Turturiello, y donde la madre aparece como Cuagliata, debe decir Quagliata. 2.a En las partidas de nacimiento de Francisco y Antonio Turturiello: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparece como Tortorello, debe decir Turturiello, y donde la abuela paterna de este último inscripto aparece con el apellido Bacella, debe decir Pacella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-1241-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-1239-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alcardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1923 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-1240-v.sep.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Parma de Cistac y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de casamiento de Juan Parma con Julia Raffo: donde el contrayente y el padre aparecen con el apellido Palma, debe decir Parma, donde el nombre y apellido de la madre de contrayente aparece como María Casagrande, debe decir Petronila Papavero; donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de Estevan, debe decir Esteban donde el apellido de la abuela materna aparece como Vaia, debe decir Vaio. 2.a En la partida de nacimiento de María Parma: donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece como María Parma, debe decir Petronila Papavero; donde el apellido de la abuela materna aparece como Baio, debe decir Vaio. 3.a En la partida de nacimiento de Carmen Parma: donde el apellido del padre de la inscripta y abuelo paterno aparece como Palma, debe decir Parma; donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece como María Casagrande, debe decir Petronila Papavero; donde el abuelo materno aparece con el nombre de Estevan, debe decir Esteban; donde el apellido de la abuela materna aparece como Voya, debe decir Vaio. 4.a En la partida de nacimiento de Amelia Rosalía Parma: donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Palma, debe decir Parma; donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece como María Casagrande, debe decir Petronila Papavero y donde los nombres y apellidos de los abuelos maternos aparecen como Juan Bautista Raffo y María Valla, debe decir Esteban Raffo y María Vaio, respectivamente. 5.a En la partida de nacimiento de Irene Anita Parma: donde el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como Palma, debe decir Parma; donde el nombre y apellido de los abuelos maternos aparecen como Agustín Raffo y María Raffo, debe decir Esteban Raffo y María Vaio, y donde el nombre y apellido de la abuela paterna figura como María Balla, debe decir Petronila Papavero. 6.a En la partida de nacimiento de Juan Parma (hijo): donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece como María Petronila, debe decir Petronila Papavero, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bai debe decir Vaio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-1259-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Puppo de Mandirola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1196-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Llovet de de la Hoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 21 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1195-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Brum, citándose a la vez

todos los que se consideern interesados ella por cualquier concepto para que ntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo e hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 20 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1194-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de tercer rno, doctor don Pedro Aladio, se hace ber al público la apertura de la sucesión don Manuel Caggiano, citándose a la vez todos los que se consideren interesados ella por cualquier concepto para que ntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo ue hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 11 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1193-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de tercer rno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión e don Víctor Fossemale, citándose a la ez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para ue dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1192-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Pedro Aladio, se hace saer al público la apertura de la sucesión e don Juan Mussio, citándose a la vez a odos los que se consideren interesados en lla por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezn ante este Juzgado a deducir en forma s derechos, bajo apercibimiento de lo que ubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1152-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de lo Civil e Intestados de tercer urno, doctor don Pedro Aladio, se hace saer al público la apertura de la sucesión le don Ignacio Malcorra, Carlos Ignacio, Manuel y Enrique Malcorra, citándose a la ez a todos los que se consideren intere, en ellas por cualquier concepto para ue dentro del término de noventa días parezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bajo apercibimiento le lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Acuario.

Ag.22-1151-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión le don Donato Tripaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1150-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Eizmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo; Agosto 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1149-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Angel Brusciani y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Angel Benito Brusciani, donde el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno aparece como Bruscini, debe decir Brusciani; y 2.o En la partida de nacimiento de Teresa Luisa Brusciani, donde el apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno aparece como Brusani, debe decir Brusciani, y donde el apellido de la madre de la inscripta y del abuelo materno aparece como Gorgetti, debe decir Giorgetti. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.15-947.v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apartura de la sucesión de don Vicente Cotrofe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 15 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1039-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apartura de la sucesión de don Luciano M. Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 16 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1037-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apartura de la sucesión de don Francisco Costas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1036-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las secesioues de don Julio Langleis o Julio J. Langlois y doña Rosa Lozano de Langlois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1038-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Aragone y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de nacimiento de Ramón, José, Pedro y Gerónimo Angel Aragone, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Aragoni, Arago, Arrago y Arigoni, respectivamente, debe decir Aragone. 2.o En la partida de nacimiento de Juan Aragone, donde el apellido del padre aparece como Arago, debe decir Aragone, y donde el nombre del inscripto aparece como Angel, debe decir Juan. 3.o En la partida de nacimiento de Ramón Aragone, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Gerónimo, debe decir José. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-622-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García Acevedo de Vaeza Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-802-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.8-701-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Belmaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-613-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Vergnano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-612-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-555-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Siemers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-977-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vesaschini y Bertolone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-978-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Franchi, doña Angela Rigoli de Franchi, don Fortunato Franchi y doña Elena Franchi de Cairoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-979-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Pérez de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-980-v.ag.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Francisco A. Iglesias

el registro de una mina de óxido de hierro, denominada "El Filón", la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de los señores Félix Gómez y Fermín Alzugaray, sitos en Campanero, próximos al Paso de la Arena, siendo sus límites: Por el Nordeste, Juan B. Correa; por el Norte, Domingo Hernández; por el Sudeste y Sudoeste, con el arroyo Campanero y Camino Departamental a Treinta y Tres. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Armando Raggio, Actuario.

Ag.23-1211-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Nicolás R. Lapetina, para la junta que tendrá lugar el diecisiete de Septiembre próximo a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.22-1161-v.sep.1.o.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Mauricio Silbermán, para una primera reunión que tendrá lugar el trece de Septiembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el informe del contador y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Ag.22-1154-v.sep.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Germán Alvarez para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "Germán Alvarez, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, calle Rincón número 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.8-715-v.sep.8.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Prudencio Raffo, para la junta que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.16-983-v.ag.27.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos "Ignacio Oromí, proponiendo concordato preventivo judicial" se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 1.o de 1923.— Y vistos estos autos promovidos por don Ignacio Oromí, proponiendo concordato preventivo judicial. Resultando: Que con fecha Abril 6 del año próximo pasado se presentó solicitando una moratoria provisional, la que le fué concedida por resolución de fojas 17, en la que se fijó para la reunión de acreedores el día 6 de Junio último a las 11 horas. Resultando: Que hechas las publicaciones y corridos los demás trámites legales, sólo se presentaron dos acreedores a deducir reclamación dentro del término de ley (certificación de fojas 29), de lo que se confirió traslado al concordatario y al señor Contador por su orden, cuyo traslado fué contestado por el concordatario a fojas 97, de lo que a fojas 102 vuelta se confirió nuevo traslado a los acreedores que dedujeron dichas observaciones. A fojas 109 se les acusó rebeldía y se mandó proceder como lo solicitaba el señor Contador Interventor. Resultando: Que a fojas 48 el señor concordatario solicitó el emplazamiento de la reunión de acreedores por los motivos que expresa, a lo que a fojas 69 vuelta se accedió, señalándose audiencia para celebrar la reunión de acreedores el día 12 de Agosto último a las 11 horas. Resultando: Que a fojas 60 el señor Contador Interventor presentó el informe dispuesto y que el día señalado para la reunión de acreedores concurrieron los que se mencionan en el acta que luce a fojas 65 y siguientes, votando por la aceptación de la propuesta presentada a fojas 16 por el señor concordatario y con la garantía de una segunda hipoteca sobre la misma propiedad inventariada y con el traspaso de las maquinarias y matrices a favor de los acreedores. Resultando: Que por escritos que lucen a fojas 88, 91 y 100 se adhirieron varios otros que no pudieron concurrir a la reunión decretada; y Considerando: Que el presente concordato ha sido aceptado por las mayorías exigidas por los artículos 1541 y 1524, inciso 1.o del Código de Comercio. Fallo: Declarando homologado el presente concordato, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), procédase por el concordatario a otorgar a favor de los señores acreedores una segunda hipoteca sobre la propiedad inventariada, dentro del plazo de quince días. Y ejecutoriada esta resolución, previo pago por el concordatario de las costas y honorarios del señor Contador Interventor, que se fijan en la suma de trescientos pesos, agregación de las publicaciones correspondientes y otorgamiento de la hipoteca referida, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Manuel F. Silva". Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.16-982-v.ag.27.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Avelino Pisano, para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente mes y año a las once horas en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas que hubiere lugar por derecho, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.20-1074-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Matías Berterreche, establecido en la Estación Juan D. Jackson, Departamento de Soriano, para la reunión que tendrá lugar el día 11 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por dicho comerciante. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, así como el informe del contador, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el día 3 de dicho mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Teodoro Villegas Zúñiga. — Montevideo, Agosto 7 de 1923.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-702-v.ag.29.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Juan O. Acosta Míguez para la reunión que tendrá lugar el 3 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Edmundo Narancio. 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 15 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la oficina a mi cargo por los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-696-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado: "Alvarez y Hourquebie contra Dalmiro Machado. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ejecutado Dalmiro Machado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 2 de 1923. — Teófilo, M. Real, Escribano Público.

Ag.9-770-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro Aranz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1028-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Puentes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Emilio Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 1 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-846-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Paulina Angélica Grossi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, iniciado por su esposo don Juan María Luis Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-8642-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Dotta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Amelia Rochero, así como para la audiencia del día 21 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-831-v.sep.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Bazzano y doña Catalina Pesce, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-794-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejandro Lamle Von Schuller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Cruz Elena Cifuentes Lagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1104-v.sep.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zabalúa de Arijón o doña María Catalina Zabalúa de Arijón y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, ba-

jo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1080-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo E. Savio y doña Sara Rivas de Savio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1079-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Andrés Piaggio. Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia que a continuación es transcribe y cuya publicación se hace a los efectos legales.—Número 46. — Montevideo, Abril 2 de 1923. — Visto este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, seguido por don Andrés Piaggio. Resultando: Que el peticionario manifiesta que en las partidas que presenta aparecen algunos errores que pretende subsanar, y, ellos son: 1.o En la partida de nacimiento de María, por figurar el apellido del padre como Riaggio, siendo Piaggio. 2.o En la de Rosa María Ana, por aparecer el padre con el apellido de Piaya en lugar de Piaggio, y la madre con el de Sanguineti, siendo Sanguinetti. 3.o En la de José Eugenio, por aparecer el apellido de la madre como Sanguineti en vez de Sanguinetti. 4.o En la de Benedeto, en la que debe figurar el inscripto como Benito, y en lugar de Magdalena Piaggio como figura la madre, debe establecerse Magdalena Sanguinetti, y 5.o En la de defunción de Andrés Piaggio, por figurar con el apellido de Piaya en lugar de Piaggio. Resultando: Que recibida la información y hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha presentado deduciendo oposición, y que oído el Ministerio Público éste manifiesta que no se opone a la rectificación de partidas solicitada. Considerando: Que de la prueba testimonial e instrumental producida están plenamente justificados los hechos alegados en la demanda como fundamento de la acción instaurada. Por ello, y atento a lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, definitivamente juzgando, fallo: Mandando hacer las rectificaciones de las actas del Estado Civil y partidas parroquiales, en la forma solicitada. Previa tasación y pago de costas, háganse las publicaciones, comunicaciones y anotaciones, dispuestas por la misma ley, debiendo acreditar en forma las primeras, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a dos de Abril de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-1110-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco E. Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agotso 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1191-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Casto Barbat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.22-1153-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.22-1167-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pablo Minelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1923.—Eduardo Routín, Actuario.
Ag.17-1018-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Isabelino Rojo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella sólo con el nombre de "Isabelino", en vez de "Jacinto Isabelino", con cuyos nombres siempre ha firmado y ha sido conocido públicamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.13-857-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Mattia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.13-856-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Lemme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 9 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-855-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ventura Moche Levy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Haim Avraham Levy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routín.
Ag.11-833-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Jacinto Taberner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.11-833-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Antonia Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Perazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.14-913-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blasinda Cirila Coronado Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.10-795-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Aurelia Rosa Bellagamba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Silvio E. Defeo, bajo apercibimineto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.10-796-v.sep.11.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Amaro Carve Urioste, en los autos seguidos por doña Elena Balverde de García contra don Edilberto García por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 116. — Montevideo, Agosto 7 de 1923. —Vista esta gestión, que promueve doña Elena Balverde con el fin de obtener la conversión en divorcio de la separación de cuerpos decretada en juicio seguido con su esposo Edilberto García ante Juez competente de la provincia de Mendoza (República Argentina); Resultando: Que la interesada acompaña testimonio en forma de la sentencia de separación dictada en 24 de Diciembre de 1915, por la causal que prevé nuestra legislación en el número 3 del artículo 148 del Código Civil; Atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, y a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos, obtenida en 1915 por los cónyuges Elena Balverde y Edilberto García, y hágase saber al esposo por edictos. En oportunidad, comuníquese al Registro Civil, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti", Escribano. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.20-1090-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José L. Genta, citándose a la vez a todos los que se interesen en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.16-1000-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Domingo Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado doña Josefina Bianchi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.18-1034-v.sep.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Todd O. Van Nostrand, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María (Mary) Lorentz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.18-1035-v.sep.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Pablo Bacqueri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angela Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.4-609-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Scarabicchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José

Torrieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1923. — Eudardo Routín, Actuario.
Ag.3-548-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano Buen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Matiauda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.1.o-482-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Aurelia Cortalezzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.1.o-489-v.sep.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45210, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 16 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos; 19 metros al Noroeste, lindando con propiedad de Julio Raíz; 2 metros 70 centímetros al Oeste, sobre una calle; 19 metros 15 centímetros al Sudeste, sobre una plaza; algo más de 20 metros al Este, sobre una calle; a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. El inmueble referenciado está aforado en la suma de 900 pesos. — Colón, Agosto 10 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Ag.16-968-v.sep.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 6 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39973, 39927 y 39928 de la manzana número 49, solar número 17 y manzana número 42, solares números 1 y 2 del paraje denominado Pueblo de la Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quienes se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles que se describen a continuación, para que por sí, o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón número 39973, manzana número 49, solar número 17, tiene una extensión de: al Sur, en 10 metros 39 centímetros a la calle M. Herrera y Obes (ex B. Neptuno), por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Matilde Haberthuer de Gasman; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Matilde H. de Gasman, por igual extensión en su costado Este, donde linda con Matilde H. de Gasman. Está alambrado en su frente y cultivado. Area superficial: 354 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 39927, manzana número 42, solar número 1: al Norte, en 8 metros 59 centímetros a la calle M. Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Pedro Lorenzo; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros a la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su costado Este, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2; al Norte, en 8 metros 59 centímetros a la calle M. Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Pedro Lorenzo; al Oeste, en 34 metros 36 centímetros a la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Este, donde linda con la propiedad de Esteban Bruzoni. Está baldío y sin cercar. Area superficial. 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.
Ag.23-1173-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49178 y 58055, de la manzana número 27, solares números 6 y 8, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que, por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón número 49478, manzana número 27, solar número 6 del paraje denominado Nuevo París, tiene una extensión al Sur en 8 metros 59 centímetros a la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; al Oeste, en 37 metros 94 centímetros, la propiedad de Rómulo Pizzorno, por igual exensión en su costado Este donde linda con propietario desconocido. Padrón número 58055, manzana número 27, solar número 8, al Sur, en 8 metros 59 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Brandón, al Oeste, en 57 metros 94 centímetros, con propietario desconocido, por igual extensión en su costado Este, donde linda con la propiedad de Esteban Manieu. Están baldíos y sin cercar. Area superficial, cada uno 326 metros cuadrados, más o menos. Aforados en 200 pesos cada uno. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Ag.16-966-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, de las propiedades empadronadas con los números 39102, 53726, 53727, 53730, 53733, 53734 y 53739, de la manzana número 35, solares números 1, 6, 7, 10, 13, 14 y 19, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que, por sí o por apoderado, constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son: Padrón núm. 39102, manzana número 35, solar número 1 del paraje denominado Nuevo París: tiene una extensión de: al Sudeste, en 10 metros 75 centímetros, la plaza San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de M. y M. Blanco, al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle de la Sociedad, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53726, manzana número 35, solar número 6; tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 74 centímetros: a la calle Llupes, por igual extensión de su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de José Ardito y Hno., al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Chápori, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53727, manzana número 35, solar número 7; al Sudoeste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de José Ardito y Hno. al Sudeste; en 21 metros 47 centímetros, la calle San Antonio, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial, 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. Padrón número 53730, manzana número 35, solar número 10: al Sudeste, en 10 metros 71 centímetros, la calle San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Sebastián Copelo; al Noreste, en 42 metros 96 centímetros, la propiedad de José Ardito y Hno., por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con José Ardito y Hno. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. Padrón número 53733, manzana número 35, solar número 13: al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido, al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con José Ardito y Hno. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 53734, manzana número 35, solar número 14: al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, la calle Santa Lucía por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Noroeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de M. y M. Blanco, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 53739, manzana número 35, solar número 19: al Sudeste, en 10 metros 75 centímetros, la plaza San Antonio, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de M. y M. Blanco; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Sebastián Copelo, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con propietario desconocido. Area superficial: 231 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Están baldíos y sin cercar, en el paraje denominado Nuevo París. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — Julio O. Dieux.
Ag.16-967-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35944, 35945 y 35946, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón número 35944 tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros al Noreste, m. o m. de frente a la calle Ameghino; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, m. o m. en su contra, frente al Sudoeste, en donde linda con Juan Soto Alvarez y Francisca Ellauri; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m. al Noroeste, en donde linda con Bernardo Montaner y Eulogia G. de Martínez; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m. al Sudeste, en donde linda con Francisca Ellauri y desconocido, manzana 21 bis 21; solar número 13 del pueblo Victoria, está cercado de alambre. Area superficial: quinientos noventa metros cuadrados, m. o m., aforado en 200 pesos. Padrón número 35945, tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, m. o m., frente al Sudoeste, sobre la calle Real, por igual extensión en su contra, frente al Noreste, en donde linda con la propiedad de Josefa B. de Coelho; al Sudeste, en sesenta metros setenta centímetros m. o m., con frente a la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Noroeste, en donde linda con las propiedades de propietarios desconocidos, está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Está ubicado en la manzana 21 bis 21; solar número 14 del pueblo Victoria. Area superficial: mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, m. o m. Está aforado en 700 pesos. Padrón número 35946. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, m. o m., sobre la calle Real, al Sudoeste, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con terreno de propietario desconocido; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, m. o m., donde linda con la propiedad de Juan Soto Alvarez, por igual extensión en su costado Sudeste, lindando con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 21 bis 21, del pueblo Victoria; solar número 15. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, m. o m., está aforado en 200 pesos. — Montevideo, Agosto 6 de 1923. —Julio O. Dieux, Juez de Paz.
Ag.13-872-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Cornelio Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Ag.8-686-v.sep.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita a los acreedores de la firma fallida de Goñi y Barreneche, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar

el día veintisiete de Agosto próximo a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los arts. 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Julio 9 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.11-839-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anaurelino Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jl.27-402-v.ag.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ambrosio Mandioni, habiéndose nombrado síndico al señor Pedro Pintos Pereyra y dispuesta la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido, que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Junio 16 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Jn.29-8669-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Sarasma, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Así como también se emplaza a todos los que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes que pertenezcan al causante los denuncie en esta oficina. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 16 de 1923. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Ag.21-1122-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Páez de Buzeta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.22-1168-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo E. Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.18-1025-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.17-1013-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don José D'Ippolito, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando sean rectificados los errores que aparecen en la partida de defunción del referido causante, por aparecer en ella mal escrito su apellido, diciéndose Hipólito por D'Ippolito. — Canelones Mayo 8 de 1923.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-827-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Martín García de la Vega", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, que al efecto se relaciona: A una fracción de campo situada en los Cerrillos, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros setenta y un decímetros, con los siguientes límites: al Norte, con Manuel García; al Sur, con el comprador y Tomasa Corujo de Varela; al Este, el vendedor, y al Oeste, el río Santa Lucía, y muy especialmente a los sucesores de don Mauricio Corujo, y por haber éste fallecido, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.1.o-8612-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ciriaco Basaistegui, en representación de los herederos de doña Zelmira García de Rey, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se referirán. En la de matrimonio de Antonio Rey con Zelmira García, donde se dice Angela Henmira Garzías, se establecerá Zelmira García, y en la de nacimiento de José, Miguel, Máximo Ramón y Nicasia Rey, donde dice que los padres son Antonio Reyes y Fermina García, se establecerá que son Antonio Rey y Zelmira García. — Canelones, Agosto 1.o de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-1199-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Luis Pandolfo", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Francisco Recto, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Matrimonio de Luis Pandolfo con doña María Benoit: en dicha acta se estableció el apellido de la esposa como Benuat, debiendo decir Benoit, por ser éste el verdadero. Nacimientos de Susana, Rosa, Leonor y Mario Pandolfo Benoit: en estas cuatro partidas figura el apellido materno como Benuat, Benuat, Benuart y Benuait, respectivamente, en vez de Benoit que es el verdadero. Matrimonio de Susana Pandolfo con Adriano Abella: en esta aparece el apellido materno de la contrayente como Benouit debiendo decir Benoit. Nacimiento de Mario Rogelio, Hugo Adriano y Homero Abella Pandolfo: en dichas actas figura equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice Berronit, Benouit y Berriet, respectivamente, y en la de nacimiento de Raúl César Abella Pandolfo aparece equivocado el apellido materno que dice Pandolfi, debiendo establecerse que los verdaderos apellidos son Benoit y Pandolfo. —Canelones, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.23-1187-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teófila Silva de Ramos y Francisca Teófila de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1220-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Sardeña de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1219-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Máxima Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1923.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1216-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Paulino Mayero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1217-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Curbelo de Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 4 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1218-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1923.— Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1221-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Teodoro Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1222-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bordahandi de Scasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 18 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1223-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1224-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.24-1225-v.sep.4.

Quiebra

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de doña Amelia Martínez de Cocino ha sido determinada el 22 de Marzo de 1922 como época de la efectiva cesación de pagos de dicha fallida. — Canelones, Agosto 2 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.24-1226-v.sep.4.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don José Pérez ha sido determinado el trece de Diciembre de 1921 como época de la efectiva cesación de pagos de dicho fallido. — Canelones, Junio 26 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.24-1227-v.sep.4.

JUZGAD ODE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Santos, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pesos le inicia don Carlos S. Araújo, y celebrar el juicio verbal que prescribe la ley, bajo apercibimiento de nombrarles curador yacente, con quien se seguirá el juicio.— San Carlos, Agosto 20 de 1923. — Valdomero Podestá, Juez de Paz.
Ag.23-1210-v.Sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Miguel Deginda, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta Villa, manzana número diecisiete y compuesto de una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Noreste, con la calle Suárez; al Noroeste, la antes calle Colonia, hoy Wáshington Beltrán; al Sureste, con propiedad que fué de don Angel Ferreiro, en la actualidad de don Rafael Puentes; y al Suroeste, antes con Bejeres, hoy Victoria Barceló, para que por sí o por apoderado en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación en el juicio sobre prescripción treintenaria promovido por don Miguel Deginda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Santa Lucía, Mayo 4 de 1923. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.
Ag.11-821-v.sep.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, se hace saber a los que se consideren dueños de un caballo pangaré, aparecido en campos de don Sinforoso Rodríguez; de cuatro vaquillonas overas negras; un novillo, pelo osco; una vaca pelo negro; una vaca barcina, orejana y una vaquillona rosilla, cuyas marcas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, denunciados por el señor don Juan Guillen y abandonados por sus dueños en el campo de dicho señor; de dos terneros pampas colorados, invasores en campos de don Nicolás Bravo; de los cueros de una vaca negra con la marca borrada; de un novillo colorado, con sacabocado en las orejas, y de tres terneros colorados orejanos, animales que aparecieron muertos en las orillas del río Santa Lucía, en campos de don Guzmán Tejera, y fueron cuereados y denunciados por la comisaría seccional; y de dos botecitos deteriorados, que fueron arrojados en la última creciente del río mencionado en campos de la estancia Santa Rosa, en esta sección. Y que estando a disposición de este Juzgado, se previene a sus dueños para que efectúen sus reclamos dentro del plazo legal, pues vencido éste se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 21 del Código Rural y 1466 del Código de Comercio. — Cerrillos, Agosto 15 de 1923. — L. S. Bayarres.
Ag.20-1093-v.sep.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz de esta Villa, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cabrera de Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Febrero 6 de 1923. — J. Sáez.
Ag.22-663-v.sep.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Couronice o Couroniche, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Antonio, Julio 9 de 1923. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.
Ag.8-704-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Maillharraincin le Desiervo y de doña Ciriaca Maillharraincin de Desiervo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.30-420-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Aurora Silva de Martínez, por ejecución de hipoteca", se emplaza a doña Aurora Silva de Martínez y a don Urbano Sobrado Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado dentro del término de treinta días expido el persente. — Melo, Febrero 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.8-693-v.ag.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Angel J. Pinotto, solicitando declaración de quiebra. Pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día treinta de Septiembre de mil novecientos veintidós como la época de la efectiva cesación de pagos, así como que el informe de la sindicatura y el auto respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 4 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.17-1017-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Apolinario Andrade o Francisco Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.6-650-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alonso de Balbuena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1923. —Raúl Babot, Escribano.
Ag.24-1256-v.sep.25.

Cesación de pagos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto dictado en el expediente caratulado "Valerio Marcos, quiebra, incidente sobre fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado el día 31 de Octubre de 1921 como época efectiva de cesación de pagos, haciéndose saber a los acreedores que el informe y resolución se encuentran a su disposición en la Oficina Actuaria. — Colonia, Agosto 13 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.20-1108-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-477-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcos Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.1.o-476-v.ag.31.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Se emplaza a los que se consideren dueños de un caballo doradillo orejano y uno zaino marcado, para que dentro del término de sesenta días se presenten en esta Alcaldía a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Cerro de las Armas, Junio 29 de 1923. — Angel Santi, Teniente Alcalde.
Jl.6-77-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Baéque y Bibiano Baéque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.22-1144-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Carlos I. Baltazar contra la sucesión Francisco Laluz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de Francisco Laluz, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agosto 14 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.20-1099-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Fagiani de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.20-1100-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero José C. Amor para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera por sí o por apoderado competente se le nombrará curador de bienes. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.14-890-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado: "La sucesión de Ramón Vicente Lemas. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imas, apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas en la forma que se expresará las partidas siguientes: En la de defunción del causante, donde dice Ramón Vicente Lemas, debe decir: Vicente Ramón Lemos, y donde dice ser hijo de Estevan Lemas y María Salustiana Martínez, debe decir: que era hijo de Esteban Lemos y María Celustiana Martínez. En la de nacimiento del causante, dice: Ramón Vicente, y debe decir: Vicente Ramón; donde dice: Estevan Lema, debe decir: Esteban Lemos, y dondo dice: Salustiana Martínez, debe decir: María Celustiana Martínez. En la de casamiento del causante, donde dice: Ramón Vicente Lemas, debe decir: Vicente Ramón Lemos, donde dice: Estevan Lemas, debe decir: Esteban Lemos, y donde dice: María Salustiana Martínez, debe decir: María Celustiana Martínez. En la de casamiento de los padres del causante, donde dice: Estevan Lema, debe decir: Esteban Lemos, y donde dice: María Salustiana Marcial Martínez, debe decir: María Celustiana Martínez, y donde dice: Antonio Lema, debe decir: Antonio Lemos. En la de defunción de Esteban Lemos, donde dice: Estevan Lemo, debe decir: Esteban Lemos, y donde dice que era casado con Salustiana Martínez, debe decir: con María Celustiana Martínez. En la de defunción de María Celustiana Martínez, donde dice: Salustiana Martínez, debe decir: María Celustiana Martínez. En la de nacimiento de María Prudencia Lemos, donde dice: que es hija de Estevan Lemos, debe decir de Esteban Lemos, y donde dice: María Salustiana Martínez, debe decir María Celustiana Martínez. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Junio 15 de 1923. —Isidro Vidal, Escribano.

Ag.11-814-v.ag.31.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente: "Silverio Sarracina". Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Sarracina, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que en esta ciudad autorizó el Escribano don Luis Ponce de León, con fecha cuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve, y por la cual don Francisco Rodríguez vendió a María Blanca y Juan Francisco Bruno una fracción de campo, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Antonia de los Santos de Camí; al Este con más campo del vendedor; al Sur, con Inocencia Prieto de Rodríguez, y al Oeste, con Filomena de los Santos de Ampo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 30 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.10-812-v.ag.30.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spínola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.10-137-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 5 de 1923.— Isidro Vidal, Actuario.

Ag.4-579-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Oliveira o Matilde de Souza Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jl.6-90-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Roque Luis Volpe, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Nicolás María Volpe para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los autos referidos. — Durazno, Agosto 12 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.7-8075-v.sep.7.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Relardino Caetano. Concurso voluntario", Se cita a todos los acreedores de este concurso para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes a las once horas, haciéndose presente que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran, de acuerdo con lo que dispone el artículo novecientos sesenta del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Agosto 4 de 1923. — Isidro Vidal, Escribano.

Ag.9-772-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente titulado "Ambrosia Cáceres contra Isabelino Otero. Divorcio unilateral", se hace saber al público, a los efectos que haya lugar, que por auto de esta fecha, se ha decretado la interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal existente entre don Isabelino Otero y doña Ambrosia Cáceres. — Florida, Agosto 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1165-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Usher de Olivera Calamef y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 10 de 1923. — M. A. Zavala Muniz, Actuario.

Ag.21-1124-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Del Pino y la citación a los interesados para que se presente a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.1.o-470-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Del Pino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.7-676-v.sep.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Cassisa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Junio 27 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.7-675-v.sep.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Aguiar de Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1923. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.

Ag.7-674-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente titulado "Ambrosia Cáceres contra Isabelino Otero. Divorcio unilateral", se hace saber al público, a los efectos que haya lugar, que por auto de esta fecha se ha decretado la interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal de don Isabelino Otero y doña Ambrosia Cáceres. — Florida, Agosto 3 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1257-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cora Ruiz Zorrilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1923. —Gerardo Cendán, Escribano.

Ag.24-1258-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Alfonso Arzalluz y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1923.— Felipe H. Ortiz, Escribano.

Ag.24-1233-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deolinda Esteche de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-1015-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Inocencio Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-1014-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Gordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-837-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Pedro Piñeiro y Pedro Agapito Peñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Julio 7 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-468-v.ag.31.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio de divorcio seguido por doña Teodora Justina da Rosa contra su esposo Eduviges Veliz, se hace saber al público, a los efectos legales, que se ha decretado la interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad legal existente entre los cónyuges nombrados, Teodora Justina da Rosa y Eduviges Veliz. — Florida, Julio 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.7-682-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 6 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-1096-v.ag.24.Sep.18.v.sep.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Ramírez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 8 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.20-1097-v.ag.24.Sep.18.v.sep.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Viscarret y don Juan Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 7 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.20-1098-v.ag.24.Sep.18.v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mena, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-960-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Montañez de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-954-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Clavijo de Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1922. — Antonio Stagnaro Escribano. Ag.16-956-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 23 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-956-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose para esta publicación la feria judicial próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1923. — Miranda. Ag.16-951-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-952-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-953-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 21 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-957-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 18 de 1922 —Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-958-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 19 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-959-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Palmer, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.16-990-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Garcín, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.16-458-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Goicoechea de Schiavone, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-634-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Maruli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-639-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florismán E. Casanova, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-637-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Calo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-638-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.6-636-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los comerciantes Inzaurralde y Compañía, para la junta de verificación y demás, que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre próximo a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.21-1118-v.sep.22.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedoers conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante fallido don Rómulo Escudero, para la junta que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría, de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.21-1121-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villete de Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario. Ag.14-908-v.sep.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Arrieta acreditando su personería en forma e iniciando los autos: "Sucesión de Vital Prudencia Tabeira. Rectificación de partidas", y solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de la causante Vital Prudencia Tabeira se establezcan estos nombres y no el de Prudencia Vitalia, por ser aquéllos los verdaderos; que en la partida de matrimonio de Manuel Tabeira con Petrona Correa se establezca el apellido del esposo como Tabeira, que es el verdadero, en vez de Tabeyra; que en la partida de nacimiento de Ptrona Tabeira se establezcan estos nombres y apellido, que son los verdaderos, en vez de Paula Petrona Taveira, y finalmente, que en la partida de matrimonio de Pedro Tabeira y Petrona Tabeira, se establezca el apellido de ambos contrayentes como Tabeira, que son los verdaderos, en vez de Taveira. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.20-1092-v.sep.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas Viuda de Antonio Gómez e Hijos, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, que lo es el señor Alberto D. Pérez. — Minas, Julio 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.18-140-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramona Graña de Yelos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.13-875-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Medica de Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducirlos; habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.13-874-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Luisa Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.13-873-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrosa de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1923. — Leonardo Solier, Actuario.
Ag.8-722-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.6-644-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se *cita, llama y emplaza* a don Everildo Lezcano (nieto) para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Mercedes Beracochea de Lezcano, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.6-643-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Fernández y doña María Viera de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.4-615-v.sep.4.

Interdicción por divorcio

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos seguidos por doña Deolanda Guerrero contra don Teodoro Gadea por divorcio, a petición de la parte actora se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad legal constituída por aquel matrimonio, lo que se hace público a los efectos de derecho por el presente edicto durante el término de treinta días. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.4-618-v.sep.4.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 30 de Abril del corriente año, previos los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Teófilo Atanasildo Gadea, nombrándose curador a don José Bernardino Sarazola, cuyo discernimiento provisoriamente se le ha hecho por auto de este Juzgado fecha 5 del actual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose la feria. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.31-425-v.ag.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Soria y doña Fortunata Oribe o a quien los represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho y contestar la demanda entablada, en el juicio iniciado por don Hipólito Unzaga, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto de una fracción de campo ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de nueve hectáreas más o menos, empadronada con el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco y lindando: por un lado con doña María González de Martínez; por otro, con camino por medio, con don Bernardino Perla, y por los otros dos lados con Emilio Corrales. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.4-576-v.sep.4.
Jl.24-343-v.ag.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas José Scayola y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado nuevamente don Ricardo Baubeta. — Minas, Agosto 1.o de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.4-577-v.sep.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Braga Benito F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Benito F. Braga para que concurran a la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente a las 10 horas y 30, en la Sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, previniéndose a los interesados que deben presentar cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Paysandú, Agosto 15 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.23-1177-v.sep.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Pompeo Garafoni y de doña Rosa Chappe de Garafoni, emplazándose a los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1021-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Luisa Brasesco de Machianich, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan, ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Paysandú, Junio 29 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-473-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María F. da Rosa, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María F. da Rosa, o al propietario o quien se considere con derechos en el inmueble ubicado en la 6.a sección rural y empadronado con el número 807, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una superficie total de ciento cincuenta y dos hectáreas con ocho mil seiscientos noventa y cinco metros y ha sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de seis mil cuatrocientos veintiún pesos. — Paysandú, Agosto 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ag.13-850-v.sep.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2026, manzana número 24, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Agustín e Ignacia Bereguistain, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la calles Oriente, Europa, Ayacucho y Carreras, teniendo noventa y dos metros con veinte centímetros de frente por ochenta y ocho metros noventa centímetros de fondo, o sea una superficie total de ocho mil ciento noventa y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ag.7-685-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3011, manzana número 489, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Arrón o al propietario, o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Sarandí y Progreso, y tiene una superficie total de novecientos sesenta metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ag.7-678-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 256, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María M. e Hipólito Ruiz, o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento y consta de una superficie total de cincuenta hectáreas, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ag.7-684-v.sep.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Justa Madera, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Justa Madera, o el propietario o quien se considere con derechos en el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos. — Paysandú, Agosto 4 de 1923. —Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Ag.7-683-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José Arbiza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se

presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.23-1208-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Dpartamntal, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Modesto dos Santos Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideeen con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo aperbicimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 11 de 1923.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.20-1094-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos "Juan Carlos de Alzáibar contra Marciano Ignacio, Heráclio, Damaseno, Ubaldo, Vicencia, Luis Emigdio y Eremita Barcellos y otros, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a Emilia G. Rodríguez de Porto, Eustaquia do Couto Borba, Eleodora Braulia do Couto Borba, por sí y sus hijos menores Gabina, Marcos, Tomás, María das Dores do Couto Borba, Francisca Borba, y sucesores de la heredera llamada Carlota do Couto Borba, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio a estar a derecho y contestar la demanda, citándose también a las referidas personas para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 7 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.13-878-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jerónimo Núñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.20-1095-v.ag.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Luis Alves. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el veintisiete del corriente a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Rivera, Agosto 2 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.6-647-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidora Banat, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Agosto 11 de 1923.— Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-1119-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Corbo, a fin de que todos aquellos que *por cualquier título se consideren con* derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano Público.
Ag.18-1056-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guadalupe Alonso de Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1923. — Juan Cendán, Escribano Público.
Ag.18-1055-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roberto Berlan, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-877-v.sep.13.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Silvano Fernández. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco H. López, como apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Elina Adelaida Fernández,, en la que se omitió el primer nombre que lleva la inscripta, o sea el de Elina; y B) De nacimiento de Juan Simón Fernández, en la que erróneamente figura como del sexo femenino con el nombre de Simona, debiendo decir Juan Simón. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación por el término de quince días. —Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano Público.
Ag.13-876-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Belisaria Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los señores Cándido Quintín, Bernardino Policarpo, Antenor Leonardo, Flavio y Carolina Máxima Rodríguez, o a cualquier otros herederos o sucesores que se consideren con derechos en la sucesión del expresado Florencio Rodríguez, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Abril 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.11-6944-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Juan Bautista Iscua, Dorotea Pereyra, Bautista, Dorotea y Juan E. Izcua", se cita, llama y amplaza al heredero José Izcua o a sus sucesores, para que por sí o apoderado comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-725-v.ag.17. Sep.8-v.sep.18. Oc.8-v.oc.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona de la Llana de Peyre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-724-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Carmen Baladón de Carrero, Antonio Joaquín Baladón, Carmen San Martín de Baladón y Joaquina Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Octubre 11 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-641-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Correa Mirapalleta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-640-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta doctor don Carlos L. de Freitas. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-461-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-462-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Nicolás Dieste, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante éste Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1923. — Juan Candán, Escribano.
Ag.1.o-463-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de don Ezequiel Minteguiaga que se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria por el término de veinte días el estado de los créditos del referido concurso. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 13 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.18-1053-v.sep.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Euclides Núñez Piegas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 1.o de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.4-585-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avellanal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.16-972-v.ag.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de don Andrés Esteva, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de veinte días el estado de los créditos del referido concurso. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.16-973-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Olivera Portugal de Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que haya lugar. — Salto Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-898-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Parera de Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.15-926-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Carlos Saljer para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Agosto 11 de 1923.—Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.18-1049-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Franco Verón de Ibáñez, para que todos los que se ocnsideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Agosto 3 de 1923.—Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.18-1048-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tourn, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.15-927-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pupo o Puppo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.20-1101-v.ag.30.

Apertura de la sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel González de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 25 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.20-1102-v.ag.30.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del huerto señalado con el número 78 de los que circundan esta ciudad y sus mejoras, lindando al Norte, con calle pública; al Sur, con doña Micaela Alcoba: al Este, con Antonio Menéndez, y al Oeste, con calle pública, y consta de un área superficial de 885 metros y 45 decímetros cuadrados, habiendo sido tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado. 2.o Que la propiedad de la referencia pertenece a la sucesión de Salvador Travieso y otros, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 8 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.14-888-v.ag.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace asber al público la apertura de la sucesión de don Juan Belza o Beltza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Agosto 7 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.16-962-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Lamenza, en su carácter de representante de la sucesión de don Carlos Massolino, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y de las actas de Estado Civil presentadas, en la siguiente forma: Que los nombres Carlos José Massolino, María Carolina, Lorenzo Massolino, Salvador Massolino, María Carolina Massolino, Félix Massolino y Sara Massolino, y los apéllidos Massolino y Spinardi, son así y no como equívocadamente aparecen escritos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicacin por el término de quince días. — San José, Agosto 2 de 1923. — Delmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.13-884-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antonio Vairo, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. —Mercedes, Agosto 11 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.23-1204-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, es hace saber al público al apertura judicial de la sucesión de don Pedro Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 9 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.23-1178-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña María Bonti de Ferrari, y en consecuencia, se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1914. —Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
Ag.18-1057-v.ag.29.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber a la ejecutada, doña Antonia Godoy de Martínez Buela que en el juicio seguido por don Enrique Broggi contra Antonia Godoy de Martínez Buela, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5213. — Mercedes, Agosto 11 de 1923. — Vistos: En primera instancia este juicio, seguido de oficio por don Enrique Broggi contra doña Antonia Godoy de Martínez Buela, por cobro de pesos; Resultando: Que don Arturo Pablo Lacerda, en representación del actor, se presentó demandando a la señora Godoy de Martínez Buela por el pago de la cantidad de cinco mil seiscientos pesos, por la construcción de una casa, como se desprende del contrato verificado en escritura pública, que testimoniado en forma corre glosado a fojas 1 y que está debidamente incorporado al Registro de Hipotecas; Que para hacer efectivo el cobro de la cantidad expresada, intereses, costas y costos de este juicio, se trabó embargo en bienes de la deudora, según consta de la diligencia de fojas 5 vuelta; Que, después, la ejecutada, fué citada de excepciones, para que opusiera aquéllas de que estuviera asistida, habiendo dejado transcurrir el tiempo que tenía para ello, sin oponer excepción alguna, y como no compareció tampoco a este juicio dentro del término señalado, se le declaró rebelde, pidiendo, en definitiva, el ejecutante, que se substanciara la causa de remate; Considerando: Que el crédito por gastos de construcción, siempre que el contrato haya sido inscripto en el Registro de hipotecas, constituye un título que trae aparejada ejecución, aparte de nacer la que motiva este juicio de una escritura pública (artículo 874, inciso 4.o, del Código de Procedimiento Civil y artículos 2380 y 2383 del Código Civil); Que no habiendo opuesto la ejecutada excepción alguna a la acción instaurada contra ella, corresponde que la causa sea sentenciada de remate conforme al artículo 888 del Código de Procedimiento Civil. Por todas estas consideraciones, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución iniciada sobre los bienes de doña Antonia Godoy de Martínez Buela, objeto del embargo trabado, hasta que don Enrique Broggi haya sido pagado por la cantidad reclamada, sus intereses legales, las costas y costos devengados y a devengarse en esta ejecución. Hágase saber esta sentencia a la rebelde, de acuerdo con los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada que sea, cúmplase. — Enrique C. Armand Ugon. — Lo proveyó y firmó, etcétera. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público". Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Agosto 14 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.20 1106-v.sep.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesóin de doña Francisca Fernández, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.16-989-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura judicial de la sucesión de Angel Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. — Juan Ririsarri. — Escribano Actuario interino.
Ag.7-677-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ascensio Otaegui y Dominga Indarte de Otaegui, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.10-765-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417. — Antonio N. Reffino, quiebra", se emplaza al nombrado Reffino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.27-8606-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Julio de Oliveira u Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Agosto 18 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.24-1253-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Valerio Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Agosto 21 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.24-1254-v.sep.4.

Segundas copias de hijuelas

EDICTO — De mandato judicial, se hace saber al público que por auto que dic-

tó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, en fecha ocho de Abril de mil novecientos dieciocho, en los autos sucesorios de don Eusebio Suárez, se ha mandado expedir segundas copias de las hijuelas expedidas para los menores Apolinaria Gregorio, Nemesia Natalia y Sinforoso Román, en fecha once de Abril de mil novecientos seis y veintidós de Agosto de mil novecientos diez, por el escribano don Santos A. Gómez, con motivo de la herencia que les cupo por fallecimiento de su madre doña Patricia Suárez de Román en las sucesiones de sus abuelos Natalia López y Eusebio Suárez; quedando, por consiguiente, aquellas hijuelas sin valor alguno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.24-1252-v.sep.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Larraud Gerónima Eugenia. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren interesados en esta sucesión y especialmente a doña Rogelia Larraud de Cetiño, a esta última bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio si no compareciese. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.23-1170-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.23-1172-v.sep.3.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "De Lima Simoes Píriz Francisco contra Francisco Castelli, por daños y perjuicios", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado incurso en rebeldía don Francisco Castelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.16-974-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Landó Tiscornia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.16-975-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 9 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.13-6584-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 18 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.25-8554-v.ag.26.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Prudencio O. Viñas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicomedes Zamit, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra don Ignacio Herrán Aguirre los justificativos de sus créditos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y demás diligencias ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 23 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.10-807-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Jupez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cupertino Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.2-8773-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herculana Edelmira Ferrer de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.23-1212-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, dictada el tres del corriente en los autos caratulados "Pedro Alcántara, Jorgelina, Juan Antonio Valentín y Celedonia Rivero", se cita y emplaza para que comparezcan a este juicio y llenar previamente la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo, a los sucesores de doña Josefa Manuela Dutra y a todas las personas que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo quedadas al fallecimiento de don Juan de Dios Rivero, doña Petrona Maceda y doña Florencia Méndez, ubicadas en la séptima sección de este Departamento, y que se adjudicaron a Jorgelina Rivero; ciento setenta y siete hectáreas cuatro mil setecientos treinta y dos metros y otra de setenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos once metros, a Juan Antonio Valentín Rivero; una fracción de doscientas seis hectáreas, ochocientos cincuenta metros y otra de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, a Pedro Alcántaro Rivero; una fracción de ciento sesenta y siete hectáreas siete mil seiscientos metros, y otra de ochenta y una hectárea, tres mil novecientos cincuenta y seis metros, a Celedonia Rivero; trescientas cuarenta y siete hectáreas, a Máximo Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, a Teodoro Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, a Constancio Rivero; ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, y a Pedro Ramón Rivero ciento once hectáreas dos mil novecientos setenta y ocho metros, las que en total forman una superficie de mil seiscientas cincuenta y siete hectáreas cuatro mil ciento seis metros, que linda: al Norte, con Felipe Méndez y Faustina de los Santos; por el Este, con Antonio Español y el arroyo Corrales; por el Sur, con el arroyo Corrales, arroyo del Sauce y Alejandro Mautone, y por el Oeste, con Juan de Dios Casanova y Alejandro Mautone, menos una fracción de setenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos once metros, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Este, con Bonifacio Pérez y por el Sur y Oeste, con Alejandro Mautone. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.21-1123-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melquiades dos Santos Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.17-1016-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada el cuatro del corriente en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes", se cita y emplaza a todos los acreedores de dicha sucesión para la junta de acreedores, que a pedido del señor síndico se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 4 de Septiembre próximo a las quince horas, a fin de considerar el destino que debe darse al producto de los bienes vendidos pertenecientes al concurso.— Treinta y Tres, Agosto 4 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.11-841-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Lago de Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.17-1005-v.ag.28.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se llama, cita y emplaza a don Nicomedes Beltrán Pereira, a doña Josefa Miguela Pereira y a don Román Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Constancia Maceda, por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.13-853-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.10-793-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a Carolino, Pedro, Carlos, Zoila, Margarita, Alejandrina y Santos Caballero, y a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión de Felipa Rodríguez de Caballero para que comparezcan al juicio ejecutivo que por cobro de costas se le sigue a la mencionada sucesión en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. Igualmente se les cita y emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jl.3-40-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.1.o-466-v.ag.31.

Remates Judiciales

FELIPE BARLOCO

COMO JUDICIAL

El día 30 del corriente a las 15 y 30 procederé a la venta en remate público del

almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Minas número 1119, de esta ciudad, en un solo lote, y por precio que exceda a la cantidad de $ 1.155.02, o sea, de los armazones, mostradores, mercaderías y demás existencias, útiles y enseres de la referida casa de comercio que se encontrarán a la vista en el acto de la venta, la cual tendrá lugar en la misma casa, donde está establecido dicho almacén. En la venta se comperderá también el derecho a las correspondientes patentes. Se previene, además, que la entrega, así como el pago del precio, se efectuarán en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador de 5 por ciento. Por más datos, ver al rematador, calle Zabala número 1368. — Montevideo, Agosto 18 de 1923.

Ag.20-1082-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
De artículos de almacén

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 28 de Agosto a las 14 horas, remataremos por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y San Juan, autos "Miguel Bodola, quiebra", armazones, mostradores, fidelera y artículos del ramo. Garantía 20 o|o. Comisión 5 o|o.

Ag.18-1040-v.ag.28.

JOSE CAMILO PERICHON
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.— REMATE DE ABANDONOS

El lunes 27 de Agosto a las 9 y 30, en el Depósito "Detalle". — De orden de la Dirección General de Aduanas, procederé a la venta despachada de gran cantidad de artículos de tienda, comestibles, bebidas, ferretería, papelería, librería, artículos de electricidad, motores, cubiertas y cámaras paa autos, especialidades químicas y farmacéuticas, pinturas, relojes despertadores, 200 cascos de vinagre, cañerías de bronce, cobre y plomo para máquinas de vapor, etc., etc., todo lo que estará en exhibición los días 22, 23 y 24 de Agosto a horas hábiles en el mencionado Depósito Detalle. Llamo la atención de comerciantes y especuladores sobre este excepcional remate de mercaderías generales, todas de fácil venta. Entrega al día siguiente, 28 de Agosto. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador.

Ag.20-1073-v.ag.27.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

El 27 de Agosto y noches siguientes a las 8 horas rematará en la calle Florida número 1285, entre San José y Soriano, artículos de librería, juguetería, bazar, zapatería, mostradores, vitrinas y estanterías, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. Sucesión Víctor de Simone. Seña: 20 por ciento, Comisión al comprador, 5 por ciento. Informes, Paysandú número 1002.

Ag.17-1023-v.ag.27.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Dos propiedades para renta, una baja, con un departamento, calle Canelones números 1458 y 1468, y casa de altos y bajos, calle Olimar números 1566 y 60. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Bonifacino o Bonifacini de Maffia", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Septiembre, a las 15 y a las 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por el martillero Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes. A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en el Cordón, hoy nueva ciudad, compuesto de seis metros y ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste, a la calle de Olimar, pór donde se designa su puerta con el número 18; por veinte metros y seiscientos dieciséis milímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Aniceta Mitre, por el Norte con don Lorenzo Varela y por el Sur con don Angel Pech. Este bien se halla aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario, según planilla número 07830 en la suma de 6.500 pesos. B) Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras inmediatas y al Este del Cementerio de los Ingleses, situado en la manzana 171 de la nueva ciudad, teniendo señaladas el edificio sus puertas con los números 355 y 355 a, distante 11 metros veintiocho centímetros de la esquina formada por las calles Médanos y Canelones, compuesto, dicho terreno de ocho metros treinta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Canelones; treinta y cinco metros ochenta y seis centímetros en el lado Este, lindando con Mauá y Compañía; por el Sur, donde es de forma irregular, mide ocho metros once centímetros y linda con el antiguo Camino de los Pocitos, hoy terreno fiscal, y por el Oeste, treinta y tres metros cincuenta y un centímetros, confinantes con el solar treinta y cuatro, de Dorotea García, formando una extensión superficial de doscientos ochenta metros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario, según planillas números 1502, en 4.600 pesos, y planilla núm. 1503, en 4.400 pesos, o sea, en total, 9.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los aforos que cada una de las propiedades descriptas tiene asignado para el pago del Impuesto Inmobiliario. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, timbres universitarios y 1 por ciento de comisión de compra son de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-1022-v.sep.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE ALMONEDA

Dos propiedades en la Aguada. — Una buena casa quinta en Colón. — Un terreno bien ubicado en Sayago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el juicio seguido por Antonio Vivo y Cía. con Miguel O. Oneto y Santiago F. Cucurullo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el treinta y treinta y uno, a las dieciséis y a las catorce horas, los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederán a vender al mejor postor los siguientes bienes de los ejecutados: 1.o Una fracción de terreno y edificio situado en la Aguada, de esta ciudad, señalado éste hoy con los números 2281 y 2283, de la calle Agraciada, con frente al Nordeste, compuesto, según plano relativo, de 8 metros 59 centímetros de fretne al Nordeste, sobre la citada calle; 30 metros 63 centímetros en el lado Norte, lindando con Petrona Paredes, 8 metros 28 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con Savio, y 33 metros 96 centímetros en el costado Sur, lindando con D. Torres, y de un martillo que está a los 22 metros 6 centímetros, viniendo del frente para el fondo, y el que tiene 11 metros 90 centímetros en el lado Norte, lindando con terreno que fué de Sebastián Péndola; 10 metros 49 centímetros en el lado Este, lindero con Torres y 8 metros 12 centímetros en el costado Oeste, confinando con terrenos de Savio, encerrando todo el terreno descripto una superficie de 371 metros 75 decímetros. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 10185, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 346 metros 44 decímetros. 92 centímetros cuadrados, según plano de Enero de 1910 del ingeniero Alberto E. Trigo; y según título, de 340 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 76 centímetros de frente al Oeste, a la calle Estrecho, en la que las puertas del edificio están señaladas con el número 2170, antes 25 y 25 a, distante del punto medio de esta línea 40 metros 87 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Colombia; 24 metros 38 centímetros al Sur, lindando con Margarita Aiscar de Himerich; 16 metros 30 centímetros al Este, lindando con Miguel Oneto, y al Norte, por ser irregular, tres líneas: una de 12 metros 23 centímetros; otra de 1 metro 71 centímetros y otra de 8 metros 17 centímetros, lindando en parte con el señor Oneto y en parte con la sucesión Aguerre. Este inmueble pertenece al señor Santiago Fernando Cucurullo por compra hecha a don Miguel O. Oneto, según escritura que en 11 de Junio de 1917 autorizó el escribano Juan Villalengua. 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada entre el Paso del Molino y Sayago, compuesta de los solares números sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, número sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta, y números setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco del lote número uno del plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en el mes de Diciembre de 1909 y los que forman tres grupos, deslindados así: los cuatro primeros solares forman una fracción de terreno con una superficie de 1.440 metros, lindando: por el Sudoeste, calle por medio, con Angel Canesa, por donde mide el frente 36 metros; por el Noroeste, en una extensión de 40 metros con el solar 62; por el Nordeste, en una línea de 36 metros, con los solares 72, 73 y 74, y con parte del solar 71, y por el Sudeste, con el solar 67, en una extensión de 40 metros. Los solares 68, 69 y 70, por formar en conjunto una figura triangular, lindan: por el Noroeste, en 64 metros 50 centímetros, con los solares 67 y 71; por el Este, con propiedad de don Carlos Van Metzen, en 75 metros 32 centímetros, y por el Sudoeste, que es su frente, por donde mide 42 metros 25 centímetros, calle por medio, con Angel Canesa, encerrando una área de 1.355 metros 27 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Los cuatro últimos solares, que en total forman una área de 1.369 metros 52 decímetros cuadrados, dan su frente al Nordeste, a calle proyectada, por donde miden 36 metros, lindando: por el Sudeste, en una línea de 38 metros, con el solar 71; por el Sudoeste, con los tres primeros solares de la primera fracción y con el solar 62, midiendo esta línea 36 metros. Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de los solares 67, 71 y 76 del plano también referido, deslindados en la forma siguiente: el solar 67 contiene una superficie de 400 metros, compuesto de 10 metros de frente al Sudoeste, lindando, calle por medio, con Angel Canesa, por 40 metros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar 66; por el Nordeste, con parte del solar 71 y por el Sudeste, con parte del solar 68.

El solar número 71 tiene una superficie de 665 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, á calle proyectada, una línea diagonal de 15 metros 60 centímetros al Este con frente a la calle Van Metzen, 24 metros 50 centímetros al Sudeste, por donde linda con parte del solar 68; 19 metros en la línea del fondo, que la divide de los solares 66 y 67, y 38 metros al Noroeste, lindando con el solar 72. El solar 76 tiene 342 metros cuadrados, con 9 metros de frente al Nordeste, a la calle proyectada, por 38 metros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 75; por el Sudoeste con el 61, y por el Noroeste con el solar 77. 4.o Cuatro solares de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados a inmediaciones de la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento. señalados con los números 20, 137, 138 y 139 en el plano firmado por el ingeniero Silvestre Mato en Enero de 1911, cuyos cuatro solares se hallan unidos y contienen en conjunto una superficie de 2.241 metros, deslindados así: 27 metros de frente al Sud sobre el camino Durán; 83 metros al Este, lindando con los solares 21 y 136; 27 metros al Norte, que son también de frente a otra calle, y 83 metros al Oeste, confinando con los solares 19 y 140. Ocho solares de terreno, situados en el paraje de Peñarol, a inmediaciones de la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los número 19, 21, 22, 70, 71, 135, 140 y 141 en el plano que en Enero de 1911 practicó el ingeniero Silvestre Mato y que según ese plano tiene la siguiente superficie y deslinde: el solar 19 se compone de 420 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste al Camino Durán por 42 metros de fondo y confina al Nordoeste con el solar 18; al Nordeste con el 140 y al Sudeste con el 20. Los solares 21 y 22 se componen de una superficie de 420 metros cada uno y se deslindan en conjunto, por estar unidos, como sigue: 20 metros de frente al Sudoeste al Camino Durán, por 42 metros de fondo y *linda:* al Nordoeste con el solar 20, al Nordeste con el 135 y el 136 y al Sudeste con el 23. Los solares números 70 y 71, se componen en conjunto de una superficie de 914 metros, 28 decímetros y 55 centímetros, que se deslindan *como* sigue: 19 metros y 72 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Durán, 46 metros y 58 centímetros al Sudeste, lindando con parte del solar 72; 19 metros y 70 centímetros al Nordeste, lindando con los solares 85 y 86, y 46 metros y 24 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 69. El solar número 135 se compone de una superficie de 410 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nordeste a calle de 17 metros, por 41 metros de fondo y linda: al Nordoeste con el solar 136, al Sudoeste con el 24 y al Sudeste con el 134. Los solares 140 y 141, se componen de una superficie de 410 metros cada uno, que se deslindan en conjunto como sigue: 20 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros, por 41 metros de fondo, y lindan: al Noroeste, con el solar 142; al Sudoeste, con el 18 y 19, y al Sudeste, con el 139. Otro solar de terreno sito en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 136 en el mismo plano, compuesto de una superficie de 410 metros, que se deslindan como sigue: 10 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros, por 41 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 137; al Sudoeste, con el solar 21 y al Sudeste, con el 135. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá entregar el 10 por ciento de ella, y que la venta de los bienes relacionados en primero y segundo término se realizará en el lugar de ubicación de los mismos, el indicado día 30 a las 16; los demás el día siguiente a las 14 en las puertas de la Bolsa, de Comercio; que sobre el bien descripto en segundo término pesa *un* gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie R, y se vende con ese gravamen; los títulos de

los bienes que se van a vender y demás antecedentes están en la Actuaría, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados, estando en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, los que corresponden a la propiedad que aparece en segundo término.— Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-948-v.ag.30.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La valiosa esquina Piedras y Colón, con un edificio de tres pisos.—Base: $ 120.001.14. —La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 120.001 pesos con 14 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, ubicada en la manzana número 82 de la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de 1.013 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 15 centímetros de frente al Sud sobre la calle Piedras, donde el edificio tiene designadas sus puertas con los números 301 a 319, por 27 metros 273 milímetros de fondo, que por formar esquina son de frente al Oeste a la calle Colón número 1566, lindando al Norte con terreno que fué de Juan Gowland, y por el Este con terreno que fué de Robillard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía 10 o|o. Comisión 1 o|o. Informes: Misiones 1464.

Ag.13-883-v.ag.30.

CARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De un solar en Piedras Blancas. — A la altura de la Estación Manga. — A 300 metros al Este del Camino de la Cuchilla Grande.—El 31 del corriente, a las 15 y 30 en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por don José D'Amico contra don Julio Kierchevin, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 102 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Abril de 1912, compuesto de un área superficial de novecientos siete metros cuatrocientos ochenta y siete milímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros de frente al Norte, sobre camino público; sesenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar 101; sesenta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda con el número 103, y catorce metros en la línea del fondo, confinando con el 142. Se previene que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 10 de 1923 —Eduardo Routín, Actuario.

Ag.15-950-v.ag.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Olintha Carvalho de Gutiérrez contra Damacio Alberto Santos Paiva ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, perfectamente cercada, con poblaciones, corrales en muy buen estado, un monte donde pueden cortarse muchos millares de postes y medios postes, espléndidas aguadas, situada, dicha fracción, en Cañas, quinta sección del Departamento de Salto, compuesta, según título, de trescientas dos hectáreas, siete mil catorce metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Maciel Texeira; Sud, Euclides Núñez Piegas; Este, Eusebio Souza y Oeste, arroyo Cañas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.27-8621-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra la sucesión de Angel F. Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Septiembre, habilitado al efecto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número catorce mil ochocientos dieciséis, consistente en un solar de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicado en la manzana número cuatrocientos seis de esta ciudad, compuesto de doscientos trece metros cuadrados, dieciséis decímetros y cuarenta y nueve centímetros, que se deslindan así: siete metros y setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle de 18 de Julio, según título, y Barndzen, según empadronamiento, por veintisiete metros y cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Este, con don Armando Rodríguez y por el Oeste y Sud con la sucesión Mieres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación a la institución acreedora, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas número 2008. Teléfono: 1463, Aguada.

Ag.24-1243-v.sep.8.

ANTONIO GEBELIN

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

REMATE JUDICIAL

El día 10 de Septiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. De una espléndida finca, situada en la calle Florida números 1172 y 1174, compuesta la planta baja de 8 piezas, cuarto de baño, 2 piezas de servicio, altillo, cocina muy amplia, w.w. c.c. y terreno al fondo. La planta alta se compone de 9 piezas, cuarto de baño, cocina y w.w. c.c. Tasación: pesos 20.657.00. Base de venta: 2|3 partes, o sea, la suma de $ 13.771.67. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelino Viglione", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Septiembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio Gebelín, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cinco mil novecientos veintiuno, o sea, un terreno con lo en él construído, ubicado en la manzana número veinte de esta ciudad, teniendo diez metros ochocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Florida, estando señaladas las puertas del edificio con los números 1172 y 1174, entre las calles Canelones y Maldonado, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Este, lindando por este viento y por el Norte con finca de la sucesión del señor Diego Espinosa y por el Sur con la del señor Nicolás Urta. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 20.657.50). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio: Misiones número 1442.

Ag.23-1202-v.sep.10.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Augusto Boll contra Melitón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante Septiembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don S. D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 57210, consistente en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Paso del Molino", compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle denominada de la Iglesia, por donde la puerta de entrada se señala con el número sesenta; por sesenta y seis metros setecientos ochenta y siete milímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con el arroyo Miguelete, por el Noreste con el señor Frávega, y por el Sudeste, con el mismo señor Pereyra, encerrando una extensión superficial de setecientos metros más o menos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía. 2.o Que los gatsos de escrituración son de cuenta del comprador, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo número 1089 de horas 17 a 19.

Ag.21-1130-v.sep.6.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Leite Faría o José Faría y Juan Faría", se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de ochocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en el Paso del Molino, paraje conocido por Capurro, en este Departamento, compuesto de 496 metros 37 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 24 centímetros al Noroeste, sobre la calle Oficial; 33 metros 90 centímetros al Nordeste, que por ser esquina da frente a la calle Mac Eachen; 33 metros 55 centímetros al Suroeste, confina con el solar 21, y 12 metros 35 centímetros al Sudeste, limítrofe con parte del solar 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608, de 13 a 15.

Ag.24-1228-v.sep.8.

LEANDRO MENDARO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pignone y Compañía contra Japor Gaia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Septiembre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, es venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente

bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, señalado con el número 21 de la manzana 13 y que, según plano del agrimensor Jaime Juanicó. de Enero de 1912, se deslinda así: 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, à la calle José Pedro Varela; por 43 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 20; por el Este, con el 21 y al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Francisco Maciel. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: calle Sarandí número 407.
Ag.23-1180-v.sep.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Perdo Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pablo P. Carlevaro contra Antonio Puccio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Septiembre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada frente a la Estación Yatay, jurisdicción del Paso del Molino, de este Departamento, compuesta de una hectárea 1.975 metros cuadrados, teniendo 73 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Iglesias, por donde su puerta está designada con el número 25; 54 metros 22 centímetros al Sur, lindando con don Hilario Ibarra; 34 metros en el costado Noroeste, que forma un ángulo y linda con el mismo señor; 141 metros en la línea Sudoeste, lindera con el Ferrocarril del Norte y calle Uruguayana; 28 metros 20 centímetros en la extensión Sudeste, confinante con don Bernabé Quiñones, y 199 metros 80 centímetros en el extremo Nordeste, limítrofe con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración inclusos certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-1112-v.sep.6.

JENTSCHIK
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Cuatro solares, dos con frente a las calles Santa María y José L. Terra y dos con frente a la calle Hocquart, entre Patria y Cufré, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Félix Tojeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Septiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Jentschik y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas. Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta Capital, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Julio de Medina en Agosto 22 de 1912, compuesto de 214 metros 49 decímetros 23 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Santa María; 25 metros 06 centímetros al Este, lindando con los solares números 3, 4 y 5; 8 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar 21; y 24 metros 88 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1. 2.o Acto continuo. Otro oslar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y señalado en el referido plano con el número 4 y compuesto de 90 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra; 11 metros 54 centímetros al Sur, lindando con el solar 5; 7 metros 73 centímetros al Oeste, lindando con el solar anteriormente descripto, y 11 metros 84 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3. 3.o A las dieciséis horas y treinta. Dos solares contiguos de terrenos, situados en el Barrio La Comercial, de este Departamento, señalados con los números 3 y 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 16 de Enero de 1900 y compuestos cada uno de ellos de 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con los solares 17 y 18; por el Este con el 2; y por el Oeste, con los lotes 5, 10 y parte del 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Garantía, 10 por ciento. Comisión, 1 por ciento. Informes. Calle Misiones número 1464.
Ag.21-1128-v.sep.6.

CÉRESA Y VAILLAUT
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

El lunes 3 de Septiembre a las 15 horas, rematarán por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva. Autos Elpidio Angulo (quiebra), en la calle Agraciada número 2326, artículos para hombres, ropa interior, camisas, cuellos, corbatas, pantalones, sacos, medias, jockeys, sombreros y demás artículos, como también los mostradores, armazones y un toldo de calle. Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Informes: a los martilleros, calle Agraciada número 1786 o Bolsa de Comercio.
Ag.22-1158-v.sep.1.o.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Juan A. Malfatti contra doña Catalina Massolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Septiembre a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá a la venta en almoneda por intermedio del pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Buceo, de este Departamento, designado con el número setenta y ocho de la fracción letra B, en el plano suscripto en Diciembre de 1909, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según dicho plano, de una extensión superficial de doscientos noventa y un metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle de quince metros, igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número 61; treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros por el Nordeste, limítrofe con el solar número 77, a igual extensión por el Sudoeste, por donde linda con el solar número 79. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, de notificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes, serán de cuenta del comprador y que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifietso en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.23-1012-v.sep.8.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo con las sucesiones de Fermín Bolffe y Belarmina Ferreira de Bolffe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Septiembre próximo a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de cuatro fracciones de terreno situadas entre los arroyos San Francisco y Coto, de este Departamento, señalados con los números nueve, diez, trece y catorce del plano de mensura levantado por el agrimensor don Benito Bonasso compuesta, cada una, de siete mil trescientos setenta y ocho centiáreas ochenta y un decímetros, que por estar unidas forman un total de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas veinticuatro decímetros, que lindan: por el Noroeste, con propiedades de Claudina Marmolejo de Ramos; por el Sudeste, con Fernando Leonardo Pereira y por el Sudoeste y Nordeste, con callejuelas destinadas a servidumbres. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor; que en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 15 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.22-1163-v.sep.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carolina Plácida Silva contra don Félix Marcelino Brun sobre ejecución de hipoteca, se ha designado el día 24 de Septiembre próximo venidero, de las 14 a las 15 horas, para la venta al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que en él existen, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, con una superficie de ochocientos treinta metros y mil ciento sesenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud, con don Juan Oillartaguerre; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con doña Angela Cuadrado de Núñez. Que esta venta se realizará por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, debiendo el mejor postor consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales.—Maldonado, Agosto 6 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.23-1213-v.sep.7.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Minas, don Miguel Herrera y Thode, en los autos caratulados "Toribio Perandones contra Benito Romero, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 3 de Septiembre próximo a las 20 horas y 30 minutos, y en el salón de remates, calle 18 de Julio esquina Sarandí, de esta ciudad, procederá a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de mercaderías de almacén, armazones, balanza, etc.
Ag.20-1107-v.ag.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Minas, dictado en los autos "Doña Fermina Pérez Lago con don Raimundo Clavijo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo a las 9 horas, se procederá a la venta almoneda, al mejor postor, por el Alguacil en comisión don Carmelo T. Lorenzo, asistido del suscripto, de una partida de maíz (dos mil ochocientos kilos), más o menos, y dos ranchos construídos de terrón con techos de paja. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar en que se encuentran las poblaciones, en Casupá, de esta sección. 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma, y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.—Casupá, Agosto 20 de 1923. — Pablo G. De María, Juez de Paz.
Ag.24-1251-v.sep.4.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, recaída en los autos "Felipa Fahernier de Alvarez contra Juan Luis Alvez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, y el mismo día a las once horas y en el mismo lugar, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: el solar tres de la manzana ciento veinticuatro en la primer hora señalada, y el solar cuatro de la manzana setenta y cuatro en la segunda hora; el primero que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle San José; igual extensión al Este, lindando con el solar siete: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, e igual extensión al Sur, lindando con el solar cuatro; y el segundo que mide veintiún metros cua-

trocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Ceballos; igual extensión al Sur, lindando con el solar ocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle San José, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes respectivos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Agosto 3 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.16-971-v.ag.31.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Miguel B. Corbo contra Honorina Fajadro Barrios. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Spetiembre entrante a las 15 horas y 30 minutos, o las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y el edificio en él contenido y demás mejoras, situado en esta ciudad, con frente a la calle General Artigas, por cuyo frente tiene veinticinco metros cinco centímetros al Nordeste; por su fondo, al Sudoeste, diecinueve metros setenta centímetros, lindando con la calle Montevideo, y cinco metros treinta centímetros con terreno perteneciente a la Instrucción Pública, en línea quebrada, en sus costados al Sudeste, también en línea quebrada linda con más terrenos de la institución referida, en cuarenta metros setecientos veinticinco milímetros; y al costado Noroeste, sobre la calle Piedras, en igual extensión de cuarenta metros setecientos veinticinco milímetros. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho.— Rocha, Agotso 13 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.21-1120-v.sep.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno con la casa y todo lo en él construído y edificado, y demás accesorios que contenga, situado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de dos mil ciento cuatro metros cuadrados que tiene los siguientes linderos y extensión de límites: Por el Norte, una línea de ochenta metros, en la que presenta dos entradas en el predio vecino, siendo la primera, o que está más próxima al portón que da a la calle Treinta y Tres, de dos metros de fondo por dos de interrupción en la línea principal, y la segunda de cinco metros de ancho por veinte de extensión, que sirven de fin al límite Norte, por donde linda en toda su extensión con doña Juana Grande; por el Sur, ochenta metros también lindando con la sucesión Domínguez; por el Este, en veinticinco metros, que es el frente total con la calle Treinta y Tres, que lo separa de terrenos que fueron de la sucesión de don Pascual Harriague, y por el Oeste, en treinta metros, con la sucesión de doña Cecilia Cáceres. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuel J. Devincenzi contra José Schianini y Angel Schianini, ejecución de hipoteca". — Salto, Agosto 11 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.18-1052 v.ag.31.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Septiembre el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A las 15 horas, en las puertas del Juzgado, una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Daymán", compuesta de setenta y siete hectáreas siete mil setecientas centiáreas, nueve mil quinientos ochenta centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Gregorio Presentado; al Noreste, camino vecinal al paso de la Cadena; al Este y Sud, Gregorio Presentado, y al Oeste, Adela Williams. A las 16 horas. En el lugar de su ubicación, una casa y terreno en que está edificada, compuesto éste de trece metros setecientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle 18 de Julio, de esta ciudad, por cuarenta metros quinientos cincuenta y tres milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Norte con don Juan F. da Rosa, y al Sur linda con doña María L. de Yapeyú. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Cosme Fernández contra Eulogia Presentado de Souza, ejecución de hipoteca". — Salto, Agosto 14 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.18-1051-v.sep.4.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 3 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, el martillero señor León Escanellas, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella construído y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 178, de esta ciudad, compuesta de catorce metros de fondo ol Oeste, sobre la calle Montevideo, por cincuenta de fondo, al Este, que por ser esquina son de frente al Norte, a la calle Rivera, lindando al Sud con don José Esquerré, y al Este con don Reinaldo Capirossi. Se previene también lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Antonio Fernández Souza, que ella se efectuará en las puertas del Juzgado, que el comprador consignará el diez por ciento en manos del Actuario, en garantía de su oferta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Agosto 14 de 1923.—Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.18-1050-v.sep.3.

JUAN JOSE LACRILLA YRAZU

Juzgado Letrado Departamental del Salto

JUDICIAL

El día 27 de Agosto a las 15 horas y 30. Base de venta: dos terceras partes. En las puertas del Juzgado Letrado Departamental y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las 15 horas y 30, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o 4.776 metros de tierra y sus mejoras, situado en las inmediaciones del Hipódromo de esta ciudad, con los siguientes límites: Norte, Avenida Garibaldi; Sur, Blas Areta; Este, señor Rossi, y Oeste, Banco de la República, cuya propiedad fué tasada en la suma de un mil quinientos pesos oro. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, garage, cercos, etc., situado en la manzana número 163 de esta ciudad, compuesto de un mil quinientos metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, señor Rodríguez; Sur, calle Agraciada; Este, Teresa y Fermina Milans, y Oeste, calle Magallanes, habiendo sido tasada esta propiedad a razón de un peso ochenta centésimos el metro cuadrado, lo que importa dos mil setecientos pesos oro sellado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación; que el mejor postor deberá depositar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que este remate fué ordenado en el juicio de Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli, reconocimiento de firma. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1923. — Bismark Suárez, Actuario.

Por informes: con el martillero, teléfono, número 459.

Ag.14-902-v.ag.27.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado Departamental del Salto

JUDICIAL

Dos propiedades próximas a la quinta de la sucesión de P. Thevenet. Base de venta: dos terceras partes. El 28 del corriente a las once horas. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las once horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 175 de esta ciudad, compuesta de una superficie de veinte metros de frente por cincuenta y ocho de fondo, con los siguientes límites: Norte, Pilar Martínez; Sur, Massaferro, Pintos y Delgado; Este, Antonio de Mattos Netto, y Oeste, calle Montevideo, cuya propiedad está tasada en seiscientos pesos. 2.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 172 de esta ciudad, compuesta de diez metros de frente sobre la calle Montevideo, por sesenta y seis metros de fondo al Oeste, por donde linda con Juan B. Hualde; al Norte, con Delgado, Pintos y Massaferro, y al Sur, con Luis José Cattani. Esta propiedad está tasada en ochocientos pesos oro. Se hace saber que este remate fué ordenado en los autos sucesorios de Idalina Texeira de Gonzálvez y María Clotilde Gonzálvez de Ferreira, que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación establecida; que el mejor postor consignará en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que esas propiedades están hipotecadas al señor Guggeri. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 8 de 1923. — Bismark Suárez, Actuario.

Más informes, con el martillero. Teléfono número 459, Salto.

Ag.14-897-v.ag.28.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernádnez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del solar número dos de la manzana 39 del tercer cuartel de esta ciudad, y sus mejoras, compuesto de una superficie de 419 metros y 19 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el solar número 3; al Este, con el solar número 4; al Sur, con parte del número dos y al Oeste, con la calle Florida. Ha sido avaluado en la suma de 400 pesos y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Andrés Piedra Cueva y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que el mejor postor, consignará en manos del suscripto, el diez acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 10 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-931-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departametnal de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Año 1921. — Número 375. —Sucesión de Modesta Arriola", se hace saber que el día 8 de Septiembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes del de su tasación, los siguientes inmuebles: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Nuevo Berlín, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, designado con el número siete de la manzana número treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste, con calle pública; por el Sureste, con terreno perteneciente a la Instrucción Pública; por el Noroeste, con el solar número ocho y por el Suroeste, con el solar número cinco; avaluado en la suma de ochenta pesos. Otro solar, también ubicado en el pueblo de Nuevo Berlín, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, designado con el número uno de la manzana número treinta y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y del cual no se indican los límites en la escritura de venta respectiva, avaluado también en la suma de ochenta pesos. Otro solar ubicado igualmente en el pueblo de Nuevo Berlín, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, designado con el número dos de la manzana número veintiuno, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando al Noreste, con el solar número siete; al

Sureste, con el solar número tres, de don Julio Panizza; al Suroeste, con calle pública y al Noroeste, con el solar número uno, y avaluado igualmente en la suma de ochenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación, que se dejan establecidas. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma. 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del o los compradores.— Mercedes, Agosto 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.21-1125-v.sep.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental. de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Joaquín Guerrero y Francisca Sanguinet de Guerrero. Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciocho de Septiembre entrante a las quince horas y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 6.a sección de este Departamento, que según el plano que obra en los autos ya citados consta de veintinueve hectáreas y cuarenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, con el lote número 17, de pertenencia de la sucesión de don Juan Domingo López; por el Sur, con los lotes números 15 y 16, pertenecientes a la sucesión de Juan Domingo López; por el Este, con los lotes 11, 12 y 13, pertenecientes a Delfino, Juan y Emiliano Guerrero, respectivamente, y por el Oeste, con don Julio Oliver y también con el lote número 16 de la sucesión de don Juan Domingo López. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del valor de la tasación del inmueble deslindado, que ha sido tasado en mil quinientos ocho pesos con veinticinco centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del Actuario en el acto de serle ella aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.23-1169-v.sep.7.

COMERCIALES

PROMESA DE VENTA

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería y anexos tengo establecida en la calle Andes número 1446, al señor Rufino E. Gordillo. En consecuencia, cito a todos los que se crean acreedores a que se presenten en el término legal. — Nicolás D. Carelli.

Ag.23-1209-v.sep.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley respectiva, se hace saber al público y al comercio en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de empresa de pompas fúnebres teníamos establecida en la calle 25 de Mayo número 148, quedando a cargo del señor Nicolás Jaluff el activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Nicolás Jaluff. — Ramón Umpiérrez.

Ag.23-1205-v.sep.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Agosto corriente y por ante el escribano don Rafael Marasco, ha sido disuelta la sociedad comercial Manente y Compañía, en los ramos de tienda y mercería, por el retiro del socio señor Salomón Jamuy y de haber quedado constituida una nueva sociedad entre los señores Vicente Manente Barone y Augusto F. Ferrari, bajo la misma razón de Manente y Compañía, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Toda persona que tenga alguna cosa a reclamar, que lo haga dentro del término de la ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Salomón Jamuy. — Manente y Compañía.

Ag.23-1198-v.sep.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador del Centro de Almaceneros, oficina calle Cerrito número 326, hemos prometido vender al señor Ricardo J. Cabrera el almacén de comestibles y bebidas y ferretería sito en la calle Millán número 420. Ley 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Andrés A. Andolfatto y Hermanos.

Ag.23-1171-v.sep.12.

BALNEARIO DE CARRASCO

(Sociedad Anónima)

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el 31 del corriente a las 17 horas. — El Directorio.

Ag.24-1245-v.ag.28.

RIFA POSTERGADA

Poseedores de la rifa del bandoleón alemán a sortearse por la última jugada de Agosto, se postergó para la última jugada de la Lotería de la Caridad de Septiembre. Ver y retirar en el café "Au Bon Jules".

Ag.24-1234-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano Juan O. Tissoni hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de Molino teníamos establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la razón de Castelli, Penela y Pajean, separándose el socio señor Benjamín Castelli. La firma Penela Hermanos y Pajean se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando los negocios de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Penela Hermanos y Pajean.

Ag.24-1231-v.sep.14.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender por intermedio del escribano Abel G. Domínguez a los señores Bernardo Boragnio y Juan Bruzzo el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1309. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Severo Senatore.

Ag.24-1232-v.sep.14.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tenía con mi hijo don Enrique T. Peregalli en la casa de comercio establecida en este pueblo, en el ramo de restaurant y anexos, y que giraba bajo la razón de Viuda de Peregalli e Hijo. — Tala, Agosto 15 de 1923. — Benita R. de Peregalli.

Ag.24-1229-v.sep.14.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Severo Senatore el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1518, denominado "La Salteña". En consecuencia, deberán presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Antonio Pigrau.

Ag.24-1246-v.sep.14.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Guido y Compañía los muebles y útiles de mi propiedad de la Gerencia del Club Uruguay. — Rivera, Agosto 4 de 1923. — Orestes Pisciottano.

Ag.24-1255-v.sep.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Balbino Murguía el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 830. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Carlos Riera.

Ag.24-1250-v.sep.14.

PROMESA DE VENTA

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Rodolfo Catalá Moyano hemos prometido vender a don Pedro Suárez y a don Francisco Naya, la parte que nos pertenece en el negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas en general tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1751, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Manuel Varela. —Admiro Aldiz Abion.

Ag.23-1180-v.sep.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por convenio celebrado recientemente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro S. Cavallero (hijo) y Compañía, por separación del socio industrial Felipe Viola, quedando el señor Cavallero a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Mercedes, Agosto 14 de 1923. — Pedro S. Cavallero. (hijo).

Ag.23-1179-v.sep.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Méndez Hermano el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 2365. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — José Pietraffeza.

Ag.23-1188-v.sep.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto Luis Vidal, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta villa giraba bajo la razón de Daniel López y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio doctor N. González Olaza. — San Carlos, Agosto 14 de 1923. — Daniel López. — N. González Olaga.

Ag.23-1206-v.sep.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Delgado el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle San Eugenio número 1702, esquina Marcelino Sosa. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Emilio A. Fernández.

Ag.22-1105-v.sep.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 18 del corriente mes autorizó el escribano don Juan Cazeaux hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que para la explotación del negocio de compraventa de artefactos eléctricos, instalaciones eléctricas y demás anexos, establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 732, que teníamos constituida bajo la razón social de Quintana y Malnatti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Quintana. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Juan Quintana. — Sandalio Malnatti.

Ag.21-1127-v.sep.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender a don Arnoldo Pedemonte la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1923.—P. Pedemonte.

Ag.18-1043-v.sep.7.

EMPRESA BILZ

(Sociedad Anónima Cooperativa de Begidas sin Alcohol)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Septiembre de 1923, a las 16 horas (4 p. m.), en el local social, Avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 10.o ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

2.o Forma de distribución de las utilidades.

3.o Renovación de tres miembros del Directorio, cinco suplentes y Comisión Fiscal.

4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boleto de depósito de las mismas en el local social, Avenida Millán número 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 8 a 10 horas. — El Directorio. — Montevideo, Agosto 14 de 1923.

Ag.18-1059-v.ag.29.

CAFE VENDIDO

De acuerdo co nla ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Angel Queirolo el café y lechería situado en la calle Sierra número 1914, de etsa ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Silva.
Ag.22-1111-v.sep.11.

SOCIEDAD VITICOLO URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Agosto a las 20.30 en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, previniendo que siendo ésta la segunda convocatoria se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
Ag.20-1109-v.ag.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Taboada y Bamonde el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Antonio Castro.
Ag.8-703-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Nilo y Erpirio Viera el establecimiento comercial que, bajo la firma social de Haller Hermanos, gira en la Colonia Suiza, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén de comestibles y anexos. En consecuencia, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presnten en el citado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Colonia Suiza, Agosto de 1923. — Haller Hermanos.
Ag.3-556-v.sep.3.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Mengelle la panadería de mi propiedad, calle Río Branco número 1399 esquina Colonia y en consecuencia, emplazo a mis acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado comercio, se presenten en el plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Enrique Darra. — Antonio Mengelle.
Ag.13-860-v.sep.13.

VENTA DE NEGOCIO

Por el presente se hace saber al público que por escritura otorgada hoy, la firmante Enriqueta Lara ha vendido al suscripto Matías Gelabert el establecimiento de casa de huéspedes radicado en esta ciudad, calle Yaro número 1579, entre las de Colonia y Mercedes, quedando a cargo de la vendedora las deudas, impuestos, servicios y demás obligaciones correspondientes hasta hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Enriqueta Lara. — Matías Gelavert.
Ag.11-822-v.sep.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paticipo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Carto y Manuel Pazo, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Colón números 1625 al 1631, denominada: Café "El Uruguayo". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días — Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Manuel Castro.
Ag.10-809-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don Mario Guadalupe, hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de hotel y sus anexos, y con la denominación de "Hotel del Globo" giraba en esta ciudad con la razón de Gil y Antón, y situado en las calles Colón, esquina 25 de Agosto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antón. A los efectos que haya lugar llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local social dentro del término que marca la ley. — Gil y Antón.
Ag.11-820-v.sep.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que por escritura autorizada por el escribano Durán Guani teníamos establecida en el Sauce (Departamento de Canelones) y que gira bajo la razón social Juan M. Pereira y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma Francisca Toche y Juan A. Puig. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Juan M. Pereira. — Juan A. Puig.
Ag.13-861-v.sep.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha el socio José Rodríguez vende la parte que le corresponde en la sociedad Freiría, Rodríguez y Rea en el negocio que con el título de "Café Jauja" giraba en esta Capital, en la calle Andes número 1469, al don Benjamín Piñeiro, el que juntamente con los señores Cándido Freiría y Manuel Rea, se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma con la razón Cándido Freiría y Compañía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1923. — Freiría, Rodríguez y Rea.
Ag.6-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano señor Alfredo R. Giribaldi, el que suscribe, don Alejandro E. Casal, vendió al también firmante José Martínez Morgada, el biografo que con la denominación de "Bijou Cinema" tenía aquél establecido en la calle Municipio número 1386 de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1923. — Alejandro E. Casal. — José Martínez Morgada.
Jl.28-413-v.ag.28.

AVISO

Participo al público que habiéndoseme extraviado los títulos de dos fincas de mi propiedad, ubicadas en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, una empadronada con el número 262, manzana 124, con un área de 8.850 metros y con acceso a las calles 25 de Agosto, Flores, Varela y Medina, y la otra empadronada con el número 263, manzana 133, con un área de 7.074 metros cuadrados, y de acceso a las calles 25 de Agosto, Medina, Varela y Bulevar Sur, hago la presente publicación por el espacio de noventa días, haciendo saber que después de este plazo se sacarán nuevos títulos si no aparecieran los extraviados. — Francisco Domenech.
Jn.2-7905-v.sep.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Ramón B. Negro, por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Carlevaro y Zabalegui, retirándose de la misma el socio don Julio R. Zabalegui, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad constituída en la misma fecha ante el referido escribano, que girará bajo la razón social de Carlevaro y Compañía para continuar los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 11 de 1923.—Juan B. Carlevaro.—Julio R. Zabalegui.—Carlevaro y Compañía.
Ag.14-912-v.sep.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Manuel Cruces la parte que me corresponde en la casa de comercio denominada "Panalería Cosmopolita", situada en la calle Yi número 1728, y haberme separado de la sociedad Cruces Hermanos y Landeira, que explotaba dicho comercio. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Agosto 13 de 1923. — José Landeira.
Ag.14-905-v.sep.4.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al público y a nuestros acreedores que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, don Gregorio S. Guarnieri ha vendido a los señores Guillermo y Jesús Macció la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la extinguida sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Macció Hermanos y Guarnieri. A los efectos de la ley comercial hacemos esta publicación. — Florida, Agosto 10 de 1923.—Jesús Macció. — Guillermo Macció. — Gregorio S. Guarnieri.
Ag.14-895-v.sep.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cigarrería giraba en esta plaza bajo la razón de López, Bonifacino y Compañía, con sede en esta Capital, en la calle Buenos Aires número 713, esquina Liniers, quedando el activo y el pasivo a cargo de los firmantes José Maggio y José Riolfo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1923. — Enrique C. López Carrasco. —Vicente E. Bonifacino. — José Maggio.— José Riolfo.
Ag.14-889-v.sep.4.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino se contratado vender a favor de Cristo Atanasio y Compañía el café y bar situado en el muelle A de la Aduana, de esta ciudad, notifiacndo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 18 de 1923.—Juan Calvelo.
Ag.18-1058-v.sep.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a León Viñoles mi casa de comercio que en los ramos de carnicería y almacén de comestibles tengo establecida en el Barrio Jardín Casabó, en la calle número 1, y en la casa número 155 a, Villa del Cerro. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Antonio Wasilewski.
Ag.18-1030-v.sep.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joanicó esquina Industrias número 158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Juana Berjero de Giribone. — José Alvarez.
Ag.22-1141-v.sep.11.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Domingo Bossolasco el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en el Cerrito de la Victoria, calle Francisco Plá número 70, frente a la Estación de Telegrafía sin Hilos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. —José García Barbeito.
Ag.20-1076-v.sep.8.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Alberto L. Draper he prometido en venta al señor Marcelo García mi casa de comercio denominada "Pensión Laborde", situada en este pueblo, a la cual deberán ocurrir todos los que tengan créditos que cobrar a fin de que les sean pagados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Aiguá, Agosto 3 de 1923.— Rodolfo Laborde.
Ag.8-689-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber, que he vendido a los señores José y Bautista Helguera la casa de comercio que en el ramo de fábrica de cabos y cuerdas tengo establecida en la Avenida General Flores número 381, n|v. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto de 1923. — Carlos Vanzini.
Ag.20-1091-v.sep.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José V. Nogueira, de amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de peluquería, mercería y anexos teníamos establecida en esta ciudad con el nombre de la "Coty", y que giraba bajo la firma de Brunasso y Píriz, habiendo quedado a beneficio y cargo de la misma en el activo y pasivo el consocio Píriz, que continuará con dicho negocio. — Durazno, Julio 31 de 1923. — Carlos M. Brunassa. — Paulo Píriz.
Ag.8-717-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que en la feha hemos vendido a don Fortunato S. Merino las existencias que constituían el "Restaurant Uruguayo", situado en esta ciudad y en la esquina de las calles 19 de Abril y Montevideo, propiedad de los que suscriben. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse a su cobro en el mismo comercio y dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la primera publicación del presente.—Carmelo, Agosto 13 de 1923.—Diringuer y Montes de Oca.

Ag.18-1054-v.sep.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Oficinas: calle Cerrito número 326, a los señores Berrutti y Rebellino el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Marcelino Sosa número 2100. Los señores acreedores se servirán presentarse con los justificativos de sus créditos en la oficina referida dentro de diez días. — Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Pablo Zecca.

Ag.18-1027-v.sep.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Abel G. Domínguez hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Nicolini y Dopico para la explotación del depósito de frutas y cereales establecido en la calle Francisco Sáinz Rosas (Unión). quedando con ese establecimiento, con todo su activo y pasivo, don Antonio Dopico. —Montevideo, Agosto 3 de 1923. — José María Nicolini. — Antonio Dopico.

Ag.10-799-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a quien corresponda que he vendido a don Venancio Moreira mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 1552 y 1554, esquina Piedra Alta número 1650, previniéndose a los que se consideren mis acreedores por razón de este negocio se sirvan pasar por mi nuevo establecimiento, calle Guayaquí número 3319, Pocitos, con los justificativos de sus créditos, a cobrar sus importes dentro de 30 días de la fecha, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 13 de 1923. —Ramón Angel Roumas.

Ag.14-909-v.sep.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio en general participo que he prometido, con el asentimiento de mi socio Angel Galli (hijo), en venta al padre del mismo, don Angel Galli, la parte proindivisa que me corresponde en las existencias de la panadería "El Sol", sita en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, calle Treinta y Tres esquina Queguay, panadería esa que gira en el lugar de su ubicación bajo la razón Lavigne y Galli, constituída por el promitente y don Angel Galli (hijo), de la que, por esa venta, quedaré separado de toda ingerencia en ella y desligado de responsabilidades ulteriores por las operaciones de la mima. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores de esa firma para que dentro del término legal concurran al domicilio de la misma a verificar el cobro de sus créditos. —Santa Isabel, Agosto 10 de 1923.—Pedro Lavigne.—Angel Galli (hijo).— Angel Galli.

Ag.14-906-v.sep.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que con esta fecha y con intervención de la Oficina de Asuntos Legales, calle Ituzaingó número 1469, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en Toledo (Canelones), con la firma social C. de Sierra y Compañía. Al mismo tiempo la señora C. de Sierra ha prometido vender al socio don Antonio Barrios el mencionado comercio, el que girará bajo su sola firma y con el nombre de "Panadería Toledo", quedando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — C. de Sierra y Compañía.

Ag.20-1078-v.sep.8.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he rpometido vender a don Abdón Rodríguez y don Armando Pinasco mi casa de comercio establecida en la ciudad del Salto, en la calle Rivera esquina Lavalleja. — Salto, Agosto de 1923. — Domingo S. Luraschi.

Ag.8-711-v.ag.28.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Maximino Rosende la casa de comercio que en el ramo de provisión de artículos de almacén, tenemos establecida en esa ciudad, Avenida General Flores número 2825. Los que se consideren acreedores deben presenar los justificativos del caso en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1923. — Perosio y Castillo.

Ag.10-798-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano José F. Rossi, de fecha 9 del corriente mes, hemos constituído una sociedad para la explotación del establecimiento y taller de electricidad que funcionaba en esta plaza, calle Uruguay número 889, bajo la firma de Juan C. Massone y que el adelante pertenece y funcionará bajo la nueva firma de Massone y Fenocchi.—Montevideo, Agosto 9 de 1923. — Juan C. Massone. — Juan O. Fenocchi.

Ag.11-832-v.sep.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma V. Alonso y Savariz teníamos constituída con el objeto de explotar el almacén de comestibles, etc., sito en la calle Mariano Soler número 5, de esta Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don José Vicente Alonso y quedando desligado completamente de ella el ex socio don José Savariz. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1923. — José Vicente Alonso. — José Savariz.

Ag.15-929-v.sep.2.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembrebre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Vicente Fabeiro el almacén de comestibles situado en la calle Andes número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad, noificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten acobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1923. — Fco. Gómez y Cía.

Ag.16-992-v.ag.27.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Martínez, el restaurant situado en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — Manuel Pino. — José Pino.

Ag.8-691-v.ag.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembrebre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Julio C. Colistro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Jesús Casal.

Ag.16-991-v.ag.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que por tener que atender otra clase de actividades, he resuelto liquidar el negocio de consignaciones de frutos del país, por lo que ruego a los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en mi escritorio particular, calle Paysandú número 1057, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — C. A. Barreira Villamil.

Ag.16-970-v.sep.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel Martínez el almacén de comestibles situado en la calle Yi número 1121, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Jaime Balter y Compañía.

Ag.16-961-v.sep.5.

PROMESA DE VENTA

Al público y al comercio les hago saber que he prometido vender al señor Bautista Zunino el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto número 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro del los treinta días con sus respectivos créditos a dicho negocio para serles satisfechas. — Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Antonio Pombo.

Ag.16-976-v.sep.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Podestá, Moreno y Compañía, habiéndose hecho cargo del pasivo y del activo de la misma los señores Ignacio Podestá y Antonio Scremini. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Ignacio Podestá. — Antonio Scremini. — María Zás de Moreno. — P. p. de doña Carmen Eguren de Moreno: Manuel T. Rivero.

Ag.16-994-v.ag.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público a los efectos de derecho que el activo de la casa de comercio en el ramo de confitería y fábrica de caramelos establecida en la casa de la calle Andes número 1388, de esta ciudad pasa a corresponder exclusivamente a don Dionisio Pinedo, quedando su pasivo, así como el activo y pasivo de la sucursal establecida en Río de Janeiro, de cuenta, favor y cargo de los señores Erice, San Martín y Galeano, según detalladamente lo expresa nuestro compromiso de disolución social parcial con el señor Pinedo de esta fecha, que seguidamente a esta publicación elevaremos a escritura pública y registraremos en forma. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Andrés Erice. — Dionisio Pinedo. — Bautista San Martín. — P. p. de José M. Galeano: P. L. Laures.

Ag.16-987-v.sep.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904 se llama a los que se crean acreedores del negocio de abasto de carnes vacunas y carnicería que tenemos establecido en esta ciudad los señores De Marsilio Roig y Bolioli, quedando el señor Juan M. Roig con el abasto y el señor Alcardo de Marsilio con la carnicería situada en la calle Independencia número 1684 que giraba con la firma del señor Pedro Bolioli. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Alcardo de Marsilio. — Juan M. Roig. — Pedro Bolioli.

Ag.17-1001-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que por ante el escribano público de Pando don Isidoro A. Furriol he prometido venderle al señor Eduardo San Martín el taller mecánico con todas sus existencias que tengo establecido en la ciudad de Pando, en la calle 25 de Mayo entre las del Sauce e Ituzaingó, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Aníbal Pizard.

Ag.17-1004-v.sep.6.

PROMESA DE VENTA

José Legnazzi hace saber que, ante el escribano y contador público Gregorio José Romay ha prometido vender a su hijo Oscar Legnazzi el comercio de fábrica de tanques y taller de hojalatería que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1817 por libre de deudas y obligaciones, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 16 de 1923.

Ag.17-1020-v.sep.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el almacén de comestibles al señor Eloy Gómez, situado en el pueblo José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas). Y notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —José Batlle y Ordóñez, Julio 30 de 1923. —Juan Rodríguez.

Ag.6-664-v.ag.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender el despacho de pan y bizcochos, con todas las existencias del ramo, situado en la calle Durazno 881, al señor Antonio Alemañi. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1923. — Manuel Rías. — Antonio Alemañi.

Ag.9-766-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don Juan Britos las mercaderías y existencias del almacén de comestibles al por menor denominado "La Estrella" que tengo establecido en esta villa, en la casa calle Bartolomé Mitre esquina San José, donde deberán presentarse todos los acreedores dentro del término de treinta días para serles pagados sus créditos justificados. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1923. — Juan Britos. — José A. Lamela.

Ag.13-880-v.sep.3.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que he comprometido en venta mi establecimiento de hotel y restaurant denominado "Juancito", establecido en esta ciudad calle Buenos Aires números 724 y 726, a los señores don José Conde y don F. Arquímedes Paredes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten a la citada casa con sus jusificativos para serles satisfechos. — Juan Conde. — Montevideo, Agosto 9 de 1923.

Ag.10-813-v.ag.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pedro Galán y Antonio Zanone declaran sin efecto la promesa que el primero había hecho al segundo de venderle las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de curtiembre de cueros y anexos situado en este Departamento, camino San Carlos entre los de Cuchilla Grande y Maldonado, y Pedro Galán prometió vender a Juan R. Saponaro las existencias del mencionado comercio. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos por la casa de Juan R. Saponaro, calle Justicia número 1860, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1924. — Montevideo, Agosto de 1923. — Pedro Galán. — Antonio Zanone. —Juan R. Saponaro.

Ag.13-887-v.sep.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, teníamos establecida en Tres Cerros de Catalán, 1.a sección de este Departamento, bajo la razón social de Rocha y Maciera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José C. Rocha, haciendo constar que el socio Pedro Maciera y con anterioridad se había retirado. — Artigas, Agosto 4 de 1923. — José C. Rocha. — Francisco E. Rocha

Ag.11-840-v.sep.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos al conocimiento del comercio y el público en general que de común acuerdo y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la plaza de Minas bajo la razón social de Israel Saul y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Alberto Saul y Simón Israel. En lo sucesivo la razón social girará bajo la firma de Israel y Saul.— Minas, Agosto 20 de 1923. —Simón Israel. — Alberto Saul. — Elazar Israel.

Ag.21-1115-v.sep.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Bello y Albarellos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres de esta ciudad. Notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Manuel García Pico y Compañía.

Ag.22-1147-v.sep.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores Manuel Pereiro y Ramón Pereiro Hermanos han resuelto de común y amigable acuerdo separarse de la sociedad que tenían constituída en el ramo de carnicería, situada en la calle Pedro Campbell número 1449, de esta ciudad, continuando con la casa desde el 1.o de Septiembre de 1923 el señor Manuel Pereiro, y el que tuviera alguna cuenta con la firma Pereiro Hermanos, pase por dicha casa que le será paga. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Ramón Pereiro. — Manuel Pereiro.

Ag.22-1148-v.sep.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Fraternidad número 99. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. —José Celle.

Ag.18-1025-v.sep.7.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2249. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1923. — Francisco Fonte.

Ag.22-1145-v.sep.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Entre los que suscriben, Daniel Seti, Mauricio Seti, Eduardo Peres e Isidoro Afamado, con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, se ha constituído una sociedad colectiva comercial bajo la razón de Seti, Peres y Compañía, como entidad única de las antiguas sociedades Seti, Peres y Compañía y Daniel Seti y Compañía. La nueva sociedad tiene por objeto continuar en el mismo ramo de negocios de la denominada "Tienda Fígari" que giraba en esta plaza bajo la firma social de Daniel Seti y Compañía y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1923. — Daniel Seti. —Mauricio Seti. — Eduardo Peres. — Isidoro Afamado.

Ag.22-1143-v.sep.11.

PROMESA DE VENTA

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores Revello y Maglio la casa de comercio de mi pertenencia, que en los ramos de joyería y relojería tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 939, esquina Plaza Independencia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Enrique D. Longinotti.

Ag.22-1146-v.sep.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manrique Salinas el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2249. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Francisco Fonte.

Ag.21-1113-v.Sep.11.

PROMESA DE VENTA

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Domingo Toso la casa de comercio de mi pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 1829, del ramo de elaboración de café y anexos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Agustín Aymerich.

Ag.18-1029-v.sep.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autoricé, los señores Manuel Castro, Manuel Castro y Manuel Pazos, rescindieron la promesa de venta referente a la compraventa del comercio denominado "Café El Uruguayo", situado en esta ciudad, en la calle Colón números 1625 al 1631.—Montevideo, Agosto 17 de 1923.—Federico Prando.

Ag.18-1064-v.sep.7.

RIFA POSTERGADA

Se avisa a las personas interesadas que no siendo posible efectuarse el sorteo de las dos espléndidas muñecas, en combinación con la Lotería de la Caridad del 24 de Agosto, como estaba anunciado, por no constar de veinte millares dicha jugada, se ha postergado para hacerla en combinación con la del 5 de Octubre próximo.

Ag.23-1186-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11723

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, Julio Moreyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (específicos y aparatos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1271-v.sep.12.

ACTA N.o 11733

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Lomazzi y Medina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GOLD'S STAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1266-v.sep.12.

ACTA N.o 11734

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Naúm Rossenblatt, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"MUEBLERIA DE LONDRES"

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1285-v.sep.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 50

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Campodónico e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de blanqueo y apresto de tejidos de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.27-1261-v.sep.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MONTEVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 371, y doña MARIA ISABEL MONTEVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

557-v.sep.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO EMETERIO GORGOROSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tapes Grandes (Minas), domiciliado en la calle Salto número 1288, y doña ANGELA ANDUJAR, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salto número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 554-v.sep.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 23 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Edison, y doña LINA AMADA SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pérez Gomar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 556-v.sep.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO PERDOMO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2726, y doña CARMEN SUREDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 563-v.sep.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAVIES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 21.a sección (Peñarol), y doña ROSA MARGARITA LINARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 562-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COTELO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1822, y doña JUANA DA SILVA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Algorta (Río Negro), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 561-v.sep.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PAUL ESTEVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 5, y doña JOSEFINA EMILIA FLORINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 559-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO AUGUSTO TABOAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente Areas, domiciliado en la calle Williman número 3 b., y doña DELFINA BASOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Williman número 3 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 558-v.sep.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Inclusa sin número, y doña GENOVEVA PINELA, de 56 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Inclusa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 555-v.sep.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ANDRES HENRY, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Ianne, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1322, y doña ADELA JOSETTE PANS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Montpellier, domiciliada en la calle Paysandú número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 560-v.sep.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Figurita entre Avenida General Garibaldi y calle Bolívar, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Septiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — La Dirección. Ag.27-1290-v.sep.5.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Virgilio entre D'Azeglio y Chacabuco y Chacabuco entre Virgilio y Talcahuano, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 del mes de Septiembre a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — La Dirección. Ag.27-1291-v.sep.5.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Lorenzo Fernández entre la Avenida General Flores y el Bulevard General Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 del mes de Septiembre próximo a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — La Dirección. Ag.27-1292-v.sep.5.

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la construcción del adoquinado de la calle Colorado entre las de José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas.

Se hace contsar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — La Dirección. Ag.27-1289-v.sep.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Sena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1268-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Protto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1269-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe, en el expediente iniciado por Francisco Pose solicitando la homologación de un concordato extrajudicial: "4243.—Montevideo, Julio 9 de 1923.—Visto en definitiva estos autos seguidos por Francisco Pose, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con almacén en la calle Rocha esquina Domingo Aramburú, se presentó solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 10 y 11, que aparece suscripto por la mayoría legal de los acreedores; Resultando: Que a fojas 24 se presentó don Juan Aicardi con los documentos de fojas 22 a fojas 23, solicitando se le tuviera por incluído en el bálance de acreedores; Que el concordato se opuso a ellos, alegando que Aicardi no era su acreedor y los documentos no eran de su firma; Que el señor Aicardi insistió en la bondad de su crédito y formuló oposición al concordato, titulando de simulados los créditos balanceados, y que no hay tales acreedores y que además, no se establece todos los bienes que constituyen el haber del concordatario; Que abrióse término de prueba, habiendo Aicardi presentado la desde fojas 46 a 78 y el concordatario la desde fojas 79 a 90; Resultando: Que a fojas 113 los señores Leonardo Cadenas y Faridone y Cía. deducen oposición fundados: 1.o En que sobre ciento cincuenta acreedores, sólo diecinueve son comerciantes conocidos; 2.o Que los deudores ciertos sólo representa $ 4.863; 3.o Que deducido del activo el importe de los bienes raíces sólo quedan $ 600 de mercaderías y algunas cuentas a cobrar; en que no se justifica la inversión del dinero que el deudor ha tomado en préstamo, puesto que no ha sido en mercaderías, desde que esa cuenta sólo alcanza a $ 500; tampoco ha sido en malos negocios al fiado no cobrados, porque esa cantidad aparecería en el activo; dicen que ha habido o disminución intencional de activo o exageración del pasivo; no pudiendo homologarse el concordato en ningnua de estas formas, por cuanto, admitiendo la primera, el deudor podría pagar más porcentaje, y en el segundo caso los créditos del pasivo serían simulados para formar la mayoría de acreedores; Que el concordatario contesta diciendo: Que no hay disposición legal alguna que establezca que los acreedores firmantes de los concordatos deban ser personas conocidas; que todos los acreedores son ciertos, no habiendo ninguno incierto; que quedaron 600 pesos en mercaderías y algunas cuentas a cobrar, no alcanzando a la fecha de la cons-

tancia, digo, contestación a tal suma la mercadería que existe; que todo el dinero fué invertido en gastos de manutención de la familia, en pagar intereses, impuestos, refacciones en las propiedades, compra de artículos para ir sosteniendo el almacén y otros gastos que justificará; que no tiene con qué pagar mayor porcentaje y que es falso que haya preparado créditos para formar mayoría. Que abierto término de prueba, los opositores presentaron la de fojas 157 a 232, no presentando prueba alguna el concordatario; Resultando: Que el síndico informó a fojas 137; Considerando: Que la desproporción entre el activo y pasivo del deudor, que indudablemente aparece agravada con la insignificancia efectiva de la existencia en mercaderías, unida a la presunción grave que resulta de que en el pasivo aparezcan acreedores por créditos que provienen de préstamos de dinero,—personas poco conocidas,—o de ninguna significación en el comercio, es indudable que arrojan en contra del concordatario una prueba de su culpabilidad en el desastre comercial que lo ha llevado a la completa insolvencia, pero, no habiéndose presentado prueba de la oposición, capaz de evidenciar los cargos de exageración de activo y pasivo y de fraude en la confección de créditos y suposición de acreedores a fin de constituir mayoría legal, hay forzosamente que aceptar como suficiente descargo el dicho del deudor y declarar válido el concordato celebrado entre Pose y los acreedores firmantes del convenio de fojas 10 y 11, que constituyen la mayoría legal determinada por el artículo 1524 del Código de Comercio anterior aplicable al presente caso; Que, en consecuencia, corresponde legalmente la homologación; Por ello, y sin especial condenación en las cosas, juzgando, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 10 y 11 celebrado por Francisco Pose con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, archívese el expediente previa tasación y pago de las costas acrecidas. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.—Teófilo M. Real, Escribano Público". A sus efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1923.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alfredo Garat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.27-1272-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Cortabarría y Larrañaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1923. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.27-1288-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Burgues, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.27-1275-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Olazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.27-1274-v.sep.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José E. Mendisco, por infracción a las leyes de 14 de Enero y 7 de Diciembre de 1916", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Mendisco para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.27-1280-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Testamentaría Florencio Techera de Prieto", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera hija de don Leonardo Prieto, llamada Amalia Prieto, como asimismo a los descendientes de don Antonio Adolfo Prieto, llamados: Pedro, Silverio Ramón, Julián Adolfo Pascasio y Marcelina Prieto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.27-v.sep.27.

qdbTuJoBU

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra, la firma social Nicola y A. Pereira, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días, presenten al síndico don Roberto A. Cosio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-1278-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.27-1277-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.27-1276-v.sep.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, se cita, llama y emplaza a doña María Quiñones o a quien se considere con derecho a la finca empadronada con el número 3249, situada en la esquina de las calles Chaná y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a mi cargo para contestar la demanda que por cobro de la Contribución Inmobiliaria ha de seguirle la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio si no comparecen. Y lo firmo en la ciudad de Salto, a diez de Agosto de mil novecientos veintitrés para que sea publicado por espacio de un mes. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.27-1286-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Zarza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Rodríguez y a Lucio Eustaquio Zarza. — San José, Abril 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.27-1265-v.sep.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Márquez de Arnabal, a fin de que todos aquellos que es consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.27-1264-v.sep.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Graciano G. Barnech, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el siguiente sentido: de que el apellido Barnech, que aparece mal escrito, es como queda expresado y que la nacionalidad de sus padres es francesa y no orientales como equivocadamente figuran, y que su nombre es Graciano Gregorio y no como figura en aquélla. Y a los efectos que hubiere lugar es hace esta publicación.— San José, Agosto 13 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.27-1263-v.sep|10.

MACHIAVELLO

REMATE JUDICIAL

El domingo 16 de Septiembre a las 15 horas, remataré por orden del Concejo Auxiliar local, autos contra la sucesión de Villagrán Bustamante, por cobro de pesos, el terreno segundo medio del solar número 4, de la manzana número 11, cuartel Este del plano de esta villa, con frente a la Plaza General Artigas. Base: 500 pesos. Oblación: 10 por ciento. Escrituras y datos, en el Juzgado de Paz. — Palmira, Agosto 22 de 1923. — Rematador: Machiavello.

Ag.27-1284-v.sep.10.

ALBERTO NODRIQUE

REMATE JUDICIAL

El día 4 de Septiembre de 1923 a las 14 horas, remataré las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Buenos Aires número 199, esquina Maciel número 1301, consistente en armazones, mostradores, heladera, caja de fierro, caja registradora, mesas, bancos, estanterías, vidrios y lozas, comestibles, conservas, vinos finos, y demás mercaderías en general. Nota: Se hace constar que este remate se efectuará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán en los autos caratulados "Felipe Brizuela, quiebra".

Ag.27-1294-v.sep.4.

OMAR ROSSI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Melchor Rachetti contra Juan C. Chiribao, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Septiembre a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Minas de Callorda, tercera sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 10 en el plano respectivo y compuesta, según título, de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Noroeste, línea recta de setecientos setenta y cinco metros, divisoria con la fracción número nueve de Clelia Catalina Curbelo: al Sur y Suroeste, línea de novecientos sesenta y cinco metros, con la fracción número uno, de Paulina Larramendi de Curbelo; al Sur, con la fracción número once de Gregoria Curbelo de Piquet, por intermedio de una línea de novecientos ocho metros, y por el Oeste, en una extensión de trescientos noventa y ocho metros, con Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y 2.o Que los títulos

y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1293-v.sep.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fernando Gil el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Mercado Central, número 166. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los trienta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Santiago Rama.

Ag.27-1273-v.sep.17.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Julio próximo pasado, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, por falta de inscripción de acciones, se cita nuevamente para el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas en el escritorio de la sociedad, calle Colón número 1512, de acuerdo con el artículo 21, a fin de presentar el inventario y balance general y estado de los negocios por el ejercicio terminado en 30 de Junio de 1923. y oir el informe del Directorio. En la misma se elegirá el Directorio, suplentes y Fiscal para el nuevo ejercicio. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. La inscripción de acciones puede hacerse en el escritorio de acuerdo con el artículo 24. —El Secretario.

Ag.27-1260-v.ag.31.

PROMESA DE VENTA

He prometido vender a don Félix Felitti mi casa de negocio denominada "Provisión de comestibles y frutas", establecida en la casa de la calle Maldonado número 1380, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para que se les reconozca su haber, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. —José Manganelli. — Félix Felitti.

Ag.27-1262-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Pérez Martínez y Fernando Fernández el negocio de carnicería que tengo estabelcido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 2328, con todas las instalaciones y accesorios, sin excepción alguna, denominado "Flor de la Aguada". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — José Pousadela.

Ag.27-1267-v.sep.17.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y balanceador público señor Francisco García Míguez, he prometido vender al señor Félix Trujillo, mi casa de negocio en el ramo de provisión de frutas y comestibles, sita en la calle Canelones 1800. Por tanto, ruego a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — José Sobral.

Ag.27-1270-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Juan Monetta el activo de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Defensa, quedando el pasivo a mi cargo. Toda persona que tuviera cuentas a cobrar con motivo de dicho comercio las presentará al escritorio de los señores Bonelli y Massaferro, calle Joaquín Suárez número 80, para ser abonada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Agotso 2 de 1923. — Juan Aniceto Casterá.

Ag.27-1279-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Nihil Lares Daval mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Mercedes, Agosto 22 de 1923. —Pedro S. Cavallero (hijo).

Ag.27-1282-v.sep.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto con esta fecha la sociedad que teníamos celebrada con casa en la calle Juan Carlos Gómez número 1265, de esta ciudad, en el ramo de comisiones y representaciones y que giraba bajo la razón de J. Del Có y Compañía. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la casa número 1430 de la Avenida General Rondeau, en esta Capital, dentro del término que establece la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — J. Del Có. — Augusto Revel.

Ag.27-1281-v.sep.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 1757, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, tomando posesión de dicho establecimiento otra vez la señora viuda de Amaro. De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Angel Silvano. — Viuda de Amaro.

Ag.27-1287-v.sep.17.